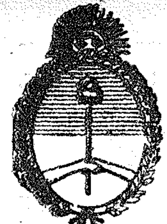


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de julio de 1972

NUMERO

22.461

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Naquen Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de enero de 1972 y aprobada por la I. G. P. Jurídicas Nº 001440, de fecha 16 de mayo de 1972, se resolvió la reforma del artículo Tercero de los estatutos sociales de la sociedad "NAQUEN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo al siguiente tenor: Artículo Tercero: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o pór mensualidades o períodos distintos de pago, por cuenta propia, de terceros o en participación. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e. 12|7 Nº 38.362 v. 12|7|72

S. A. Lenine Iglesias

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de noviembre de 1971, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa, al folio 2377 del Registro 220 a su cargo, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad: "SOCIEDAD ANONIMA LENINE IGLESIAS INDUSTRIAL COMERCIAL", resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1971, y que fuera aprobada por Resolución Administrativa 5.552 del 17 de noviembre de 1971, consistente en el cambio de denominación de la sociedad; quedando en consecuencia el encabezamiento del estatuto social redactado así: 'La sociedad que fuera autorizada para funcionar con el nombre de "Sociedad Anónima Lenine Iglesias Industrial Comercial" continuará funcionando bajo la denominación de "Maral Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 12|7 Nº 38.449 v. 12|7|72

Dalton

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano David José Rocca con fecha 31 de mayo de 1972, la sociedad "DALTON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 1971 y el día primero de marzo del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001358 de fecha 10 de mayo de 1972, ha reformado sus Estatutos en la siguiente forma: Bajo la denominación de St. Catherine's School Sociedad Anónima, Educacional, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de Dalton Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de establecimientos de enseñanza en todas sus formas y modalidades y por los medios que se conocieren, dentro y fuera del territorio de la República, ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Para esos fines y sin que tenga carácter limitativo, podrá: a) Establecer colegios de enseñanza, primaria, secundaria, intermedia y|o universitaria, jardines de infantes, colegios diferenciales o técnicos o bilingües o audiovisuales. — b) Adquirir toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y establecer sobre los mismos, cualquier tipo de derecho real incluyendo los de garantía, hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, pudiendo dar y tomar en locación, bienes muebles, o inmuebles. — c) Contratar con o sin relación de dependencia, profesores o maestros, de cualquier nacionalidad. — d) Editar, imprimir o confeccionar toda clase de libros y|o material didáctico y artístico o literario. — e) Comprar, vender, exportar o importar todo tipo de elemento didáctico y|o artístico. — Adquirir, registrar o enajenar todo tipo de derechos intelectuales, inclusive patentes de invención. — f) Realizar cuantos más actos y contratos, relacionados con los fines de su constitución o que fueren necesarios para el desarrollo de su actividad. — Raspado: técnicos. Vale. — Entre líneas: el 23 de agosto de 1971 y. — Raspado: inclusive. Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 12|7 Nº 38.394 v. 12|7|72

Fioriti Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos. — Escritura número: ciento treinta y dos. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Julio Fioriti, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.963.827 domiciliado en Oro 3050, 6º piso "E", de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Oscar Fioriti, argentino, de cuarenta años de edad, divorciado, comerciante, con cédula de identidad número 2.963.826, domiciliado en Avenida del Libertador 4902, 4º piso A, de la Capital Federal; de doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, argentina, de sesenta y un años de edad, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número 2.413.775, domiciliado en Avenida del Libertador 4902, 4º piso "A", de la Capital Federal; de doña Beatriz Elvira Corbella, argentina, de cuarenta años de edad, soltera, empleada, con cédula de identidad número 3.041.383, domiciliada en Bulnes 1844, piso 4º departamento 38, de la Capital Feederal; de don Fermín Beltrán Fevre, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, consultor de empresas, con cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160 1º piso "B", de la Capital Federal; de doña Irma Susana Chiarelli, argentina, de treinta años de edad, soltera, empleada, con cédula de identidad número 4.754.024, domiciliada en Helguera 4162, de la Capital Federal; de don Carlos Victorio Lanza, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.770.244, domiciliado en Santa Fe número 2716, de la Capital Federal; de don Armando Edgar Torno, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.609.111, domiciliado en El Zorzal 2332 de Boulogne, partido de San Isidro; de don Francisco Héctor Costanzo, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.142.869, domiciliado en Manzone 1157, de Acassuso; de don Edgar Jesús Costanzo, argentino, de treinta y tres años de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 4.565.036, domiciliado en Carabobo 458, de la Capital Federal; y de doña Rosa Graciela Mallona, argentina, de veintidós años de edad, soltera, contadora, con cédula de identidad número 5.993.821, domiciliada en Montes de Oca 1053, 5º piso "A", de la Capital Federal: todo según así lo acredita suficientemente con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí el 22 de febrero del corriente año, al folio 64 de este protocolo. — Y el compareciente por sí y en las representaciones invocadas, expone: Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio viene a protocolizar los estatutos de Fioriti Automotores Socie- acta constitutiva y la resolución de la Ins- acta constitutiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento, todo lo que obra a fojas 1, 2, 3. 4. 5. 8, 9, 10, 17 y 21, del expediente de la citada Repartición Nacional que lleva el número A-43403, que en su original me exhibe y del que transcribe las partes pertinentes que dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Oscar Fioriti, Julio Fioriti, Clara Teresa Miranna de Fioriti, Beatriz Elvira Corbella, Fermín Beltrán Fevre, Irma Susana Chiarelli, Carlos Victorio Lanza, Armando Edgar Torno, Francisco Héctor Costanzo, Edgar Jesús Costanzo y Rosa Graciela Mallona y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial IGPJ" y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará FIORITI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, así como su comercialización y|o distribución en plaza y|o en el exterior: en especial referido a automotores rodados y afines. — Industriales: Por la fabricación de maquinarias, partes repuestos, accesorios, carrocerías. — En especial taller mecánico de automotores y afines y el carrozado de vehículos en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. Todo de acuerdo al siguiente detalle: el señor Oscar Fioriti suscribe 3.000 acciones ordinarias de cinco votos, e integra $ 300.—; el señor Julio Fioriti, suscribe 3.000 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 3000.—; Clara Miranna de Fioriti suscribe 3.000 acciones ordinarias de cinco votos, e integra $ 300.—; Beatriz Elvira Corbella suscribe 150 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 15.—; Fermín Beltrán Fevre suscribe 150 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 15.— Irma Susana Chiarelli suscribe 150 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 15.— Carlos Victorio Lanza suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 10.—; Armando Edgar Torno, suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 10.—; Francisco Héctor Costanzo, suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 10.—; Edgar

Jesús Costanzo suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos e integra $ 10.— y Rosa Graciela Mallona suscribe 150 cuotas ordinarias de cinco votos e integra $ 15.— Total de acciones suscriptas: 10.000.— Total integración $ 1.000.— La integración se efectúa en efectivo. — Las acciones serán al portador. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Julio Fioriti; Vicepresidente a Oscar Fioriti. Vocal a Beatriz Elvira Corbella; Suplente a Clara Miranna de Fioriti, síndicto titular a Fermín Beltrán Fevre y síndico suplente a Enrique Criscuolo. — Cuarto: autorizar a Julio Fioriti, Fermín Beltrán Fevre, Rosa Graciela Mallona y Ana Rovira de Strada a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades competentes, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Oscar Fioriti, Julio Fioriti. Clara Miranna de Fioriti, Beatriz Elvira Corbella, Fermín Beltrán Fevre. Irma S. Chiarelli. Carlos V. Lanza. Armando E. Torno. F. H. Costanzo. E. J. Costanzo. R. Graciela Mallone. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Visto el expediente Nº 43.403, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector general de personas jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fioriti Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 (ocho) a fs. 10 diez) y de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las madificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificado la resolución presente. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución IGPJ. Nº 001506. — Raúl Julio Solanet (escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.— e.12|7 Nº 38.363 v.12|7|72

Mugraf Impresores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, GRAFICA,
EDITORA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece: don Fernando Grancharof, argentino, casado, industrial de veintiséis años, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón sesenta y uno, vecino de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que manifiesta concurrir a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de don Roberto Muñoz, casado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.176.038, domiciliado Larrazábal quinientos ochenta y cuatro; don Alberto Hugo Grandal, casado, argentino, comerciante, de treinta años, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.359.271, domiciliado en Asunción tres mil cuatrocientos diecisiete; doña Amanda Gerómina Paladino, casada, argentina, comerciante, de treinta y dos años, titular de la libreta cívica matrícula 3.844.287, domiciliada en Larrazábal quinientos ochenta y cuatro; don Serafín Armando Cupito, casado, argentino, contador público de veintinueve años, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.726.803, domiciliado en Senillosa treinta y tres, piso segundo; don José Cupito, soltero, argentino, comerciante, de veintiún años, titular de la cédula de identidad expedida por la misma Policía número 6.368.274, domiciliado en la calle Treinta y Tres ochocientos sesenta y cuatro; doña Susana Irene Fasanella de Cupito, casada, argentina, empleada, de treinta y un años, titular de la cédula de identidad expedida también por la misma Policía número 4.748.504, domiciliada en Senillosa treinta y tres, piso segundo, don Jaime José Domínguez, soltero, argentino, empleado, de veintisiete años, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.445.460, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso once; don Toru Mizutani, japonés, contador público, de veintisiete años, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.474.376, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso quince; y don Jorge Guillermo Bo, casado, argentino, asesor de Impuestos, de veintiséis años, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 7.754.320, domiciliado en Gallo mil cuatrocientos sesenta y tres, todos ellos vecinos de esta ciudad y mayores de edad, en su carácter de apoderado de los nombrados, en mérito al Poder Especial que los mismos le otorgaron por escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada al folio 1.398 protocolo de dicho año, de este Registro, la cual en su matriz, con facultades suficientes para este otorgamiento tengo a la vista para este acto, doy fe. Y don Fernando Grancharof en los caracteres invocados y tras asegurarme la plena vigencia del referido mandato existente a su favor cuando el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, continúa diciendo: Que sus representados y el aquí otorgante, son accionistas fundadores de la sociedad "Mugraf Impresores, Sociedad Anónima, Comercial, Gráfica, Editora y Mandataria", según acta constitutiva celebrada en esta ciudad el diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, habiéndose simultáneamente confeccionado los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Juridicas para su aprobación, originándose el Expediente número A. 42.934 que me presenta y yo autorizante tengo a la vista, del cual resuelta: Que a fojas ocho se presenta don Guillermo Horacio Barberis, en representación de todos los fundadores de la sociedad, a mérito de la autorización conferida por la citada Acta de Constitución Provisoria, que contiene la nómina de los accionistas fundadores, agregada a fojas uno|dos, iniciando los trámites de obtención de la autorización para el funcionamiento y aprobación de sus Estatutos; de fojas tres a cinco, corren agregados los referidos Estatutos aprobados por los comparecientes; a fojas siete, obra la boleta del depósito de mil pesos efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, el 17 de diciembre de 1971, correspondiente al diez por ciento de la primera serie de acciones, a fojas 9 obra la constancia de la Mesa General de Entradas de la citada Inspección, informando que con nombre similar al de las actuaciones presentadas, no existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica. A. fojas 10 obra observación del Departamento de Sociedades Anónimas en cuanto a la latitud del rubro "industrial" que antes incluia la sociedad en la definición del objeto. Contestada la misma a fs. 12 insiste el Departamento a fs. 13 por lo que la sociedad presentante se allane a la misma a fs. 16 cbrando a fs. 14|15 los nuevos textos de la parte pertinente del Acta de Constitución y Estatutos. Finalmente a fojas 18 obra la resolución de la Inspección General de Personas Juridicas dictada el 12 de mayo del corriente año bajo el número I. G. P. J. 1.410 por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad de que se trata y se aprueban sus Estatutos con las referidas modificaciones. Y el compareciente, en los caracteres invocados, continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a Escritura Pública el acta de constitución provisional y los Estatutos de la referida sociedad anónima con los textos que resultan en definitiva de las modificaciones propuestas y aprobadas y la mencionada Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, y cuyos textos, en el orden indicado e íntegramente copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Fernando Grancharof, Roberto Muñoz, Alberto Hugo Grandal, Amanda Gerónima Paladino, Serafín Armando Cupito, José Cupito, Susana Irene Fassanella de Cupito, Jaime José Domínguez, Toru Mizutani y Jorge Guillermo Bo y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUGRAF IMPRESORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, GRAFICA, EDITORA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, y productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Gráficas: Mediante la explotación del negocio de talleres gráficos en todas sus aspectos y derivados, elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas y demás productos afines y|o derivados. Editoriales: Mediante la explotación de toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, cromolitografía y ramos afines en general y la edición de toda clase de publicaciones por cuenta propia y|o de terceros. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de inmuebles y propiedades, también patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello como mayor amplitud y en condiciones que autoricen las leyes. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos y contratos que directa o indirectamenten se relacionen con el objeto enunciado. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10.00 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, representada por 1.000 (mil) acciones de $ 10.00 (diez pesos) valor nominal cada una, ordinarias al portador y de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Fernando Grancharof, 100, ord. 5 v. $ 100. — Roberto Muñoz, 100, ord. 5 v. $ 100. — Alberto Hugo Grandal, 100, ord. 5 v. $ 100. — Amanda Gerónima Paladino, 100, ord. 5 v. $ 100. — Serafín Armando Cupito, 100, ord. 5 v. $ 100. — José Cupito, 100, ord. 5 v. $ 100. — Susana Irene Fasanella de Cupito, 100, ord. 5 v. $ 100. — Jaime José Domínguez, 100, ord. 5 v. $ 100. — Toru Mizutani, 100, ord. 5 v. $ 100. — Jorge Guillermo Bo, 100, ord. 5 v. $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Fernando Grancharof; Vicepresidente a Roberto Muñoz; Síndico titular a Alberto Hugo Grandal y Síndico suplente a Amanda Gerónima Paladino. — Cuarto: Autorizar Guillermo Horacio Barberis y René Veder Díez con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 012935940. Estatutos... Iniciado el: 17|12|1971. Buenos Aires, 12 mayo 1972. Visto: el Expediente Nº 42.934; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, Comercial, Gráfica, Editora y tículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mugraf Impresores, Sociedad Anónima, Comercial, Gráfica, Editoria y Mandataria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de diciembre de 1971 bajo la denominación de "Mugraf Impresores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Gráfica, Editora, Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello que dice I. G. P. J. Hay dos firmas ilegibles. Resolución I. G. P. J. Nº 001410. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales de referencia, de lo cual doy fe, así como de que el compareciente, en los caracteres invocados agrega: Que por la presente escritura deja definitivamente constituida la sociedad "Mugraf Impresores, Sociedad Anónima, Comercial, Gráfica, Editora y Mandataria". Yo escribano autorizante hago constar: I) Que por el artículo sexto de los Estatutos el capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes y que la resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas; y II) Que el impuesto fiscal del seis por mil correspondiente al capital suscripto y emitido, que es de diez mil pesos o sea sesenta pesos se tributará con la declaración jurada correspondiente al mes en curso. Leída que es esta escritura al compareciente por mí, escribano autorizante, aprueba su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. F. Grancharof. Está mi sello. Ante mí: S. Prato. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintidós del Registro trescientos noventa y seis de Capital Federal de mi adscripción. Conste. Para la interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero trece millones quinientos treinta y ocho mil ciento treinta y tres hasta el presente cero trece millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Silvia M. Prato. (Escribana. — Sobrerraspado: autorizado. Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345 e.12|7 Nº 38.298 v.12|7|72

Akasa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Akasa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura Número Dos mil Diez: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Moisés Jacobo Szerman, que dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña Golda Wajngarten, argentino naturalizado, nacido el día veintiuno de Mayo del año mil novecientos tres, empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredon Nº 1445, Cuarto Piso, Departamento A., de esta ciudad; don Julio Jeremías Szerman que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Crom, nacido el quince de Marzo del año mil novecientos veinticuatro, argentino naturalizado empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil setecientos diez, domiciliado en la Avenida Libertador Nº 2656, undécimo piso, Departamento B, de esta Ciudad; doña Sara Crom de Szerman, que dice ser casada en primeras nupcias con don Julio Jeremías Szerman, argentina, nacida el nueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, Empresaria, con Libreta Cívica número doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y nueve, domiciliada en la Avenida Libertador Nº 2656, undécimo piso, Departamento B., de esta Ciudad; doña Liliana Inés Szerman que dice ser soltera, argentina, nacida el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, Estudiante, con Libreta Cívica número seis millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la Avenida Libertador Nº 2656, undécimo piso, Departamento B. de esta ciudad; don Enrique Szerman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ziperovich, nacido el dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, argentino, empresario, con Libreta de Enrolamiento Número cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Junín Nº 1057, noveno piso, Departamento A., de esta ciudad; doña María Luisa Ziperovich de Szerman, que dice ser casada en primeras nupcias con don Enrique Szerman, nacida el veinticinco de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, argentina, empresaria, con Libreta Cívica número nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Junín Nº 1057, noveno piso, Departamento A., de esta ciudad; doña Adhelma Nelly Sangiorgi, que dice ser soltera, nacida el dieciocho de Mayo de mil novecientos treinticinco, de nacionalidad argentina, Contadora Pública Nacional, con Libreta Cívica número dos millones novecientos once mil ochocientos, domiciliada en

la calle Otero Nº 81, de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isaac Weis, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Renée Emma Prigollini, nacido el veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis, argentino, doctor en Ciencias dos, domiciliado en la calle Castelli Nº 332, octavo piso, Departamento diecisiete de esta Ciudad; doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, que dice ser casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Fieiras, nacida el diecisiete de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, argentina, estudiante, con Documento Nacional de Identidad número diez millones ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en la calle Azcuénaga Nº 1769, primer piso, Departamento siete, de esta Ciudad; y don Osvaldo Néstor Zampini, que dice ser soltero, nacido el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, de nacionalidad argentina, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Aráoz Nº 672 Tercer Piso, Departamento B., de esta Ciudad — Los comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "Akasa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida con fecha ocho de Mayo del corriente año, por lo que solicita de mí, la autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro de mi adscripción, e interinamente a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Moisés Jacobo Szerman, Julio Jeremías Szerman, Sara Crom de Szerman, Liliana Inés Szerman, Enrique Szerman, María Luisa Ziperovich de Szerman, Adhelma Nelly Sangiorgi, Isaac Weis, Liliana Mónica Girard de Fieiras, Osvaldo Nestor Zampini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AKASA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes Actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas, gráficas, del papel y madereras. — Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no; depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en doscientas series iguales. — e) el directorio estara compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente en forma indistinta cualesquiera de ellos, quien (es) tiene (en) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones, ordinarias al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Moisés Jacobo Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400, Julio Jeremías Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400 —; Sara Crom de Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Liliana Inés Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Enrique Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; María Luisa Ziperovich de Szerman — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Adhelma Nelly Sangiorgi — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Isaac Weis — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Liliana Mónica Girard de Fieiras — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—; Osvaldo Néstor Zampini — cuatro mil — de cinco votos — $ 400.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio Jeremías Szerman; Vicepresidenta a Sara Crom de Szerman; Vocales a Moisés Jacobo Szerman, Liliana Inés Szerman y Enrique Szerman; Síndico titular a Isaac Weis, y Síndico suplente a Osvaldo Néstor Zampini. — Cuarto: autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. J. Szerman. — Moisés Jacobo Szerman. — J. J. Szerman — Julio Jeremías Szerman — Sara C. de Szerman. — Sara Crom de Szerman Liliana Szerman. — Enrique Szerman. — M. de Szerman. - María L. Z. de Szerman. - A. N. Sanliorgi. - Adhelma N. Sangiorgi. - Isaac Weis.- Isaac Weis. - L. G. de Fieiras. — Liliana M. G. de Fiairas. — O. N. Zampini. — Osvaldo Néstor Zampini. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello Notarial Nº 013.551.546. que se agrega. — Buenos Aires Mayo 8 de 1972. — Julia Vitaver. — Está mi sello. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Moisés Jacobo Szerman con L. E. Nº 4.245.684, don Julio Jeremías Szerman, con C. I. Nº 1.588.239, doña Sara Crom de Szerman, con L. C. Nº 0.223.639, doña Liliana Inés Szerman con C. I. Nº 5.954.389, don Enrique Szerman, con L. E. Nº 4.230.485, doña María Luisa Ziperovich de Szerman, con L. C. Nº 9.749.158, doña Adhelma Nelly Sangiorgi, con L. C. Nº 2.911.800, don Isaac Weis, con L. E. Nº 4.224.562, doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, con C. I. Nº 6.207.199, y don Osvaldo Néstor Zampini, con L. E Nº 4.543.671, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257 y 259 del Libro Número uno. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1972 — Julia Vitaver. — Está su sello". — "Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Akasa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Buenos Aires, 31 May 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.978, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Akasa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 8 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G P. J Nº 1631. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma". — Fdo. Julio Vitaver, Escribano. — Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.12|7-Nº 38.302-v.12|7|72

Rentokil Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 220 — PRIMER Testimonio: Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi la presente Escribana, comparecieron los señores: don Alfredo Alberto Correa, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.540.437, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2363; doña María Roberta Mallea de Correas, argentina, casada, ama de casa, de 27 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.126.776, domiciliada en la calle Federico Lacroze 2363; don Sergio Hernan Miguel Barrenechea Torres, argentino, casado, de 44 años de edad, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.246.016, domiciliado en la calle Agüero 1775; doña Susana Silvia Grimaldi de Barrenechea, argentina, casada, ama de casa, de 42 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.241.552, domiciliada en la calle Agüero 1775; doña María Dolores Correas de Barbosa Moreira, casada, ama de casa, de 34 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.540.435, argentina, domiciliada en la calle Libertad 1055; don Antonio Marcio Barbosa Moreira, brasileño, de 40 años de edad, casado, ingeniero, con pasaporte del Brasil número 795.098, domiciliado en la calle Libertad 1055; doña Adriana María Balcazar de Correas, argentina, casada, de 25 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.829.431, domiciliada en la calle Laprida 1783; don Fernando Benegas, argentino, casado, de 45 años de edad, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.084.556, domiciliado en la calle Gelly 3520, y doña Marta Beatriz Polledo de Benegas, argentina, casada, ama de casa, de 43 años de edad, con libreta cívica número 0.055.781, domiciliada en la calle Gelly 3520, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en nombre y representación de "Fumigaciones Sudam", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito de la escritura pública otorgada especialmente para este acto el 22 de abril de 1971, en la Ciudad de Buenos Aires, al folio 892 del Registro 490 del escribano Hugo J. Gómez Crovetto, adscripto al mismo, cuyo testimonio se encuenrta agregado al folio 15 del expediente a que se hará referencia, habiéndose otorgado el contrato social por documento privado en la Capital Federal, el 10 de agosto de 1967, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de octubre de 1967, bajo el número 3.094, folio 348, del libro 56 y modificación del mismo según escritura de fecha 6 de junio de 1968, pasada ante el nombrado escribano Gómez Crovetto, al folio 708 de dicho registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 16 de julio de 1968, bajo el número 1.893, al folio 256, libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se agrega copia autenticada de la documentación referida de la sociedad "Fumigaciones Sudam", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes dijeron: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 319 del Código de Comercio y resolución número 2.899, del señor Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación, de fecha 22 de junio de este año, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Rentokil Argentina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando de la autorizante transcriba en este registro 77 a su cargo, el acta de constitución de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 1970, su estatuto y la resolución mencionada, acordándole la personería jurídica y aprobándole el estatuto, en la forma definitiva, presentándole al efecto el expediente número 39.696 año 1971, del cual resulta: Que de fojas 1 a 2 vuelta, corre el acta de constitución y de fojas 3 a 5 vuelta, por separado, el estatuto de la sociedad "Rentokil Argentina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; a fojas 9 las observaciones realizadas al acta, estatuto, denominación y nómina de accionistas; a fojas 16 y vuelta, 17 y vuelta, 21|24 y de oficio de fojas 27, las modificaciones correspondientes, en cumplimiento de esas observaciones y a fojas 29, la resolución dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que transcripto por su orden dice así "Acta Constitutiva": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre de 1970, se reúnen los señores: Alfredo Alberto Correas, por sí y en representación de "Fumigaciones Sudam" S. R. L.; María Roberta Mallea de Correas; Sergio Hernán Miguel Barrenechea Torres; Susana Silvia Grimaldi de Barrenechea; María Dolores Correas de Barbosa Moreira; Antonio Marcio Barbosa Moreira; Adriana María Balcazar de Correas; Fernando Benegas; Marta Beatriz Polledo de Benegas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RENTOKIL ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) El término de duración será de treinta y cinco años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — c) Tendrá por objeto, la comercialización de productos especiales y la prestación de servicios técnicos, no profesionales, para combatir y controlar todo tipo de plagas, en los órdenes vegetal y animal y la fabricación, venta, ilmportación y exportación de productos químicos no comprendidos en las prohibiciones de la ley 17.132, maquinarias, implementos y repuestos destinados al cumplimiento del objeto comercial antes mencionado. Para su cumplimiento, tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por cien mil acciones de $ 1 de valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 20.000 cada serie. — d) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares y los suplentes que designe la asamblea cuyo mandato durará 2 años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de 20.000 acciones ordinarias al portador de un voto, que los accionistas suscriben como se detalla a continuación, integrando en dinero el diez por ciento del capital suscripto: Alfredo Alberto Correas, 11.580 acciones; "Fumigaciones Sudam" S. R. L., 960 acciones; María Roberta Mallea de Correas, 210 acciones; Sergio Hernán Miguel Barrenechea, 500 acciones; Susana Silvia Grimaldi de Barrenechea, 500 acciones; María Dolores Correas de Barbosa Moreira, 210 acciones; Antonio Marcio Barbosa Moreira, 5.790 acciones; Adriana María Balcazar de Correas, 210 acciones; Fernando Benegas, 20 acciones y Marta Beatriz Polledo de Benegas, 20 acciones. Se aclara que las señoras de Correas, Barrenechea, Barbosa Moreira y Benegas, integran las acciones suscriptas con fondos gananciales. — Tercero: La totalidad del importe de las acciones de esta primera serie, será integrada en dinero efectivo en la forma y oportunidad que resuelva el Directorio. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente: Alfredo Alberto Correas, por sí; Vicepresidente: Sergio Hernán Miguel Barrenechea Torres; Vocales: Antonio Barbosa Moreira y Adriana María Balcazar de Correas; Suplente: María Dolores Correas de Barbosa Moreira; Síndico: Fernando Benegas; Síndico Suplente: María Roberta Mallea de Correas. — Quinto: Autorizar al señor Fernando Benegas, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Correas. — María Roberta M. de Correas. — Adriana M. Balcazar de Correas. — Antonio Marcio Barbosa Moreira. — María D. C. de Barbosa Moreira. — S. H. M. Barrenechea Torres. — Susana Grimaldi de Barrenechea. — A. Correas. — M. P. de Benegas. — F. Benegas. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Alfredo Alberto Correas,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|7|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

que lo hace por sí y en representación de "Fumigaciones Sudam" S. R. L. — María Roberta Mallea de Correas. — Sergio Hernán Miguel Barrenechea Torres — Susana Silvia Grimaldi de Barrenechea. — María Dolores Correas de Barbosa Moreira. — Antonio Marcio Barbosa Moreira. — Adriana María Balcazar de Correas. — Fernando Benegas. — Marta Beatriz Pollado de Benegas, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Registro 410 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970. — Hugo J. Gómez Crovetto. — Hay un sello. . "Buenos Aires. 22 Jun. 1971. Visto: el expediente Nº 39.696; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rentokil Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida conforme al régimen del decreto número 3.329|63, el 31 de diciembre de 1970, bajo la denominación de "Rentokil Argentina" S. A. I. y C. y presentada en esta Inspección General el 4 de febrero de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta), de fs 21 (veintiuno) y las de oficio de fs. 27 (veintisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta), de fs. 21 (veintiuno) a fs. 24 veinticuatro) y las de oficio de fs. 27 (veintisiete). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J, Nº 2.899. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar". — María Dubinsky (Escribana). — Enmendado: 11.580. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.12|7 Nº 38.307 v.12|7|72

Creaciones Zeta Sport

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Eva Graciela Saruba, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número 5.589.825, domiciliada en calle Cangallo número 3738 y don Jaime Zandman, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.376.030, domiciliado en calle Padilla número 503 de esta ciudad, ambos comparecientes personas mayores de edad vecinos de esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; como de que la primera concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de: don Norberto Julio Chirkes, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 5.216.258. de la Policía Federal; doña Silvia Renée Ludin de Chirkes, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 5.120.294 de la Policía Federal, ambos domiciliados en calle Acoyte 655, primer piso de esta ciudad; don Teófilo Enrri Testa, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 6.575.546 de la Policía Federal, domiciliado en calle Rivadavia 2559 de esta ciudad; doña Lea Wajs de Zandman, argentina naturalizada, casada, con Cédula de Identidad número 4.339.671 de la Policía Federal, domiciliada en calle Padilla 503 de esta ciudad; don Azriel Guzowsky, polaco, casado, con Cédula de Identidad número 1.324.662 de la Policía Federal, domiciliado en calle Campichuelo 1152 de esta ciudad; doña Mabel Norma Saruba de Gans, argentina, casada, con Libreta Cívica número 4.222.091; don Enrique Gans, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.417.635 de la Policía Federal, ambos domiciliados en calle Bulnes 475 de esta ciudad, y don Boruch Zandman, polaco, soltero, con Cédula de Identidad número 5.831.013 de la Policía Federal, domiciliado en calle Padilla 503, séptimo piso de esta ciudad, todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; a mérito del poder especial que le otorgaran con fecha 16 de febrero último, según escritura pasada ante mí, en este mismo registro, al folio 294, protocolo corriente, doy fe. — Y el señor Jaime Zandman concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de doña Hinda Doba Pelc de Ivensky, argentina, naturalizada, viuda, con Cédula de Identidad número 3.217.279, de la Policía Federal, domiciliada en calle Thames 563 de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; a mérito del poder especial que le otorgara con fecha 10 de noviembre de 1971, según escritura pasada ante mí, en este mismo registro, al folio 3542, protocolo del año pasado, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados, y asegurándome la vigencia de los mismos dicen: Que sus representados tienen constituida una Sociedad Anónima la que vienen por este acto a elevar a escritura pública, exhibiéndome a tal efecto en sus originales, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución'. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Norberto Julio Chirkes, Silvia Renée Ludin de Chirkes, Eva Graciela Saruba, Enrri Teófilo Testa, Hinda D. Pelc de Ivensky, Lea Wajs de Zandman, Azriel Guzowsky, Boruch Zandman, Mabel Norma Saruba de Gans, Enrique Gans y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES ZETA SPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicas, electricidad, textiles, gráficas y madereras. — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.—), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos uno ($ 1.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerraría el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Norberto J. Chirkes: 1.000 — 5 votos — 100. — Silvia R. Ludin de Chirkes: 1.000 — 5 votos — 100. — Eva G. Saruba: 1.000 — 5 votos — 100. — Teófilo E. Testa: 1.000 — 5 votos — 100. — Hinda D. Pelc de Ivensky: 1.000 — 5 votos — 100. — Lea W. de Zandman: 1.000 — 5 votos — 100. — Azriel Guzowski: 1.000 — 5 votos — 100. — Bernardo B. Zandman: 1.000 — 5 votos — 100 — Mabel N. S. de Gans: 1.000 — 5 votos — 100. — Enrique Gans: 1.000 — 5 votos — 100. — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eva Graciela Saruba; Vicepresidente a Lea Wajs de Zandman; Vocales a Norberto Julio Chirkes; Suplentes a Mabel Norma Saruba; Síndico titular a Enrique Gans y Síndico suplente a Silvia Renée Ludin de Chirkes. — Cuarto: Autorizar a las señoras Lea Wajs de Zandman y Eva Graciela Saruba a fin de que conjunta o indistintamente con las más amplias facultades delegadas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Otro si vale: Las señoras Silvia Renée Ludin de Chirkes y Mabel Norma Saruba de Gans declaran que los bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de su casamiento. — S|R. Hinda Doba Pelc de Ivensky y Lea Wajs de Zandman. Vale. — "Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto: el Expediente número 43.190, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad 'Creaciones Zeta Sport Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones y ratificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0824". — Es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. — Y Leída, que les fue a los comparecientes firman de conformidad, por ante mí, escribano autorizante. — Fdo.: Miguel Angel Funes, Escribano. — E|L.: "naturalizado". Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e. 12|7 Nº 38.345 v. 12|7|72

Intsa Industria del no Tejido

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.403. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Amadeo Ferrello, argentino, Contador Público Nacional, casado, de 45 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.031.133 domiciliado en Avenida Santa Fe 5226 piso 11º, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Miguel Melik Gurdjian, argentino naturalizado, industrial, viudo, de 75 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.551.130, domiciliado en Juncal 3420, de esta ciudad; don Nichan Esteban Tchamitchian, argentino naturalizado, industrial, casado, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.783.201 domiciliado en Avenida del Libertador 4944, piso 9º de esta ciudad; doña Rosa Abbruzzese Zagari, argentina, empleada, soltera, de 37 años de edad, con Libreta Cívica número 1.393.709, domiciliada en Güemes 22, de San Martín, Provincia de Buenos Aires: don Leonardo Rimolo, argentino, industrial, casado, de 31 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 100.608, domiciliado en Bazurco 2968, de esta ciudad; don Carlos Alfredo Schwar, suizo, comerciante, casado, de 59 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.992.143, domiciliado en Ortiz de Ocampo 123, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Rainer Woicken, alemán, técnico textil, casado, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.411.320 domiciliado en Avenida Maipú 1485, piso 9º de esta ciudad: don Luis Grmek, argentino naturalizado, casado, mecánico, de 46 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 10.503.079, domiciliado en San Pedro 357, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Mariano Martins, brasileño industrial, casado, de 53 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.219.442, domiciliado en Mitre 572, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Artaches Ohannessian, armenio, comerciante, casado, de 71 años de edad, con Cédula de Identidad número 621.230, domiciliado en Cabrera 4637, de esta ciudad; don Carlos Hourmilougue, argentino, comerciante casado, de 65 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 808.291 domiciliado en Güemes 194, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Nicanor González, paraguayo, empleado, casado, de 3? años de edad, con Cédula de Identidad número 6.598.130, domiciliado en Salta 989, de esta ciudad; don Agustín Garbagna, italiano, mecánico, casado, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.010.924, domiciliado en San Juan 765, de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; y don Rodolfo Anselmo Calvo, argentino, empleado, casado, de 55 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 2.193.830, domiciliado en Olegario V Andrade 160, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido por escritura de fecha 27 de marzo de 1972, pasada ante mí, al folio 605, del presente Registro y corriente protocolo, a la que me remito, doy fe, así como de que el compareciente me asegura que el mismo no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna. — Y en tal carácter expone: Que en la relacionada escritura de fecha 27 de marzo de 1972, pasada ante mí, al folio 605, del presente Registro y corriente protocolo, constituyeron la sociedad denominada "Intsa, Industria del No Tejido, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y redactaron sus Estatutos en Formulario Especial "I. G. P. J.", los que previo los trámites de estilo, de conformidad a lo dispuesto por las normas legales vigentes y con lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por el señor Inspector General, don Pedro Mario Giraldi, por Resolución número 1.513, según así resulta del Expediente número 43.723 del mencionado organismo, procediendo a transcribir su Acta de Constitución de fojas uno a cuatro, los Estatutos de fojas cinco a siete vuelta y la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas trece, que reproducidas fielmente y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: "Intsa, Industria del no Tejido S. A.". — Escritura Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Miguel Melik Gurdjian, argentino naturalizado, industrial, viudo, titular de la Cédula de Identidad número 3.551.130, domiciliado en Juncal 3420, Capital Federal; don Nichan Esteban Tchamitchian, argentino naturalizado, industrial, casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.783.201, domiciliado en Avenida del Libertador 4944, piso noveno, Capital Federal; doña Rosa Abbruzzese Zagari, argentina, empleada, soltera, titular de la Libreta Cívica número 1.393.709, domiciliada en Güemes 22, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Leonardo Rimolo, argentino, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 100.608, domiciliado en la calle Bazurco 2968, Capital Federal; Carlos Alfredo Schwar, suizo, comerciante casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.992.143, domiciliado en Ortiz de Ocampo 123, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Rainer Wolcken, alemán, técnico textil, titular de la Cédula de Identidad número 2.411.320, domiciliado en Avenida Maipú 1485, piso noveno, Capital Federal; don Luis Grmek, argentino naturalizado, casado, mecánico, titular de la Libreta de Enrolamiento número 10.508 079 domiciliado en San Pedro 357 Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mariano Martins, brasileño, industrial, casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.219 442, domiciliado en Mitre 572, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Artaches Ohannessian, armenio, comerciante casado, titular de la Cédula de Identidad número 621.230, domiciliado en Cabrera 4637, Capital Federal; don Carlos Hourmilougue, argentino, comerciante casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 808.291, domiciliado en Güemes 194, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rodolfo Amadeo Ferrello, argentino, Contador Público Nacional, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.031.133, domiciliado en Avenida Santa Fe 5226, piso once, Capital Federal; don Antonio Nicanor González, paraguayo, empleado, casado, titular de la Cédula de Identidad número 6.598.130 domiciliado en Salta 989, Capital Federal; don Agustín Garbagna, italiano, mecánico casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.010.924, domiciliado en San Juan 765, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rodolfo Anselmo Calvo, argentino, empleado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.193.830, domiciliado en Olegario V. Andrade 160 José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTSA INDUSTRIA DEL NO

TEJIDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Por la fabricación y transformación de hilados, fibras, tejidos, lanas, cueros, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos, industriales, maquinarias y sus repuestos y la explotación de la tintorería industrial. — b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y sus repuestos, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos Ley 18.188, representada por Cincuenta mil acciones de Diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno a cincuenta acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, suscribiéndose las series número uno a diez, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Miguel Melik Gurdjian, 5.821, A, pesos 5.821. — Nichan Esteban Tchamitchian, 3.489, A, $ 3.489. — Rosa Abbruzzese Zagari, 50, A, $ 50. — Leonardo Rimolo, 250, A, $ 250. — Carlos Alfredo Schwär, 5, A, $ 5. — Rainer Wölcken, 5, A, $ 5. — Luis Grmek, 5, A, $ 5. — Mariano Martins, 350, A, $ 350. — Artaches Ohannessian, 5, A, $ 5. — Carlos Hourmilougue, 5, A, $ 5. — Rodolfo Amadeo Ferrello, 50, A, $ 50. — Antonio Nicanor González, 5, A, $ 5. — Agustín Garbagna, 5, A, $ 5. — Rodolfo Anselmo Calvo, 5, A, $ 5. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Artaches Ohannessian; Vicepresidente: Carlos Hourmilougue; Directores Titulares: Agustín Garbagna y Rodolfo Anselmo Calvo; Síndico Titular: Carlos Alfredo Schwär; Síndico Suplente: Rainer Wölcken. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar las operaciones de la sociedad en formación hasta tanto se haya otorgado su personería jurídica e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio. — A tales fines quedan facultados los directores aquí designados para ejercer todos los actos y operaciones que directa e indirectamente se relacionen con los objetivos sociales y con las atribuciones referidas en el artículo octavo del Estatuto, dando cuenta de estos actos a la primera asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Artaches Ohannessian y Rodolfo Amadeo Ferrello a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez otorgada dicha autorización y actuando en la misma forma indistinta, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada la presente escritura por los comparecientes, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe — Hay catorce firmas correspondientes a los otorgantes. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número doscientos treinta y nueve pasó ante mí y queda al folio seiscientos cinco, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos, de mi Adscripción. — Para su presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente Primer Testimonio, fotocopiado de su original, que corresponde al Protocolo Notarial números: cero diez y seis millones ochocientos mil cincuenta y cinco correlativos al cero diez y seis millones ochocientos mil cincuenta y siete y el presente Valor de Ley, los que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Buenos Aires, a siete días de abril de mil novecientos setenta y dos. — Está mi sello. — Está mi firma". — Buenos Aires, May. 22-1972. — Visto: El Exped. Nº 43.723; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Intsa Industria del No Tejido, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 27 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete) y vuelta. — 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de sus inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001513. Un sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Justicia. — Firmado: José M. Montes, Escribano. — E|L.: "1485; importación". Vale. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342. e.12|7. — Nº 38.347 v.12|7|72

Línea Ochenta y Cuatro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Manuel Araujo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elsa Varela, español, nacido el veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Ibáñez seiscientos noventa y seis, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Cayetano Rogelio Pendino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Sierra, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Cangallo número mil quinientos sesenta y uno, piso cuarto, de esta Ciudad, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Manuel Araujo concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Estergidio Ledesma, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Mercedes Isidora Díaz, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ocho mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Ministro Brin dos mil novecientos sesenta y tres, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y de don Alejandro Benito Cuello, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Amanda Matilde Bengochea, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y tres mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Loria quinientos sesenta, de esta Ciudad, personería que acredita, con los Poderes Especiales Irrevocables otorgados respectivamente con fecha cinco de Abril y diez y nueve de Abril próximo pasado, a los folios quinientos cincuenta y uno y seiscientos sesenta y cuatro, protocolo corriente, de este Registro de mi adscripción, y cuyos términos doy por reproducidos en este lugar, doy fe y don Cayetano Rogelio Pendino, lo hace en nombre y representación de los señores Milses Edilmer Baquero, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ada Altopiede, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Dean Funes mil novecientos veintiuno, de esta Capital: don Pascual Ditillo, casado en primeras nupcias con doña Antonieta Ciarla, italiano, nacido el seis de Abril de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veinticuatro mil ciento nueve, domiciliado en la calle Labourdette cuatrocientos ochenta y cinco, de la localidad de Pablo Podestá, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don Pascual Mon, casado en primeras nupcias con doña María Dolores López, argentino naturalizado, nacido el doce de diciembre de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Añasco doscientos cuarenta, de esta Capital; don Alfredo Codornin, soltero, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle México cinco mil doscientos setenta y siete, de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don José Antonio Naveira, casado en primeras nupcias con doña María Divina Sánchez, español, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Florencia Nitingale setecientos noventa y ocho, de la localidad de Morón, Villa Teisaire, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Alejandro Ravaglia, casado en primeras nupcias con doña Nelly Anita Montenegro, argentino, nacido el tres de junio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle O'Higgins trescientos sesenta y uno, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Roberto del Corazón de Jesús Soria, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Petino, argentino, nacido el veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle O' Higgins trescientos sesenta y uno, de la localidad de Ciudalela, Provincia de Buenos Aires; don Nicolás Dalmacio Brizuela, casado en primeras nupcias con doña Nélida A. Silvestri, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diez y nueve mil novecientos trece, domiciliado en la calle O'Higgins trescientos sesenta y uno, de la localidad de Ciudalela, Provincia de Buenos Aires, y don Roque Valinoti, casado en primeras nupcias con doña Antonia Marra, argentino naturalizado, nacido el primero de junio de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Muñiz mil novecientos cincuenta y cinco, de esta Capital, en mérito al Poder Especial Irrevocable que los mismos le otorgaron por escritura de fecha diez y nueve de Abril próximo pasado, por ante mí, al folio seiscientos treinta y cinco, de este mismo Registro de mi adscripción, al que me remito y doy por reproducido en este lugar, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y justificados y asegurando que los mandatos a ellos conferidos, se hallan en plena vigencia, dicen: Que sus representados y el mismo señor Araujo por sí, con fecha quince de Junio de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "Línea Ochenta y Cuatro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" sometiendo sus Estatutos a la consideración de la Inspección General de Justicia, en el expediente tramitado en dicha Repartición, bajo el número A. treinta y siete mil quinientos diez y siete, y habiendo recaído Resolución favorable por parte del Ministerio del ramo, vienen a este otorgamiento por sí y por la representación invocada a dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por lo cual me exhibieron el citado expediente, cuya Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria del señor Ministro de Justicia de la Nación, transcriptos íntegramente por su orden, resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Roque Valinoti; Estergidio Ledesma, Pascual Mon, José Antonio Naveira, Eduardo Alejandro Ravaglia, Roberto del Corazón de Jesús Soria, Pascual Di Tillo, Alejandro Benito Cuello, Manuel Araujo, Alfredo Codornin, Milses Edilmer Baquero y Nicolás Dalmacio Brizuela, todos ellos actuando por derecho propio y los concurrentes deciden por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anonima, que llevará por nombre "LINEA OCHENTA Y CUATRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", conforme a los Estatutos que por separado se agregan a esta acta y que son aprobados por todos los presentes y las siguientes disposiciones específicas: a) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — b) La sociedad tiene por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros realizar el transporte de personas en común, la atención y|o reparación de los vehículos que utilicen o de vehículos de terceros, la elaboración de piezas de recambio para esos vehículos y además puede realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, Importación, Exportación, Representación, Comisión, Cesión, Mandato, Consignación, Fraccionamiento y Distribución de Materias Primas, Productos o mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias. b) Industriales, Fabricación, industrialización, elaboración de productos, subproductos: metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción máquinas y motores para la industria, en general y sus accesorios. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones qeu se relacionen directa o indirectamente con aquél. — c) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18 188 Cincuenta Mil, representado por Quinientas Acciones Nominales de Pesos Ley 18.188, Cien, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, dividida en Cinco series de Diez mil pesos ley 18.188 cada una. — d) El Directorio estará compuesto de Tres a Cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — e) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten una serie de acciones de Pesos Ley 18.188 Diez mil, representada por Cien acciones Ordinarias, resultando suscripta todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Soria Roberto: 13 ordinarias 130; Mon Pascual: 13 ordinarias 130. — Di Tillo Pascual: 13 ordinarias 130; Araujo Manuel: 13 ordinarias 130; Ledesma Estegidio: 6 ordinarias 60. — Naveira José A: 6 ordinarias 60: Ravaglia Eduardo A.; 6 ordinarias 60; Cuello Alejandro B: 6 ordinarias 60. — Valinoti Roque: 6 ordinarias 60. — Codornin Alfredo: 6 ordinarias 60. — Baquero Milses E.: 6 ordinarias 60; Brizuela Nicolás D.: 6 ordinarias 60. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Araujo, Vocales a Pascual Di Tillo y a don Roberto del Corazón de Jesús Soria; Suplentes a Alejandro Benito Cuello y Roque Valinoti; Síndico titular a Pascual Mon, y Síndico suplente a Eduardo Alejandro Ravaglia. — Cuarto: Autorizar al Escribano Jorge Ernesto Gómez y|o Luis Balducci y|o Eduardo Tomatis a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Milses Edilmer Baquero. — Pascual Mon. — Pascual Di Tillo. — Manuel Araujo. — Alfredo Codormin. — José Antonio Naveira. — Eduardo Alejandro Ravaglia. — Alejandro Benito Cuello. — Etergidio Ledesma. — Roberto del Corazón de Jesús Soria. — Nicolás Dalmacio Brizuela. — Roque Valinoti". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1970. — Visto: el expediente A-37517, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Línea Ochenta y Cuatro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del Decreto de 27 de Abril de 1923 a la sociedad "Línea Ochenta y Cuatro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida el 15 de Junio de 1970 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintitrés vuelta (23 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda del acta constitutiva de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2104. — Firmado: Jaime Perriaux. — Hay un sello: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia". — Es Copia Fiel. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dejan así elevada a escritura pública, mediante la protocolización de las actuaciones correspondientes de que se ha hecho referencia y por tanto constituida definitivamente la sociedad "Línea Ochenta y Cuatro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción por ante el Juzzado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Hace Constar el Autorizante, que se repone en la presente escritura, el sellado fiscal que corresponde sobre el capital emitido. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí el Escribano Autorizante, doy fe. — Araujo. — C. R. Pendino. — Ante mí: J. E. Gómez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos uno del Registro número doscientos treinta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Línea Ochenta y Cuatro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido este Primer Testimonio en doce copias fotográficas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge E. Gómez, Escribano. — (Firmado) J. E. Gómez. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 357.— e.12|7-Nº 38.392-v.12|7|72

Compañía Agrícola San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número ochocientos catorce. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Antonio Numer, argentino, casado y don Arturo Rodolfo Labourt, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, octavo piso, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Vice, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, octavo piso, justificando su personería: Con los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de febrero de 1935, elevados a escritura pública el 5 de abril de ese mismo año, ante el escribano de esta Ciudad, don Alberto Hoeffner, al folio 346 vuelto del registro número 50 a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de dicho año, bajo el número 100, al folio 353 del Libro 44, Tomo A, de Estatutos Nacionales y con la reforma de los mismos aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de enero de 1958, elevada a escritura pública el 19 de mayo de 1958, ante el escribano de esta Capital, don Juan F. Xifra, al folio 596, del registro 206 a su cargo, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1958, bajo el número 2.875, al folio 315 del libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego a la presente, doy fe. Segundo: Con el Acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 1971, de elección de autoridades y distribución de cargos, que obra al folio 149 del Libro de Actas de Asambleas respectivo, que tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de octubre de 1971, resolvió la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales, lo que fue aprobado por Resolución número 90, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 7 de enero de 1972, todo lo que obra en el Expediente n-3.110|126.227, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto y a continuación procedo a transcribir el Acta de Asamblea, el Registro de Asistencia de Accionistas y la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que copiado, dice así: "Acta Nº 38. En la ciudad de Buenos Aires, a las dieciséis horas quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores accionistas de Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima en Asamblea General Ordinaria convocada para la fecha. El Presidente, señor Antonio Numer declara abierto el acto en primera convocatoria con la presencia de nueve accionistas de los cuales ocho son accionistas por sí y uno accionista representado con derecho a ciento sesenta y ocho votos, según consta en el Registro de Asistencia de Accionistas de folios cuarenta y uno a cuarenta y dos, dejando constancia de la presencia del señor Síndico titular Hugo Roberto Iglesias y de la ausencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. Acto seguido previa lectura del Orden del Día pone a consideración de los señores accionistas el mismo: Primer punto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea: El señor Accionista Lionel Annand propone se designe a los señores Jorge Ponzini y Roberto Gache Pirán para firmar el Acta de la presente Asamblea. Apoyada esta moción es aprobada por unanimidad. ...Quinto punto: Reforma Artículo 5º de los Estatutos: La Presidencia manifiesta que considerando que ha sido aprobado en la presente Asamblea el pago de dividendos en acciones y teniendo en cuenta la propuesta de emisión de acciones a tratarse en el próximo punto del Orden del Día, así como también previendo futuras necesidades, resulta conveniente reformar el artículo quinto de los Estatutos a fin de elevar el capital autorizado a $ 300.000 aprovechando la oportunidad para adecuar dicho artículo. A moción del accionista señor Norberto Raúl Valotta la reforma propuesta por el señor Presidente, es aprobada por unanimidad. En consecuencia el artículo quinto queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos, representados por treinta mil acciones al portador de diez pesos cada una y dividido en ciento cincuenta series de dos mil pesos cada una enumeradas correlativamente y compuesta cada serie de doscientas acciones de diez pesos. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y el Directorio fijará en cada caso las características y condiciones de emisión. El Directorio podrá emitir series de acciones ordinarias o preferidas en la forma y oportunidad que considere conveniente. La preferencia será determinada por el Directorio en el acto de la emisión pudiendo consistir en un dividendo fijo no mayor de un diez por ciento o en privilegio sobre el activo en caso de liquidación o ambas cosas en conjunto. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean, debiendo hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar de la última publicación, vencido el cual perderán todo derecho, quedando autorizado el Directorio para ofrecerlas a otros accionistas o a terceros. El capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo conforme las normas legales vigentes, por resolución de asamblea, quien fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. A propuesta del accionista señor Norberto Raúl Valotta se autoriza al señor Presidente y|o Vicepresidente o a la persona que cualesquiera de ellos designe, para solicitar a la Inspección de Personas Jurídicas la aprobación de las reformas mencionadas, para aceptar cualquier modificación a la misma que indique la Inspección aludida o sus agentes, para protocolizar la reforma y el decreto que la aprueba y para solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio... Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia declara levantada la Asamblea, siendo las diecisiete horas. Previa lectura de la presente acta, la misma es aprobada y firmada por los señores Jorge Ponzini y Roberto Gache Pirán, juntamente con el señor Presidente Antonio Numer, designados a tal efecto. R. Gache Pirán. A. Numer. J. Ponzini". "Compañía Agrícola San Antonio S. A. Registro de Asistencia, a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de octubre, año 1971. Capital suscripto $ 30.000. Nombre del accionista presente o representado. Nombre del apoderado. Cantidad de Acciones. Numeración de los títulos. Capital. Número de votos. Firma del Accionista o de su representante. Antonio Numer, por sí, 10, 1|10, 100, 10, 10. A. Numer. — Alfredo Luis Calisto, " ", 10, 11|20, 100, 10, 10. A. Calisto. — Ricardo César Bernasconi. " ", 10, 21|30, 100, 10, 10. R. Bernasconi. — Arturo R. Labourt, " ", 10, 31|40, 100, 10, 10. A. R. Labourt. — Jorge Ponzini, " ", 15, 41|55, 150, 15, 15. J. Ponzini. — Lionel E. Numaud, " ", 15, 56|70, 150, 15, 15. L. E. Numaud. — Celulosa Argentina S. A. — Norberto R. Valotta, 2.910, 91|1.725, 2.100, 300, 78. R. Valotta. — Osvaldo Santiago por sí, 10, 71|80, 100, 10, 10. O. Santiago. — Roberto Gache Pirán, " ", 10, 81|90, 100, 10, 10. R. Gache Pirán. 3.000, 3.000, 390, 168. El día 25 de octubre de 1971 se cerró el presente Registro con las acciones arriba indicadas. A. Numer. Presidente. A. Numer". "Buenos Aires, 7 Ene. 1972. Visto: El Expediente N-3.110|126.227 en el que la sociedad "Compañía Agrícola San Antonio Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 85 vta. a 86, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1971. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente se procederá en la forma indicada a fs. 120, puntos b) y c) Resolución I.G.P.J. Nº 90. Alberto G. Pico. Alberto G. Pico. Subinspector General Legal. A|C. Inspección General". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de la presente escritura queda modificado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de Compañía Agrícola San Antonio. Sociedad Anónima, quedando subsistentes todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente, en un todo de acuerdo con el Acta de Asamblea precedentemente transcripta, la que se da aquí por íntegra y nuevamente reproducida. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Sobreborrado: Ponzini. Ponzini. los. Vale. A. Numer. A. R. Labourt. Hay un sello. Ante mí: J. E. Soldano Deheza. Certifico: es fotocopia auténtica y Primer Testimonio de su matriz que pasó al folio Nº 2.521 del Registro de Contratos Públicos Nº 254. Para la sociedad "Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima", expido el presente en cuatro fojas, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 26 de junio de 1972. Conste. J. E. Soldano Deheza. Hay un sello". Sobreborrado: del — diciembre — continuación — minutos — Orden — Día — los — subsistentes. Ponzini. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 262,50 e.12|7 Nº 38.518 v.12|7|72

Güer Aike

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 184 — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Gerardo Héctor Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Alonso; don Francisco Alonso Delgado, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Teresa Bergandi; doña Catalina Teresa Bergandi de Alonso, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Alonso Delgado; doña Susana Beatriz Alonso de Ramos, argentina, casada en primeras nupcias con don Gerardo Hector Ramos; don Jorge Eduardo Alonso, argentino, soltero; doña Isabel Concepcion Herrero, argentina naturalizada, soltera; don Luis Ernesto Tassara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Laura Domínguez; don Efren Manuel Paramio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Repetto; don Ricardo Gumersindo Zucal, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Marta Dubor; y don Héctor Raúl Núñez, argentino, soltero; los nueve primeros comparecientes vecinos de la Capital Federal y el último vecino de Vicente López, de esta provincia y todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a protocolizar los estatutos de la sociedad "Güer Aike Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autoriza su funcionamiento, todo lo que obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17 y 20 del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A-43.774, que en su original me exhiben y transcribo a continuación: Constitución Provisoria de Sociedad "Güer Aike Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Escritura número veintidós. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Gerardo Héctor Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Alonso de 33 años de edad, ingeniero mecánico, con Libreta de Enrolamiento número 7.249.176, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1160, piso 9º, departamento B. de la Capital Federal; don Francisco Alonso Delgado, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Teresa Bergandi, de 68 años de edad, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 473.683, domiciliado en la calle Asamblea 955 de la Capital Federal; doña Catalina Teresa Bergandi de Alonso, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Alonso Delgado, de 57 años de edad ama de casa, domiciliada en la calle Asamblea 955 de la Capital Federal, con Libreta Cívica número 1.292.803; doña Susana Beatriz Alonso de Ramos, argentina, casada en primeras nupcias con don Gerardo Héctor Ramos, de 33 años de edad, docente, con Libreta Cívica número 3.711.132, domiciliada en la calle Emilio Mitre 1160, piso 9º, departamento B. de la Capital Federal, don Jorge Eduardo Alonso, argentino, soltero, de 28 años de edad, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número 4.418.345, domiciliado en la calle Asamblea 955 de la Capital Federal; doña Isabel Concepción Herrero, argentina naturalizada, soltera, con Libreta Cívica Nº 5.753.684, de 28 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Perú 957, piso 4º, departamento 15 de la Capital Federal; don Luis Ernesto Tassara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Laura Domínguez, de 46 años de edad, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.327.608, domiciliado en la calle Azcuénaga 1541, piso 6º, departamento 24, de la Capital Federal; don Efren Manuel Paramio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Repetto, de 31 años de edad, ingeniero en construccionts, con Libreta de Enrolamiento número 5.049.822, domiciliado en la Avenida La Plata 241, piso 9º, departamento A. de la Capital Federal; don Ricardo Gumersindo Zucal, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Marta Dubor, de 40 años de edad, licenciado en geología, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.575.393, domiciliado en la calle Billinghurst 1688, de la Capital Federal; y don Héctor Raúl Núñez, argentino, soltero, de 30 años de edad, ingeniero electrónico, con Libreta de Enrolamiento número 7.260.410, domiciliado en la calle Arenales 1511, piso 19, departamento C. de Vicente López, de esta provincia, los diez comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUER AIKE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el eztranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: a) Mediante la importación y exportación, compra, y venta al por mayor y menor y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y participar en licitaciones públicas y|o privadas de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante manufactura, fabricación, industrialización, transformación, montaje y|o armado de materiales, materias primas, productos o subproductos metalúrgicos, plásticos, madereros, textiles y alimenticios, así como en exploraciones y explotaciones petrolíferes. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas particulares, constituidas o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo constituir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y|o adquisición en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas,, avícolas, apícolas y de granja. — d) el capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos representado por trescientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series de sesenta mil acciones cada una — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Gerardo Héctor Ramos, 30.000, ordinarias 1 voto, $ 3.000. — Francisco Alonso Delgado, 12.000 ordinarias 1 voto, $ 1.200. — Catalina Teresa Bergandi de Alonso, 6.000 ordinarias 1 voto, $ 600.— Susana Beatriz Alonso de Ramos. 6.000 ordinarias 1 voto, $ 600. — Jorge Eduardo Alonso, 3.000, ordinarias 1 voto, $ 300. — Isabel Concepción Herrero, 600 ordinarias 1 voto, $ 60.— Luis Ernesto Tassara, 600 ordinarias 1 voto, $ 60.— Efren Manuel Paramio, 600 ordinarias 1 voto, $ 60.— Ricardo Gumersindo Zucal, 600 ordinarias 1 voto, $ 60.— Héctor Raúl Núñez, 600 ordinarias 1 voto, $ 60.— Totales: 60.000, $ 6.000.— La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo son con dinero propio. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Alonso Delgado; Vicepresidente a Jorge Eduardo Alonso; vocales a Susana Beatriz Alonso de Ramos y Catalina Teresa Bargandi de Alonso; suplentes a Efren Manuel Paramio; sindi-

co titular a Isabel Concepción Herrero y síndico suplente a Luis Ernesto Tassara. — Cuarto: Autorizar a Adolfo Oscar Sesini y María Luisa Cuenca de Sesini a fin de que indistinta, conjunta, separada o alternativamente. realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: ... "Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 20. Iniciado el 19|4|1972. — Buenos Aires, 9 jun. 1972. — Visto: el expediente número 43.774, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Güer Aike Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y las de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución I. G. P. J. Nº 1795. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." ...Leída y ratificada la firman los compareciente, por ante mí doy fe. — G. Ramos. F. Alonso. — Catalina T. Bergandi de Alonso. — S. A. de Ramos. — Jorge E. Alonso. I. Herrero. — L. E. Tassara. — E. M. Paramio. — R. Zucal — H. R. Núñez. — Hay un sello. Ante mí: Hipólito Gil Elizalde, (escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.— e.12|7 Nº 38.383 v.12|7|72

Socinver

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 614. — PRIMER Testimonio. — Escritura númetro ciento cuarenta y uno. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jaime Luis Enrique Perriaux, argentino, casado, domiciliado en Callao mil cuatrocientos cuarenta y seis, primer piso, Capital Federal; don Aldo Francisco Sequenza, italiano, casado, domiciliado en Boulevard Mitre seiscientos sesenta y siete, Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires; don César Augusto Bunge, argentino por opción, casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear mil ciento setenta y tres, segundo piso, Capital Federal; don José Ramón Enríquez, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, octavo piso, Capital Federal; don Gabriel Wadi Jacobo, argentino, casado, domiciliado en México mil quinientos treinta y dos, sexto piso, Capital Federal; don Andrés Noya, argentino, casado, domiciliado en Antonino Ferrari mil ciento cincuenta, Capital Federal; don Julio Alonso Ball, argentino, casado, domiciliado en Arenales mil seiscientos setenta y tres, Capital Federal; don Juan Marcelo Mauricio Aubry, francés, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil ciento cincuenta y tres, Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Santiago Blehaut, francés, casado, domiciliado en Alem setecientos treinta y seis, San Isidro, provincia de Buenos Aires; y don Luciano Pedro Legionnet, francés, casado, domiciliado en Santa Rosa ciento sesenta y siete, Martínez, provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de marzo del corriente año constituyeron en forma provisoria la sociedad "Socinver, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha diecinueve de abril del presente año. Por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad, a cuyo efecto me hace entrega del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil quinientos setenta, del que transcribo a continuación el acta de constitución y el estatuto social, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jaime Luis Enrique Perriaux, Aldo Francisco Sequenza, César Augusto Bunge, José Ramón Enríquez, Gabriel Wadi Jacobo, Andrés Noya, Julio Alonso Ball, Juan Marcelo Mauricio Aubry, Santiago Bléhaut y Luciano Pedro Legionnet y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá conforme al estatuto que se firma por separado y forma parte integrante de esta acta constitutiva. Segundo: La sociedad se denominará "SOCINVER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; su término de duración será de noventa y nueve años, y tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y|o mediante participación a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, valores mobiliarios y en especial de bienes de consumo durables. b) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento y obtención de préstamos y toda otra operación permitida por las leyes. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y las que requieran concurso público. c) Mandatos: toda clase de mandatos en operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de diez mil (10.000) acciones cada una. Cuarto: El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. Quinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Sexto: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias nominativas de un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: Suscripción. Integrac. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Jaime L. E. Perriaux, 4.300, Ord. Nominat. 1 voto, pesos 4.300. Aldo F. Sequenza. 4.300, " " " ", 4.300. — Suscripción — Integrac. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — César A. Bunge 3.300, ord., nominat. 1 voto $ 3.300. — José R. Enriquez 3.200 " " " " 3.200. — Gabriel W. Jacobo 3.200 " " " " 3.200. — Andrés Noya 3.200 " " " " 3.200. — Julio Alonso Ball 500 " " " " 500. — Juan M. Aubry 8.600 " " " " 8.600. — Santiago Bléhaut 8.600 " " " " 8.600. — Luciano P. Legionnet 800 " " " " 800. — 40.000 $ 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Séptimo: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente al Dr. Jaime L. E. Perriaux; vicepresidente al señor Aldo F. Sequenza; vocales al doctor José R. Enriquez; Dr. Gabriel W. Jacobo y señor Julio Alonso Ball; síndico titular al doctor Andrés Noya y síndico suplente al señor Ricardo D. Ares. — Octavo: Autorizar a los doctores Eduardo Newbery, Gabriel Wadi Jacobo, José R. Enriquez y César Augusto Bunge para que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime Perriaux. — A. F. Sequenza. — César A. Bunge. — J. R. Enriquez. — G. W. Jacobo. A. Noya. Julio A. Ball. — J. M. Aubry. — S. Blehaut. — L. Legionnet". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Socinver Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y|o mediante participación a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, valores mobiliarios y en especial de bienes de consumo durables; b) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos y obtención de préstamos y toda otra operación permitida por las leyes. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y las que requieren concurso público; c) Mandatos: toda clase de mandatos en operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos ($ 2.000.000.—) representado por acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de corácter acumulativo o no, conforme se determine a emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: Del capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender, inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso,, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, repectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que repreesnten más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artícula trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo aquellas que versen sobre los temas incluidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requieran la mayoría de tres cuartos de los votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jaime Perriaux. — A. F. Sequenza. — César A. Bunge. — J. R. Enriquez. — G. W. Jacobo. — A. Noya. — Julio A. Ball. — J. M. M. Aubry — S. Bléhaut. — L. Legionnet". — "Iniciado el 28|3|72. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. — Visto el expediente A.43.570, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Socinver Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida el 27 de marzo de 1972 y apruébase su estatuto de fojas 3 a 6 vta. con la modificación de oficio de fs. 10. — Artículo 2º — Regístrese, di-

fíjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1103. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Socinver Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Mandatos", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Jaime Perriaux. — A. F Sequenza. — César A. Bunge. — J. R. Enriquez. — G. W. Jacobo. — A. Noya. — Julio A. Ball. — J. M. M. Aubry. — S. Bléhaut. — L. Legionnet. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos catorce, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ochenta — don — Comercial — actividades — capital — Dicho — ejecutiva — se convocarán — destino — fueran — Perriaux — Todo vale. — Lo testado: de las: No vale. — Castor E. Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 516.— e.12|7 Nº 38.467 v.12|7|72

E. B. R. A.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Quinientos Setenta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: don Valentín Grosso, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 39 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 3.055.736, domiciliado en el Pasaje La Constancia número 2527 de esta ciudad; don Alberto Rodríguez que dice ser casado, argentino, comerciante, de 46 años de edad, titular de la cédula de identidad número 2.380251, domiciliado en la calle Viamonte número 2909, piso 14, departamento A, de esta ciudad; don Antonio Grosso, que dice ser casado, italiano, empleado, de 46 años de edad, titular de la cédula de identidad número 2.954.586, domiciliado en la calle José Barros Pazos número 1825, de esta ciudad; don Jacobo Garbarz, que dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, de 74 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.101.513, domiciliado en la Avenida Corrientes número 1235, piso 3º, departamento A, de esta ciudad; don Rogelio Héctor Sabatini, que dice ser soltero, argentino, comerciante, de 45 años de edad, titular de la cédula de identidad número 5.524.347, domiciliado en la Avenida Corrientes número 1201, de esta ciudad; don Marcos Perlmuter, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 45 años de edad, titular de la cédula de identidad número 2.295.263, domiciliado en la calle Zelarrayán número 1525, de esta ciudad; don Juan Tintori, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 39 años de edad, titular de la cédula de identidad número 3.059.444, domiciliado en la calle Quito número 4336, de esta ciudad; don Constantino Adolfo de la Fuente, que dice ser casado, argentino, odontólogo, de 38 años de edad, titular de la cédula de identidad número 3.397.132, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3546 piso 2º, departamento 22, de esta ciudad; don Natan Perlmuter, que dice ser casado, argentino, ingeniero civil, de 41 años de edad, titular de la cédula de identidad número 2.875.526, domiciliado en la calle Argentina número 716, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Ludovico Toscani, que dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, de 57 años de edad, titular de la cédula de identidad número 1.436.701, domiciliado en la calle Zapiola número 248, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen. Que con fecha 20 de julio de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por dicho organismo en Expediente A. 43.115, según Resolución "I. G. P. J. Nº 0823. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe; y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — de Sociedad Anónima: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de 1971, siendo las catorce horas, se reunieron en el local de la calle Paraná 326 5to. piso, oficina 20, los señores Valentín Grosso, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.055.736, domiciliado en el pasaje La Constancia 2527; Alberto Rodríguez, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.380.251, domiciliado en la calle Viamonte 2909, 14|A; Antonio Grosso, italiano, casado, de 45 años de edad, empleado, cédula de identidad número 2.954.586, domiciliado en la calle José Barros Pazos 1825; Jacobo Garbarz, argentino naturalizado, casado, de 73 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.101.513, domiciliado en Corrientes 1235 3|A; Rogelio Héctor Sabatini, argentino, soltero, de 44 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 5.524.347, domiciliado en Corrientes 1201; Marcos Perlmuter, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.295.263, domiciliado en la calle Zelarrayán 1525; Juan Tintori, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.059.444, domiciliado en la calle Quito 4336, 2|A; y Constantino Adolfo de la Fuente, argentino, casado, de 37 años de edad, odontólogo, cédula de identidad Nº 3.397.132, domiciliado en Sta. Fe 3546, 2|22; todos de esta Capital Federal; Natan Perlmuter, argentino, casado, de 41 años de edad, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 2.875.526, domiciliado en la calle Argentina 716, Castelar; Ludovico Toscani, argentino, casado, de 51 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 1.436.701, domiciliado en la calle Zapiola 248, Villa Luzuriaga, San Justo; quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: — Primero: Constituir la sociedad anónima "E. B. R. A. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", conforme a los estatutos que por separado se agregan a esta acta, y que son aprobados y firmados por todos los presentes. — Segundo: Fijar en un peso Ley 18.188 el valor de cada acción. — Tercero: Suscribir capital en cincuenta (50) series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, de un mil (1.000) acciones cada una, procediéndose a la suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle: el señor Natan Perlmuter suscribe seis mil quinientas ochenta y cinco acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1.00 cada una, por un valor nominal de $ 6.585.— e integra $ 658,50 en efectivo: el señor Ludovico Toscani, suscribe seis mil quinientas ochenta y cinco acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de 1,00 cada una, por un valor nominal de $ 6.585.— e integra 658,50.— en efectivo; el señor Valentín Grosso, suscribe seis mil quinientas ochenta acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1,00 cada una, por un valor nominal de $ 6.580.— e integra $ 658.— en efectivo; el señor Alberto Rodríguez, suscribe diez mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1,00.— cada una: por un valor nominal de $ 10.625.— e integra $ 1.062,50 en efectivo; el señor Jacobo Garbarz suscribe diez mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de $ 1.00.— cada una, por un valor nominal de pesos 10.625.— e integra $ 1.062.50.— en efectivo; el señor Rogelio Héctor Sabatini suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de $ 1,00.— cada una por un valor nominal de $ 3.750.— e integra $ 375.— en efectivo; el señor Juan Tintori suscribe tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1,00 cada una, por valor nominal de $ 3.750.— e integra $ 375.— en efectivo; el señor Antonio Grosso suscribe Quinientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de 1,00.— cada una por un valor nominal de $ 500.— e integra pesos 50.— en efectivo; el señor Constantino Adolfo de la Fuente suscribe Quinientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1,00.— cada una, por un valor nominal de pesos 500.— e integra $ 50.— en efectivo, y el señor Marcos Perlmuter suscribe Quinientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 1,00.— cada una, por un valor nominal de pesos 500.— e integra $ 50.— en efectivo. — Cuarto: Autorizar a los señores Natan Perlmuter y Alberto Rodríguez, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para que la compañía funcione como sociedad anónima, con facultad para aceptar las modificaciones que se exigiesen en los Estatutos y en esta acta constitutiva, y gestionar en su oportunidad la inscripción de los documentos constitutivos de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinto: Constituir el primer Directorio en la forma que se expresa a continuación: Presidente: Don Natan Perlmuter, Vice-Presidente: Don Alberto Rodríguez, Directores Vocales; Don Jacobo Garbarz, Don Valentín Grosso y Don Juan Tintori, Síndico Titular: Don Ludovico Toscani y Síndico Suplente: Don Constantino Adolfo de la Fuente, con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad y ratificación de las cinco cláusulas antecedentes. — (firmado) V. Grosso. — Alberto Rodríguez — A. Grosso. — J. Garbarz. — Rogelio Sabatini. — M. Perlmuter. — Juan Tintori. — Constantino de la Fuente. — Natan Perlmuter. — L. Toscani. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Estatutos de "E.B.R.A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" — Título 1. — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "E.B.R.A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en 99 años, a contar de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y productos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Las relacionadas con la construcción e industrias vinculadas a ella. c) Agropecuarias: Las relacionadas con la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188 ($ 250.000) representado por Doscientas Cincuenta mil acciones al portador de un peso ley 18.188 cada una. ($ 1,00) y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las acciones serán de tres clases, a saber: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y Preferidas. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas las cincuenta primeras series de acciones, que corresponden a la clase Ordinaria "A" al portador, siendo el monto de cada serie de $ 1.000.—. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o Preferidas, al portador. — Artículo Quinto: La Asamblea de Accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Un millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos ley 18.188 en acciones al portador de un peso cada una, del tipo Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse y el monto de cada serie, pudiendo designar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas; d) Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en artículo 4to., con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; e) En todos los casos de aumentos de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento (25 o|o) de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonase por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso de capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean o no rescatables, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 243 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo, podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a sus tenencias que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el Artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones, cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Personas Jurídicas la documentación respectiva. — Queda establecido que cuando la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, dicha emisión deberá ser resuelta por Asamblea de accionistas en un punto expreso del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá, por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores, los que permanecerán en su cargos, por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director

queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que preside la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: Una vez constituido, el Directorio designará de su seno quénes han de desempeñar la presidencia y la vicepresidencia; en caso de empate, la designación se efectuará por sorteo. — Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente, quien en caso de no poder ejercer esta función, será reemplazado por el Director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un Libro de actas, llevado con las formalidades del artículo 53 del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado al efecto. — Los Directores ausentes. podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores mediante carta, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881, con exclusión de los incisos 5to. y 6to. del Código Civil, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas de modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado, asimismo para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representacion de la Sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del Presidente, el Vice-Presidente y un Director o del Presidente y dos Directores, o del Vice-Presidente y dos Directores. — La firma social estará a cargo, en consecuencia, del Presidente, el Vice-Presidente y un Director, o del Presidente y dos directores o del Vicepresidente y dos Directores conjuntamente.

— Exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo décimo séptimo de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante la Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo Décimo Séptimo: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier título, venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, tranferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas y otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de los demás del Estado, creados o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos así como de todos los otros establecimientos bancarios o compañías particulares. — c) Emitir, girar, avalar y endosar letras, valores, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios. d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares afines o conexas a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar de las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como de encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado. — e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas, personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades. f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios materias primas, artículos elaborados o semielaborados y máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes necesarias, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicación de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en "árbitro juris", arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes-empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea, pudiendo además designar entre sus miembros uno o más gerentes, que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyos efectos se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. — j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia con imputación a gastos generales. — k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General de las operaciones sociales, juntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 15 y 16, concordantes, de estos estatutos. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio, la distribución de utilidades, el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico. — b) Elegir Directores titulares y Síndico titular y Suplente. — c) Considerar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieron motivo a la convocatoria respectiva. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el Síndico convocará a la Asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Personas Jurídicas.

— Las Asambleas serán convocadas por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por los términos que fijen las reglamentaciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto o delegando su representación por carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital accionario suscripto con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma señalada en el artículo 351 del Código citado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — Artículo Vigésimo Tercero: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título V. — De la distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de junio de cada año, que se ajustará a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a Directores de acuerdo a los que apruebe la Asamblea, importe que se distribuirá en la forma que determine el Directorio, y el que se fije al Síndico. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la Asamblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Título VI. — De la liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas que no hubieren tenido privilegio en el reembolso de su capital. — c) Los dividendos adeudados a las acciones preferidas. — d) Si hubiese saldo quedará a beneficio de las acciones ordinarias y preferidas, éstas últimas en proporción a la participación adicional pactada en la oportunidad de su emisión. — Sobrerraspado: en acciones, conformidad, que, ahorro, 30 de junio. Vale. — Entre líneas: y. Vale. — (firmado): V. Grosso. — Alberto Rodríguez. — A. Grosso. — J. Garbarz. — Rogelio Sabatini. — M. Perlmuter. — Juan Tintori. — Constantino de la Fuente. — Natan Perlmuter. — L. Toscani. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Iniciado el: 31|12|71. Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto: El Expediente A-43.115 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. B. R. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 20 de julio de 1971 con la denominación de "El Brasero Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y apruébase su estatuto de fojas 4 a 11 vta. con las modificaciones de fs. 18 vta. a 19 y 20 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíqquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la modificación de fs. 20. — Resolución I. G. P. J. Nº 0823. — (Hay una firma ilegible), (un sello dice): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "E. B. R. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto, ratificando los fundadores que del capital autorizado de $ 250.000, representado por 250.000 acciones de $ 1 cada una, quedan emitidas y suscriptas cincuenta series de acciones de $ 1.000 valor nominal cada serie, lo que hace un total emitido y suscripto de $ 50.000, en virtud de lo cual esta escritura tributa impuesto de sellos sobre dicha emisión; abonándose por tal concepto $ 300 en la declaración jurada mensual de este Registro. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido, y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — (Firmado): V. Grosso. — Alberto Rodríguez. — A. Grosso. — J. Garbarz. — Rogelio Sabatini. — M. Perlmuter. — Juan Tintori. — Constantino de la Fuente. — Natan Perlmuter. L. Toscani. — Está mi sello. Ante mí. — Alberto J. Garrido. — Primer testimonio fotocopiado de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos veintidós del Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Concuerda fielmente con la misma y se expide para la Sociedad interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Una firma dice): Alberto J. Garrido. — (Un sello dice): Alberto J. Garrido, Escribano. — E|L.: "naturalizado". Vale. — Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 963 e. 12|7 Nº 38.461 v. 12|7|72

Editorial Rondel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christain Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1.483 — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de Noviembre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Eduardo Alberto Peters, Cuenca 2718, C. F.; José Manuel Sánchez, Bartolomé Mitre 1225, C. F.; Enrique Adolfo Moroni, Aranguren 2062, C. F.; Roberto Eduardo Alimenti Adoue, Av. San Martín 2786, C. F.; José Omar Trevisiol, Tapalqué 7210, C. F.; Juan Carlos Rubén García Boado, Donato Alvarez 669, C. F.; Horacio Antonio García Boado, Donato Alvarez 669, C. F.; Osvaldo Rubén Boado, Franklin 780, C. F.; Alberto Simón Segura, Calderón de la Barca 2566, C. F.; Jorge Pizzorno, Céspedes 2280, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 15 de setiembre de 1971, al Fº 4.532 en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 15 de setiembre de 1971, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Editorial Rondel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I. G. P. J. Nº 5.681, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 25 de noviembre de 1971 y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº 42.213, caratulado "Editorial Rondel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de setiembre de 1971 se reúnen los señores: Eduardo Alberto Peters, José Manuel Sanchez, Enrique Adolfo Moroni, Roberto Eduardo Alimenti Adoue, José Omar Trevisiol, Juan Carlos Rubén García Boado, Horacio Antonio García Boado, Osvaldo Rubén Boado, Alberto Simón Segura, Jorge Pizzorno y resuelve: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL RONDEL". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de libros y toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Edición de libros y fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil setenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — Servicios: Producción, montaje y todo lo vinculado con la exhibición de espectáculos teatrales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Eduardo Alberto Peters: 2000. 2000. 200. — José Manuel Sánchez: 2000. 2000. 200. — Enrique Adolfo Moroni: 2000. 2000. 200. — — Roberto Eduardo Alimenti Adoue: 2000. 2000. 200. — José Omar Trevisiol: 2000. 2000. 200. — Juan Carlos Rubén García Boado: 2000. 2000. 200. — Osvaldo Rubén Boado: 2000. 2000. 200. — Alberto Simón Segura: 2000. 2000. 200. — Jorge Pizzorno: 2000. 2000. 200. — Horacio Antonio García Boado: 2000. 2000. 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Horacio Antonio García Boado. Vicepresidente: Osvaldo Rubén Boado. Síndico Titular: Roberto Eduardo Alimenti Adoue. Síndico Suplente: Jorge Pizzorno. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. A. Peters. — J. M. Sánchez. — E. A. Moroni. — R. A. Adoue. — José O. Trevisiol. — J. Boado. — H. A. García. — Boado. — O. R. Boado. — Segura. — J. Pizzorno. — En Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1971. — C E. de Parkansky. Escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1971. — Visto: el Exp. Nº 42.213; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Editorial Rondel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, constituída conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 15 de setiembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 25|10|71, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro). a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 5.681, lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabe. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al Fº 5.783 del Reg. Nº 485 a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano — E|l.: y presentada en esta I. G. el 25|10|71. — Vale. — Enmendado: A. Levin. — A. Levin. — Escribano. Vale.

Buenos Aires, Junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174 e.12|7 Nº 38.527 v.12|7|72

Ernesto Balbiani y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 541. PRIMER TESTIMONIO. Número Dosciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Ernesto Ignacio Balbiani, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.152.191, domiciliado en Lavalle 1768, piso 8º, departamento 92, de esta Capital; doña Susana Sommaruga de Balbiani, casada, argentina, empleada, con libreta cívica Nº 3.866 173, domiciliada en Lavalle 1768, piso 8º, departamento 92, de esta Ciudad; don Aníbal Jacobo Salatino, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.862.942, domiciliado en Francisco Beiró 1670, de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Haydée Elena Suárez de Salatino, casada, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.583.989, domiciliada en Francisco Beiró 1670, de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Octavio Enrique Ortiz, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 825.685, domiciliado en Libertad 2926, de Florida, provincia de Buenos Aies, accidentalmente en ésta; don Ricardo Ernesto Ortiz, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.708.841, domiciliado en Sáenz Peña 446, piso 2º, departamento B, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alfredo Oscar Gómez Castez, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.474.652, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 460, piso 6º, departamento 609, de esta Capital; doña Teresa Delia Forte, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.397.910, domiciliada en Cangallo Nº 666 de esta Capital; don Manuel Gabriel Méndez, casado, argentino comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.239.964, domiciliado en Chubut Nº 685, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Adolfo José Gómez, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.273.367, domiciliado en Agüero 594, de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen a dejar por este acto definitivamente constituida la sociedad "Ernesto Balbiani y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". que fuera provisoriamente instrumentada el 26 de octubre de 1971, con la denominación de "Ernesto Balbiani y Cía., S. A. C. e I.", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 42.324, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas uno a dos, el acta constitutiva, de fojas tres a cinco, el estatuto, y previa la modificación dictada a fojas once y la de oficio de fojas once vuelta, el señor Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número mil quinientos dieciocho, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónma, que corre a fojas 12, del citado expediente, que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: 'Iniciado el 3|11|1971. — Buenos Aires, 22 May. 1972. — Visto: el expediente número 42.324, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ernesto Balbiani y Compañía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de octubre de 1971, bajo la denominación de "Ernesto Balbiani y Cía., S. A. C. e I., y apruébase su acta de constitucion de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) debiendo tenerse en cuenta las modificaciones de oficio de fs. 11 vta. (once vuelta) con respecto al nombre de la etidad. — 2º: Regístrese. diríjase la nota acodada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J Nº 001518 — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319, y concordantes del Código de Comercio declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando personería jurídica a la sociedad y b) El estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación - intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas - el texto definitivo del mismo, así como también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Ernesto Ignacio Balbiani, Susana Sommaruga de Balbiani, Aníbal Jacobo Salatino, Haydée Elena Suárez de Salatino, Octavio Enrique Ortiz, Ricardo Ernesto Ortiz, Alfredo Oscar Gómez Castez, Teresa Delia Forte, Manuel Gabriel Méndez y Adolfo José Gómez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERNESTO BALBIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: desarrollar las siguientes actividades: a) Comercales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, maquinarias, herramientas de todo tipo, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras. — b) Industriales: Por la fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros, maquinarias, herramientas y materiales de construcción. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas mil acciones de pesos uno ($ —1.-) valor nominal cada una dividido en treinta series de pesos diez mil ($ 10.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o del que lo sustituya, juntamente con otro cualquiera de los directores quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emitirán diez series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Balbiani Ernesto I.: 3.000 — Ordinaria — 300. — Balbiani Susana S. de: 3.000 — Ordinaria — 300. — Salatino Aníbal J.: 25.000 — Ordinaria — 2.500. Salatino Haydée E. S.: 20.000 — Ordinaria — 2.000 — Ortiz Octavio E.: 1.000 — Ordinaria — 100 — Ortiz Ricardo E.: 1.000 — Ordinaria — 100. — Gómez Castez Alfredo: 25.000 — Ordinaria — 2.500. — Forte Teresa Delia: 20.000 — Ordinaria — 2.000. — Méndez Manuel G.: 1.000 — Ordinaria — 100. — Gómez Adolfo J.: 1.000 — Ordinaria — 100. — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en las proporciones detalladas precedentemente en el 10 o|o de cada suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Ignacio Balbiani. — Vicepresidente: a Aníbal Jacobo Salatino. — Secretario a Alfredo Oscar Gómez Castez. — Vocales a Teresa Delia Forte, Haydée S. de Salatino. — Síndico Titular a Manuel Gabriel Méndez y Síndico Suplente a Susana S. de Balbiani. — Cuarto: Autorizar a los señores Aníbal Jacobo Salatino y Alfredo Oscar Gómez Castez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. G. Méndez. — A. J. Gómez. — A. O. Gómez. — Ernesto I. Balbiani. — Susana S. de Balbiani. — A. J. Salatino. — H. E. Salatino. — E. D. Forte. — O. E. Ortiz. — R. E. Ortiz. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 19º de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Gabriel Méndez. — Ernesto Ignacio Balbiani. — Ricardo Ernesto Ortiz. — Susana Sommaruga de Balbiani. — Octavio Enrique Ortiz. — Aníbal Jacobo Salatino. — Haydée Elena Suárez de Salatino. — Alfredo Oscar Gómez Cas-

tez. — Teresa Delia Forte y Adolfo José Gómez, doy fe, como de que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Raspado: 26, vale. — Hay un sello: Rodolfo E. Olivé.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267. e.12|7 Nº 38.381 v.12|7|72

Plásticos Silvatrim

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA Número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Lorenzo Franklin Cohen, norteamericano, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 7.489.977, domiciliado en Juncal 3678, de Buenos Aires, y don Jaime Franklin Issahar Zadeh, norteamericano, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 332.800, domiciliado en José Hernández 1827, Buenos Aires, ambos accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por sí y en nombre y representación de: Jacobo Issahar Zadeh, norteamericano, mayor de edad, cédula de identidad 2.239.504; Pinhass Cohen, uruguayo, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 608.647; Linda Pinto de Cohen, uruguaya, argentina naturalizada, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 1.528.126; Jaime Franklin Issahar Zadeh, norteamericano, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 3.321.800; Lorenzo Franklin Cohen, norteameriacno, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 7.489.977; Evelina Bloch, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 4.515.062; Miguel Angel de las Heras, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 2.545.955; José María Molinelli, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad Nº 2.509.104; Gastón Zaffignani, italiano, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 1.985.397, y Bernardo Caubet, argentino mayor de edad, casado, cédula de identidad número 4.911.164, todos domiciliados en Buenos Aires, personería que justifican con el poder otorgado ante mí, el 17 de marzo de 1972, al folio 175, manifestando que su mandato se encuentra plenamente vigente, y dicen: Que a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Plásticos Silvatrim" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicitándome transcriba en mi protocolo, el Acta constitutiva, los Estatutos sociales y la autorización conferida para actuar como sociedad anónima, obrantes en el Expediente número 42.904, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Interior, los que copiados íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Jacobo Issahar Zadeh; Pinhass Cohen; Linda Pinto de Cohen; Jaime Franklin Issahar Zadeh; Lorenzo Franklin Cohen; Evelina Bloch; Miguel Angel de las Heras José María Molinelli, Gastou Zaffingnani, Bernardo Caubet, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTICOS SILVATRIM" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: desarrollar actividades: comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad existente y|o a crearse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requieren concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos Ley 18.188), representado por seiscientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará cimpuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por dos directores en conjunto, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jacobo Issahar Zadeh, 20.000, ord. 2.000. — Pinhass Cohen, 20.000, ord. 2.00. — Jaime Franklin Issahar Zadeh, 20.000, ord. 2.000. — Lorenzo Franklin Cohen, 20.000, ord. 2.000. — Linda Pinto de Cohen. 19.600, ord. 1.960. — Evelina Bloch, 19.600, ird. 1.960. — Miguel A. de las Heras, 200, ord. 20. — José María Molinelli, 200, ord. 20. — Gastos Zaffignani, 200, ord. 20. — Bernard Caubet, 200, ord. 20. — O sea que el capital emitido se suscribe la primera serie (20 o|o), y se integra el 10 o|o. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jacobo Issahar Zadeh; Vicepresidente a Pinhass Coehn; Vocales a Lorenzo Franklin Cohen, Jaime Franklin Issahar Zadeh; Síndico titular a Miguel de las Heras; y Síndico suplente a José María Molinelli. — Cuarto: Autorizar a Miguel de las Heras, José María Molinelli, Graciela Beatriz Clemente, con el fin de que en forma conjunta, alternada o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Issahar Zadeh. — P. Cohen. — Linda P. de Cohen. — Jaime F. Issahar Zadeh. — L. F. Cohen. — Evelina Bloch. — M. A. de las Heras. — J. M. Molinelli. — Gastón Zaffignani. — B. Caubet. Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe, y fueron puestas en mi presencia pertenecientes a los señores: Jacobo Issahar Zadeh; Pinhass Cohen; Linda Pinto de Cohen; Jaime Franklin Issahar Zadeh; Lorenzo Franklin Cohen; Evelina Bloch; Miguel Angel de las Heras; José María Molinelli; Gastón Zaffignani y Bernardo Caubet. registradas en el acta 91, follo 91, del libro 5º de Requerimientos a mi cargo, doy fe. La Plata, diciembre 2 de 1971. R. A. Sangiácomo. — Ricardo A. Sangiácomo. Escribano. — La firma y selio que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 970.028, que se agrega. La Plata 3 Dic. 1971. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano Dr. Ricardo A. Sangiácomo, obrantes en el documento que antecede. La Plata 3 Dic. 1971. Julio César Alegre. Escribano Delegación La Plata. Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. Estatutos. 1. — La sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Plásticos Silvatrim" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3. — Tiene por objeto: Desarrollar actividades: Comreciales: Por la compra, y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedad existente y|o a crearse, compra, venta y negociaciones de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 600.000 (seiscientos mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecdo a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asambla fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comite o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por asamblea o por el directorio, ad-referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asamblas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social, cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a la reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte como diviedndo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben en favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. Issahar Zadeh. — P. Cohen. — Linda P. de Cohen. — Jaime F. Issahar Zadeh. — Lorenzo F. Cohen. — Evelina Bloch. — M. A. de las Heras. — J. M. Mclinelli. — Gastón Zaffignani. — B. Caubet. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento, doy fe, perteneciendo a los señores: Jacobo Issahar Zadeh; Pinhass Cohen; Linda Pinto de Cohen; Jaime Franklin Issahar Zadeh; Lorenzo Franklin Cohen; Evelina Bloch; Miguel Angel de las Heras; José María Molinelli, Gastón Zaffignani; Bernardo Caubet, registradas en acta 91, folio 91, del libro 5º de Requerimientos a mi cargo, doy fe. La Plata, diciembre 2 de 1971. R. A. Sangiacomo. — Ricardo A. Sangiácomo. Escribano. Buenos Aires, 8 de Mar. 1972. Visto el Expediente número 42.904; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plásticos Silvatrim" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Plásticos Silvatrim" S. A. C. I. F. I.", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar

ésta en el plazo de sesenta (60) días de motfcada la presente resolucón. — Resolución I. G. P. J. Nc 0605. Pedro Mario Girardi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de su original, que he tenido a la vista, doy fe. Los comparecientes por sí y por la representación invocada, me solicitan expida testimonio de la prpesente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — L. F. Cohen. — J. F. I. Zadeh. — Está mi sello. Ante mí: R. A. Sangiácomo. Nota: el autoriaznte, deja constancia que los domicilios de los socios de "Plásticos Silvatrim" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, son: Lorenzo Franklin Cohen; Pinhass Cohen y Linda Pinto de Cohen: Juncal 3678, 6º A; Jacobo Issahar Zadeh, Jaime Franklin Issahar Zadeh, Evelina Bloch: José Hernández 1827, 12. Miguel Angel de las Heras: Arenales 3727, 1º "B"; Bernardo Caubet: Lavalle 900, Lº, todos de Capital Federal y José María Molinelli: Castelli 262, Ciudadela, y Gastón Zaffignani: Del Valle Ibarlucea 2856, Lanús Oeste. Conste. — Fdo: Ricardo A. Sangiácomo. Escribano.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e.12|7 Nº 38.500 v.12|7|72

Jugos de Frutas

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Osvaldo Horacio Candal, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUGOS DE FRUTAS", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL(con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo número mil quince, personería que acredita: Primero: Con los estatutos sociales que se hallan íntegramente transcriptos por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Enrique F. Ghezzi, al folio tres mil novecientos treinta y ocho del Registro número trescientos noventa y uno a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos setenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y cinco, del libro cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y sus reformas labradas por escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Horacio A Robredo Albarracín al folio mil setenta y ocho, del Registro número trescientos trece a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número noventa, al folio ochenta y tres del libro sesenta, tomo A., de Estatutos Nacionales, documentos que en fotocopias autenticadas se encuentran agregados al folio tres mil ochocientos sesenta y seis del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve de este mismo registro doy fe y la última por escritura de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve pasada en este mismo registro al folio tres mil ochocientos sesenta y seis inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número cinco mil sesenta y nueve folio ciento sesenta y nueve del libro sesenta y nueve tomo "A" de Estatutos Nacionales doy fe. — Segundo: Con el acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de julio de 1971 de elección de autoridades que obra al folio 242 del libro de actas de asamblea respectivo. — Y Tercero: Con el acta de Directorio de fecha 2 de agosto de 1971 de distribución de cargos, que obra al folio 348 del Libro Copiador de Actas de Directorio número 3 de la sociedad, agregándose a la presente copias autenticadas de ambas actas. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 1971, la sociedad que representa resolvió la reforma de los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimosegundo y decimotercero de los Estatutos Sociales, de lo que se dio cuenta a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, habiéndose aprobado dicha reforma según resolución número 6.316, de fecha 17 de diciembre de 1971 de la citada Secretaría. — En consecuencia transcribo a continuación el acta de asamblea relacionada en lo pertinente, el Registro de Asistencia de Accionistas y la aprobación a la reforma de los Estatutos documentos que obran a fojas 909, 914 y 924 del expediente que tramitó en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 3736|125800, los que copiados por su orden dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1971. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez y treinta horas, se reunieron en la sede social Avenida Juan B. Justo un mil quince, en Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, los accionistas de "Jugos de Frutas", Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, en número de doce, once por sí y uno por poder, con un capital suscripto de $ 158.343 (ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos Ley 18.188), en acciones ordinarias y con derecho a 88.640 votos, de acuerdo al detalle que figura al folio veintiuno del Libro de Depósito de Acciones y Registro Asistencia a asamblea, bajo la presidencia de su titular don Osvaldo Horacio Candal y sin la concurrencia del Inspector de Justicia. — Existiendo quórum estatutario suficiente y habiéndose practicado las publicaciones de la convocatoria en debida forma, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día: .. 2) Reforma de estatutos, incluyendo el cambio de la denominación social, aumento del capital, etc. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Iniciada la reunión y luego de que el Presidente informa sobre las causas que aconsejan la conversión de las acciones referidas, la modificación del estatuto, aumento de capital social, etc., a fin de adecuarlos a las actividades a desarrollar, así como sustitución de la denominación social por haberse obtenido la distribución de productos de la conocida marca Trapiche ... Al tratarse el punto dos y por unanimidad se resuelve la siguiente modificación integral del estatuto: Artículo 1º. Con la denominación de "Bodegas Trapiche", Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Agropecuaria funciona esta sociedad anónima cuyos nombres anteriores lo fueron sucesivamente "Corces", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; "Bodegas Vieja Abadía", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y "Jugos de Frutas", Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial. — Artículo 2º: No se modifica. — Artículo 3º: No se modifica. — Artículo 4º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales, por la producción y elaboración de vinos, sidra, champagne, bebidas alcohólicas y gaseosas, frutas y|o jugos de frutas, naturales, concentrados o disecados y artículos de la alimentación y conservas, la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento. — b) Comerciales: por la compra venta, distribución, importación y exportación de vinos, bebidas, jugos de frutas, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — c) Agropecuarias: por la explotación de viñedos, plantaciones, granjas, la agricultura, la ganadería y la forestación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones incluso de carácter financiero e inmobiliario, que se relacionen con aquél. — Artículo 5º: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188 ($ 500.000) representado por cincuenta mil acciones de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000,00) cada serie. — Artículo 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o o, ordinarias o preferidas. — Estas ultimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según lo resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido e ldividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, e lcapital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cua lno será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o e lvicepresidente en su ausencia, quien tiene el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo 10: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un supuente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 11: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas,conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 13: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Se resuelve también emitir las series número uno a cincuenta de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil), cada serie, de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, que se destinarán: $ 2.900 (pesos Ley 18.188 dos mil novecientos) por conversión de acciones ordinarias constituyentes; $ 74.723 (pesos Ley 18.188 setenta y cuatro mil setecientos veintitrés), correspondientes a las acciones ordinarias al portador clase A.. de cinco votos, actualmente en circulación; $ 81.758 (pesos Ley 18.188 ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho), por conversión de acciones ordinarias clase B, de un voto; y $ 3.000 (pesos Ley 18.188 tres mil), por conversión de acciones preferidas 10 o|o acumulativo. — El remanente de $ 337.619 (pesos Ley 18.188 trescientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve), será suscripto en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. — Asimismo se faculta al Directorio a diligenciar la reforma estatutaria resuelta y a aceptar o proponer las modificaciones que le fueren indicadas, incluso si se refieren a la denominación social. — Para firmar el acta y con el consentimiento general, se designó a los señores Ernesto E. Pulenta y Rodolfo Amadeo Ferrello. — Por cumplido el motivo de la convocatoria, finalizó la Asamblea General Extraordinaria, siendo las once y treinta horas. — Es copia fiel del acta que corre a fojas 244 a la 251 del Libro de Actas para Asambleas Generales Nº 1 de la Sociedad — Jugos de Frutas S. A. A. I. y C. ex Bodegas Vieja Abadía S. A. I. C. Avda. Juan B. Justo 1151, T. E.: 772-5091. — Buenos Aires, H. Candal". — "S. A. Jugos de Frutas. Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 1971 Nº de Orden. Fecha. Año 19... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Const. Clase A. Clase B. Número de los títulos, Acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. — 1. — 11 — 8 —Bodegas y Viñedos Peñaflor S. A. — Ernesto Pulenta: 2.900 — 60.673 — 81.358. — Según certificado Nº 1. — 144.931,00; 46.987; 22.604; 2. — 11. — 8. — Osvaldo Horacio Candal, por sí mismo. 500, según certificado Nº 2 500,00; 2.500; 2.500. — 3. — 11. — 8. — Roberto Juan Albertini, por sí mismo. 500. Según certificado Nº 3. 500; 2.500; 2.500; 4. — 11. — 8. — Roberto Alfredo Pulenta, por sí mismo. — 2.414; 64. — Según certificado Nº 4. 2.478,00; 12.134; 12.134; 5. — 11. — 8. — Antonio Pulenta, por sí mismo. — 2.414. — 64. — Según certificado Nº 5. 2.478,00; 12.134; 12.134; 6. — 11. — 8. — Augusto Pulenta, por sí mismo. 2.414. 64 — Según certificado Nº 6. 2.478,00; 12.134; 12.134; 7. — 11. — 8. — Quinto Eduardo Augusto Pulenta, por sí mismo. 2.414. — 64. — Según certificado Nº 7; 2.478,00; 12.134 — 12.134; 8. — 11. — 8. — Antonio Buffagni, por sí mismo. — 500. — Según certificado Nº 8; 500,00; 2.500; 2.500. — 9. — 11. — 8. — Luis Alberto Debandi, por sí mismo. — 500. — Según certificado Nº 9; 500,00; 2.500; 2.500; 10. — 11 — 8. — Ramón Camilo Cesaris, por sí mismo. — 500. — Según certificado Nº 10; 500,

2.500; 2.500; 11. — 11. — 8. — Alberto Suárez Anzorena, por sí mismo. — 500. — Según certificado Nº 11; 500,00; 2.500; 2.500; — 12. — 11. — 8. — Rodolfo Amadeo Ferrello, por sí mismo. — 500. — Según certificado Nº 12; 500,00; 2.500; 2.500; 2.900. — 73.829. — 81.614. — 158.343,00; 113.023; 88.640. — El día 18 de octubre de 1971 se abre la sesión con la presencia de doce accionistas (11 por sí y uno representado) que anotan un capital de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos Ley 18188 ($ 158.343) con derecho a ochenta y ocho mi seiscientos cuarenta votos. Llenado el quórum estatutario se declara legalmente constituida la asamblea. — "Jugos de Frutas" S. A. A. I. y C. Ex Bodegas Vieja Abadía S. A. I. C., Avda. Juan B. Justo 1151, T. E. 772-5091. — Buenos Aires. — H. Candal". — "Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 3.736|125.800 en el que la sociedad Jugos de Frutas Sociedad Anónima Agrícola Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 909 vta. a 912 vta., con la modificación de fs. 920 vta., la reforma introdusida por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1971, en el estatuto de la sociedad "Jugos de Frutas, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Bodegas Trapiche Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 6.316. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas'.. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que declara protocolizada la reforma de los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimo segundo y decimo tercero de la sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Bodegas Trapiche, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", quedando subsistentes los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura. Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido firmando por ante mí, doy fe. En este estado el compareciente manifiesta que de acuerdo a lo que surge del acta de asamblea precedentemente transcripta se resolvió la emisión de las series número uno a cincuenta inclusive, de diez mil pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, o sea un importe total de quinientos mil pesos, por lo que en consecuencia con la presente emisión de acciones el capital emitido de la sociedal asciende a la suma de quinientos mil pesos, de los cuales se han suscripto ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos en acciones, y el saldo de trescientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve pesos serán suscriptos en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. Leída nuevamente se ratifica en su contenido firmando de conformidad por ante mi, doy fe. — Sobreborrado: pesos — bodegas. — Vale. — O. Candal. — Hay un sello — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — Certifico es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz que pasó al folio Nº 961 del Registro de Contratos Públicos Nº 254 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Bodegas Trapiche, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente en ocho fojas, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 16 de marzo de 1972. — Conste. — J. E. Soldano Deneza. — Hay un sello. — Sobreborrado: titular — incluyendo — accionistas — granjas — ($ 500.000) — se —del — artículos — asambleas — Jugos — 2414 — 2414 — cumplimiento — en — ciento — en — introducida. — Vale. — Entre líneas: ser: Vale. — o — También vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 567.— e.12|7 Nº 38.519 v.12|7|72

Odesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Odesa Sociedad Anónima C. I. I. Y. A." Número 484 (Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro). — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos; ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Pedro Atamaniuk, que dice ser de estado casado, naturalizado argentino, de 54 años de edad, industrial, titular de la matrícula individual de enrolamiento 4.202.665, doña Clementina Moskal de Atamaniuk, que declara ser de estado casada, naturalizada argentina, de 46 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.031.481, ambos domiciliados en la calle Australia 1716, segundo piso, departamento "A"; don Humberto Carlos Martínez, que dice ser de estado casado, argentino, de 55 años de edad, jubilado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número 561.921; doa Julia Elena Jaca de Martínez, que manifiesta ser de estado casada, argentina, ama de casa, de 53 años de edad, titular de la Libreta Cívica 449.298, ambos domiciliados en la calle Carrasco 215; don Carlos Humberto Martínez, que dice ser de estado casado, argentino de 28 años de edad, empleado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número 4.428.765, domiciliado en la calle Yerbal 556, segundo piso, departamento "CS"; la señorita Elena Julia Martínez, que manifiesta ser de estado soltera, argentina, de 26 años de edad educacionista, titular de la Libreta Cívica 5.278.907, domiciliada en la calle Carrasco 215; don Daniel Oscar Martínez, que dice ser de estado soltero, argentino, de 22 años de edad, educacionista, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.220.409, también domiciliado en la calle Carrasco 215; el doctor José Luis Martínez, que dice ser de estado casado, argentino, médico, de 58 años de edad, titular de la matrícula individual de enrolamiento 550.255; la doctora Francisca Skutnisky de Martínez, que declara ser de estado casada, argentina, médica, de 58 años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 416.532, los dos últimos domiciliados en la calle Coronel Díaz 2155, séptimo piso, departamento "E"; y la señora Lidia Atamaniuk de Pundyk, que dice ser de estado casada, alemana, de 25 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Piedras 1980, piso cuarto, departamento "C", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.031.480, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha 24 de marzo del corriente año, se formalizó la constitución provisoria de "Odesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que el Acta de Constitución y el Estatuto fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada a funcionar como Anónima por Resolución del Señor Inspector General de Personas Jurídicas del 24 de mayo último, todo lo que consta y resulta del expediente 43.805 que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a los extremos del artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida y solicitan del autorizante transcriba la aludida Resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el Señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señodes Pedro Atamaniuk, Clementina Moskal de Atamaniuk, Humberto Carlos Martínez, Elena Julia Jaca de Martínez, Carlos Humberto Martínez, Elena Julia Martínez, Daniel Oscar Martínez, José Luis Martínez, Francisca Stutnisky de Martínez y Lidia Atamaniuk de Pundyk y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ODESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, mercaderías materas primas y productos elaborados o no; cueros; calzados, plásticos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación, del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica y plástica. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración, construcción, refección, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia y|o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación, toda clase de bienes raíces; efectuar por cuenta propia y|o de terceros operaciones hipotecarias; celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales; aceptar mandatos, representaciones, comisiones y cualquier operación vinculada y|o derivada con bienes raíces. — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, viñedos, chacras, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado o hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito y consignación. — Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil pesos Ley 18.188 representado por cincuenta mil acciones de $ uno Ley 18.188, valor nominal cara una, dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durara dos años. — f) la representación que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Pedro Atamaniuk. 2.400 — A — $ 240.— Clementina Moscal de Atamaniuk. 2.400 — A — $ 240. — Humberto Carlos Martínez. 600 — A — 60. — Julia Elena Jaca de Martínez. 100 — A — $ 10. — Carlos Humberto Martínez. 100 — A — $ 10. — Elena Julia Martínez. 100 — A — $ 10. — Daniel Oscar Martínez. 100 — A — $ 10. — José Luis Martínez. 2.000 — A — $ 200. — Francisca Skutnisky de Martínez. 2.000 — A — $ 200. — Lidia Atamaniuk de Pundyk| 200 — A — $ 20. — 10.000. $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las Sras. Clementina Moskal de Atamaniuk, Julia Elena Jaca de Martínez y Francisca Skutnisky de Martínez son bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Humberto Carlos Martínez, Vicepresidente a Clementina Moskal de Atamaniuk, Vocales a Lidia Atamaniuk de Pundyk y Daniel Oscar Martínez, Suplentes a... Síndico titular a Elena Julia Martínez, y Síndico suplente a Carlos Humberto Martínez. — Cuarto: Autorizar a Humberto Carlos Martínez y Pedro Atamaniuk a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacón. P. Atamaniuk. C. M. de Atamaniuk. H. Martínez. Lidia A. Pundyk. Julia E. J. de Martínez. — Carlos H. Martínez. Elena J. Martínez. D. O. Martínez. F. S. de Martínez. J. Luis Martínez. — La Certificación de las firmas que anteceden se formaliza en el sello de Actuación Notarial N A.13346695. Conste: Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 91 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por Pedro Atamaniuk; Clementina Moskal de Atamaniuk; Humberto Carlos Martínez; Lidia Atamaniuk de Pundyk; Julia Elena Jaca de Martínez; Carlos Humberto Martínez; Elena Julia Martínez; Daniel Oscar Martínez; José Luis Martínez y Francisca Skutnisky de Martínez, de mi conocimiento personal: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 107, 98, 99, 100, 101, 108, 103, 104, 105 y 106 del Libro número uno. — Raspado Ñ 107, 98, 108. — Vale. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Estatutos 1...". — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el Expedente Nº 43.805, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Odesa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 24 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificaciones de fs. 12 vta. vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1584". — Ante mí: Carlos D. Zadoff (Escribano)

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.12|7-Nº 38.556 v.12|7|72

Castillejos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
MANDATARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. Escritura número ciento cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Uriondo, argentino, casado, militar, de cincuenta y ocho años de edad, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Juramento número dos mil sesenta y seis; doña Gala Argentina Ramos Taboada de Rúa, argentina, casada, hacendada, de cuarenta y ocho años de edad, libreta cívica ocho millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Juncal número mil seiscientos veinticuatro; don León José Orma, argentino, casado, jubilado, de sesenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos seis, domiciliado en la calle Olavarría número seiscientos veinticinco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ernesto Bouquet Roldán, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, diplomático, jubilado, libreta de enrolamiento número dos millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Avenida Las Heras número dos mil doscientos treinta y nueve; doña Elizabeth Brohme, argentina, soltera, estudiante, de veintiséis años de edad, libreta cívica cinco millones doscientos mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en la calle Arenales número tres mil trescientos; doña María Teresa Pérez Colman, argentina, soltera, empleada, de veintitrés años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y siete mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Donato Alvarez número trescientos cuarenta y tres; doña Delia Noemí Jaca, argentina, divorciada, empleada, de treinta años de edad, libreta cívica cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos uno, domiciliada en la calle Moldes número dos mil cuatrocientos veintiséis; doña Aurora Cristina Gutiérrez, argentina, soltera, empleada, de veinticinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos tres mil ciento cincuenta; doña Zulma Andrea Monzón de Benedicto, argentina, casada, empleada, de veintiocho años de edad, libreta cívica número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco; con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt número cuatro mil ciento treinta y nueve y doña Graciela Ester Casas de Iriondo, argentina, casada, empleada, de veintiséis años de edad, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en la calle Gobernador Castro número tres mil ochocientos sesenta y uno, Villa Adelina, provincia de

Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y por ante mí dicen: Que por acta privada de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos emitiendo dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, por un total de veinte mil pesos elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas a los fines de la obtención de la personería jurídica, la que ha sido concedida mediante resolución de la citada Inspección de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos autorizándola a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a tales fines vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Castillejos, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial" solicitándome a tal efecto la transcripción de los instrumentos pertinentes del expediente número A-cuarenta y tres mil setecientos noventa y seis, a saber: Acta de Constitución de fojas cuatro a cinco vuelta: Estatutos de fojas una a tres vuelta con la modificación indicada a fojas diez y la resolución referida obrante a fojas once, todo lo que en el orden mencionado transcripto, dice así: "Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Gala Argentina Ramos Taboada de Rúa, Carlos Alberto Uriondo, León José Orma, Ernesto Bouquet Roldán, Elizabeth Brohme, María Teresa Pérez Colman, Delia Noemí Jaca, Aurora C. Gutiérrez, Zulma Andrea Monzón de Benedicto, y Graciela Ester Casas de Iriondo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASTILLEJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, cesión, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. Explotación forestal en todas sus formas, parquización, pasturas, fijación y mejoramiento de suelos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud y en las condiciones exigidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, primarias del agro y de la minería, maderera y alimenticia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos, representado por cien mil acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos o cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Gala A. R. T. de Rúa, 9.500, ord., 5 v., $ 950. — Carlos A. Uriondo, 9.500, ord., 5 v., pesos 950. — León José Orma, 200, ord., 5 v., $ 20. — Ernesto Bouquet Roldán, 200, ord., 5 v., $ 20. — Elizabeth Brohme, 100, ord., 5 v., $ 10. — María T. Pérez Colman, 100, ord., 5 v., $ 10. — Delia Noemí Jaca, 100, ord., 5 v., $ 10 — Aurora C. Gutiérrez, 100, ord., 5 v., $ 10. — Zulma A. M. de Benedicto, 100, ord., 5 v., $ 10. — Graciela E. C de Iriondo, 100 ord., 5 v., $ 10. — 20.000. — $ 2 000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carlos Alberto Uriondo; Vicepresidente, a Gala Argentina Ramos Taboada de Rúa; Vocales a... Suplentes a... Síndico Titular, a Mario Roque Vila; y Síndico Suplente a Enrique Francisco Méndez. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Uriondo, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se faculta al Directorio para adquirir el campo ubicado en el Distrito Cerro Negro, Departamento Rosario de la Frontera, de la Provincia de Salta, de propiedad de los señores Carlos Alberto Uriondo y Hércules Angel Rúa. que se abonará en efectivo. — Siguen las firmas. Firmas certificadas en sellado de Actuación Notarial Nº 013493587. — Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Castillejos, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, cesión, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras — Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Explotación forestal en todas sus formas, parquización, pasturas, fijación y mejoramiento de suelos. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud y en las condiciones exigidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Industrial: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, primarias del agro y de la minería, maderera y alimenticia. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en 100.000 pesos, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en series (10). — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determina al emitirlas; podrá también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquiración de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6 — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de la sacciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, de dos o cuatro con mandato por tres año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos preesntes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de lasociedad toda clase de actos y contratos, emitir debenturets, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de más instituciones de esa índole ,oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 51 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acreditan su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen las firmas. — Firmas certificadas en sellado de actuación notarial Nº 013493587. — Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos. — Buenos Aires diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro doscientos treinta y uno de la Capital Federal certifico: Primero: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por doña Gale Argentina Ramos Taboada de Rua (L. C. 8.367.778); Carlos Alberto Uriondo (C. I. 1.520.384); León José Orma (C. I. 1.568.206); Ernesto Bouquet Roldán (L. E. 2.238.256); Elizabeth Brohme (C. I. 7.200.378); María Teresa Pérez Colman (C. I. Nº 6.167.078); Delia Noemí Jaca (L. C. 4.257.201); Aurora Cristina Gutiérrez (C. I. 6.303.150); Zulma Andrea Monzón de Benedicto (L. C. 4.782.955); y Graciela Ester Casas de Iriondo (C. I. P. Bs. As. 2.956.871) de mi conocimiento personal, doy fe. — Segundo: Que el requerimiento de esta certificación se efectúa simultáneamente por acta números 62, 65, 71, 73, 79, 77, 75, 82, 84 y 85 respectivamente del libro número uno. — Conste. — Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos. — Iniciado el 24|4|72. — Buenos Aires, 9 may. 1972. — Visto: el expediente A 43796, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Castillejos Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial, constituida 18 de abril de 1972 y apruébase su estatuto de fojas 1 a 3 vta., con la modificación indicada a fs. 10. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la supresión de oficio de fs. 10. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 001333. — En copia fiel doy fe, como de que los comparecientes en mérito a los antecedentes relacionados y transcriptos, dejan definitivamente constituida la sociedad Castillejos Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial. — Leída la escritura se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — C. A. Uriondo. — Gala Ramos Taboada de Rúa. — León J. Orma. — E. B. Roldán. — E. Brohme. — María Teresa Pérez Colman. — D. Noemí Jaca. — Cristina Gutiérrez. — Z. A. M. de Benedicto. — Graciela E. C. de Iriondo. — Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Vega Olmos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número doscientos ochenta y seis del registro número doscientos treinta y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial números trece millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco correlativo al número trece millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, trece millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, trece millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, trece millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y el presente correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinticuatro días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raúl F. Vega Olmos (escribano).

Buenos Aires, junio 6 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 561 e. 12|7 Nº 38.558 v. 12|7|72

Alençol J. Gomel

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento treinta y uno. — En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor: Jacobo Gomel, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Gomel, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil veinti

cinco, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos diez, piso octavo, departamento A, Capital Federal; la señora Raquel Gomel de Gomel, argentina, casada en primeras nupcias con Jacobo Gomel, libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos diez, piso octavo, departamento A., Capital Federal; el señor Jaime Gomel, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Dofman, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve, domiciliado en Pampa número dos mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento A, Capital Federal, la señora Beatriz Dofman de Gomel, argentina, casada en primeras nupcias con Jaime Gomel, comerciante, libreta cívica número tres millones quinientos ochenta mil novecientos sesenta y siete, domiciliada en Pampa número dos mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento A, Capital Federal, el señor Julio Fefercovich, argentino, casado, en primeras nupcias con Margarita Luisa Dojman, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil quinientos veinticuatro, domiciliado en Canning número ciento veinticinco, primer piso, departamento F, Capital Federal; la señora Margarita Luisa Dojman de Fefercovich,, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Fefercovich, libreta cívica número cero novecientos ochenta y seis mil uno, domiciliada en Canning número ciento veinticinco, primer piso, departamento F., Capital Federal; el señor Juan Carlos Marín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Spelta, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro, domiciliado en Bartolomé Mitre número mil setecientos setenta y tres, piso séptimo, Capital Federal; el señor Branko Pedro Cerowski, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con la señora Elvira Scafidi, con cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Ricardo Gutiérrez número mil cuatrocientos cuarenta, piso segundo, departamento D, localidad de Olivos, en esta provincia, el señor Edgardo David Michanie, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Haydée Gover, abogado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés, domiciliado en Uruguay número cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso, departamento B, de la Capital Federal; y el señor Paulino Manuel Rúa, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Isabel Elvira Gómez, contador público, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y dos mil novecientos diecinueve, domiciliado en Senillosa número doce, cuarto piso, departamento A, de la Capital Federal. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, manifiestan: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad con la denominación, domicilio, objeto y demás modalidades que resultan de dicho instrumento y estatuto respectivo. Que por expediente número A cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, prsentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el seis de marzo del corriente año, se requirió la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos, dictándose en consecuencia, la Resolución número ochocientos setenta y seis I.G.P.J., de fecha veintinueve de marzo último, por la que se accedió a lo solicitado. Hago constar: Que tengo a la vista en su original, el expediente de referencia, transcribiendo a continuación el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima los Estatutos de la misma y la Resolución aprobatoria mencionada, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jacobo Gomel, Raquel Gomel de Gomel, Jaime Gomel, Beatriz Dofman de Gomel, Julio Fefercovich, Margarita Luisa Dojman de Fefercovich, Juan Carlos Marín, Branko Pedro Cerowski, Edgardo David Midnnie y Paulino Manuel Rúa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALENCON J. GOMEL, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comerciales: Vinculadas a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes, muebles, mercaderías materias primas y productos en general y en especial de telas y tejidos. — 2) Industriales: Por medio de la fabricación de telas para tapicería, tejidos en general e hilados. — 3) Financieras: Mediante aportes de capital a empresas y a personas, préstamos, con o sin garantía a corto plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos cien mil), representado por cien mil acciones de $ 1,— valor nominal cada una dividido en series que podrán ser desiguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente o cualquier Director titular en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jacobo Gomel: 11.040 — Ordinarias 5 votos — 1104,—. — Raquel Gomel de Gomel: 3.680 — Ordinarias 5 votos — 368,—. — Jaime Gomel: 3.280 — Ordinarias 5 votos — 328,—. — Beatriz Dofman de Gomel: 400 — Ordinarias 5 votos — 40,—. — Julio Fefercovich: 400 — Ordinarias — 5 votos — 40. — Margarita L. Dojman: de Fefercovich: 400 — Ordinarias 5 votos — 40,—. — Juan Carlos Marín: 200 — Ordinarias 5 votos — 20,—. — Branko Pedro Cerowski: 200 — Ordinarias 5 votos — 20,—. — Edgardo David Michanie: 200 — Ordinarias 5 votos — 20,—. — Paulino Manuel Rua: 200 — Ordinarias 5 votos — 20,—. — Total 20.000. — 2.000,—. — La integración se efectúa en dinero efectivo debiendo integrarse el noventa por ciento restante en la forma y fecha que disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jacobo Gomel, Vicepresidente Raquel Gomel, Vocales a Jaime Gomel. Suplentes a Sínd. titular a Beatriz Dofman y Sínd. Suplente a Julio Fefercovich. — Cuarto: Autorizar a Jacobo Gomel y|o Jaime Gomel y|o María del Carmen Olivera, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 94 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jacobo Gomel, Raquel Gomel de Gomel,, Beatriz Dofman de Gomel, Julio Fefercovich, Margarita L. Dojman de Fefercovich, Juan Carlos Marín, Franko Pedro Cerowski, Edgardo D. Michanie y Paulino Manuel Rúa, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello: Guillermo A. Bianchi Rochaix, Escribano Público. — Buenos Aires, 29 mar. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.374; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultares conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Alençon J. Gomel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 24 de noviembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0876. — Hay una firma. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Los compareciente agregan: Que confirman y ratifican la constitución de la Sociedad "Alençon J. Gomel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera" elevando a Escritura Pública la referida documentación, consintiendo en que se expidan las copias necesarias de la presente para practicar las inscripciones que correspondan. — Aníbal Guillermo Domínguez, (Escribano). — Entre líneas: 29 mar. 1972. — J. Gomel, Vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252 e.12|7 Nº 38.565 v.12|7|72

Cambio América

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE TURISMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION DEFINITIVA. "Cambio América, S. A. C. y de Turismo". Escritura número mil ochocientos sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparece don Abraham Levacov, que dice ser casado, argentino, de 52 años de edad, Contador, con libreta de enrolamiento número 2.075.135, domiciliado en esta Capital, calle Acevedo número 528, 4º piso, departamento A, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que declara que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores Santiago Koldobsky, casado, argentino, de 56 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 3.306.494, de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Cerrito número 1312, 7º piso; don Jacobo Salomón Koldobsky, casado, naturalizado, de 64 años de edad, comerciante, con céd. de ident. expedida por la Policía Federal Nº 1.233.070, argentino naturalizado, domiciliado en esta capital, calle Cerrito número 1312, 7º piso; doña Liliana Estela Koldobsky, soltera, argentina, de 25 años de edad, perita mercantil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 9.603.840, domiciliada en esta Capital, calle Cerrito número 1312, 7º piso; don Jorge Lázaro Sonin, casado, argentino, de 32 años de edad, perito mercantil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.568102, domiciliado en esta Capital calle Pacheco de Melo número 1928, 2º piso, departamento B; doña Sonia Groz de Koldobsky, casada, argentina naturalizada, de 49 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.899.764, domiciliada en esta Capital, calle Cerrito número 1312, 7º piso; don Gregorio Enrique Llomovatte, casado, argentino naturalizado, de 60 años de edad, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.739.455, domiciliado en esta Capital, calle Fujol número 669, planta baja, departamento A; don Carlos David Koldobsky, soltero, uruguayo, de 21 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.923.601, domiciliado en esta Capital calle Cerrito número 1312, 7º piso; doña Marta Diana Koldobsky de Sonin, casada, argentina, de 29 años de edad, perita mercantil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.705.325, domiciliada en esta Capital, calle Pacheco de Melo número 1928, 2º piso, departamento B; y don Antonio Passo, soltero, argentino, de 24 años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.908.483, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número 410, 1er. piso, departamento 5, la representación invocada por el compareciente se acredita con el primer testimonio que me exhibe, doy fe, de la escritura pública de poder especial que le fue otorgado por ante mí con fecha 28 de marzo de 1972 al folio 1449 del presente Registro número 141, a cuya matriz me remito, y de la que resultan facultades suficientes y especiales para el presente otorgamiento. — En tal carácter, el compareciente expone: Que con fecha 29 de marzo de 1972 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo" cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, en expediente A-43-848, según resolución "I.G.P.J. Nº 1886". Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el dicente por sí y por sus mandantes viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, así como también los demás elementos que indica dicha resolución, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: 'Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jacobo S. Koldobsky, por poder Santiago Koldobsky, Jacobo Salomón Koldobsky, Sonia Groz de Koldobsky, Liliana Estela Koldobsky, Jorge Lázaro Sonin, Gregorio Enrique Llomovatte, Carlos David Koldobsky, Marta Diana Koldobsky de Sonin, Abraham Levacov y Antonio Passo, quienes resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "CAMBIO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE TURISMO", que continuará con los negocios del señor Santiago Koldobsky, que gira en esta Capital, con domicilio en San Martín 312, inscripto en el Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Comercial de Registro, el 23 de febrero de 1956, bajo el Nº 122, al Fº 532, del Lº 53 de Matrículas para comerciantes en el ramo de agencia de cambio, compra y venta de divisas, cuyo Activo y Pasivo toma a su cargo por efecto de su transformación, La sociedad anónima que se constituye a efectos de continuar las operaciones de su antecesor, lo hace en base al Balance de transferencia practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos. — 2º) Aprobar el Estatuto que habrá de regir la Sociedad, confeccionado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor. — 3º) Emitir y suscribir treinta series de diez mil pesos cada serie, o sean treinta mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de diez pesos cada una, por un total de trescientos mil pesos, de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Koldobsky, 17.000 acciones por $ 170.000; Jacobo Salomón Koldobsky: 12.000 acciones por $ 120.000; Sonia Groz de Koldobsky: 300 acciones por $ 3.000; Liliana Estela Koldobsky, 100 acciones por $ 1.000; Jorge Lázaro Sonin: 100 acciones por $ 1.000; Gregorio Enrique Llomovatte, 100 acciones por $ 1.000; Carlos David Koldobsky, 100 acciones por $ 1.000; Marta Diana Koldobsky de Sonin: 100 acciones por $ 1.000, Abraham Levacov: 100 acciones por $ 1.000; y Antonio Passo: 100 acciones por $ 1.000. De este capital suscripto de trescientos mil pesos, han quedado integrados los siguientes importes: Santiago Koldobsky $ 170.000; Jacobo Salomón Koldobsky $ 12.000; Sonia Groz de Koldobsky $ 300; Liliana Estela Koldobsky $ 100; Jorge Lázaro Sonin $ 100; Gregorio Enrique Llomovatte $ 100; Carlos David Koldobsky $ 100; Marta Diana Koldobsky de Sonin $ 100; Abraham Levacov $ 100; Antonio Passo $ 100. — $ 183.000 de acuerdo con la planilla de aportes que se acompaña debidamente suscripta por los comparecientes, y la que forma parte integrante de esta acta, comprometiéndose los mismos a integrar los saldos respectivos de su suscripción en la oportunidad que el Directorio lo considere necesario. — 4º) Dejar constancia que hasta que "Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo obtenga su personería jurídica y sea inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, las operaciones seguirán realizándose por Santiago Koldobsky, por su cuenta y orden desde el 1º de febrero de mil novecientos setenta y dos, y registrándose en sus libros de contabilidad. — 5º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: Santiago Koldobsky, Vicepresidente: Jacobo Salomón Koldobsky; Directores Titulares Liliana Estela Koldobsky y Jorge Lázaro Sonin; Directores Suplentes: Sonia Groz de Koldobsky, Gregorio Enrique Llomovatte y Carlos David Koldobsky; Síndico Titular Abraham Levacov; Síndico Suplente: Marta Diana Koldobsky de Sonin. — 6º) Autorizar a los señores Jacobo Salomón Koldobsky, Abraham Levacov y Ana María Costamagna, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran exigidas inclusive a la denominación social. — Entrelíneas: por poder Santiago Koldobsky. Vale. Sobrerraspado: Jacobo S., Emitir y suscribir. — Vale. — p. p. Santiago Koldobsky (firmado: J. Koldobsky). — Jacobo Salomón Koldobsky (firmado:) J. Koldobsky. — Sonia Groz de Koldobsky (firmado:) Sonia G. de Koldobsky. — Liliana Estela Koldobsky (firmado:) L. Koldobsky. — Jorge Lázaro Sonín (firmado:) Jorge Sonin — Gregorio Enrique Llomovatte (firmado:) G. Llomovatte. — Carlos David Koldobsky (firmado:) Carlos D. Koldobsky. — Marta Diana Koldobsky de Sonín (firmado:) M. K. Sonín. — Abraham Levacov (firmado:) A. Levacov. — Antonio Passo (firmado:) A. Passo. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). Estatutos: Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha

de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra, venta o emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas o telefónicas, vales postales, giros y cheques del viajero, en divisas extranjeras. — b) Turismo: Las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. — c) Intervenir en oferta pública de títulos, valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series, de $ 10.000 cada una, es decir un total de 50 series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente, o por el presidente o el vicepresidente, juntamente con uno cualquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. —

Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Décimo primero: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; g) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — p. p. Santiago Koldobsky (firmado) J. Koldobsky. — Jacobo Salomón Koldobsky (firmado) J. Koldobsky. — Sonia Cruz de Koldobsky (firmado) Sonia G. de Koldobsky. — Liliana Estela Koldobsky (firmado) L. Koldobsky. — Jorge Lázaro Sonin (firmado) Jorge Sonin. — Gregorio Enrique Llomovatte (firmado) G. Llomovatte. — Carlos David Koldobsky (firmado) Carlos D. Kodolbsky (firmado) Carlos D. Koldobsky. — Marta Diana Koldobsky de Sonin (firmado) M. K. Sonin. — Abraham Levacov (firmado) A. Levacov. — Antonio Passo (firmado) A. Passo. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Santiago Koldobsky. — Balance General al 31 de enero de 1972. — Activo: Disponibilidad. — Caja, 93.258,84. — Bancos, 2.477,40 — 95.736,24. — Créditos. — Otros Créditos. — Deudores varios, 7.370.—. Depósitos en Garantía, 1.344.— 8.714.— 8.714.—. Bienes de cambio. — Corresponsales del Exterior, 11.394,64. — Billetes, 29.338,43. — Monedas de Oro, 44.320,68 — 85.053,75. — Bienes de Uso Muebles y Utiles, 1.930.—. Amortización del ejercicio, 193.— 1.737.—. Subtotal, 191.240,99. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos Diferidos, no existen. — Total, 191.240,99. — Pasivo. — Deudas. — Otras Deudas. — Impuesto ley 19.150 — 37,79 — 37,79. — Provisiones. — Para impuestos, 3.192,78 — 3.192,78 — 3.230,57. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital, 170.000.—. Santiago Koldobsky, 18.010,42 — 188.010,42. — Total, 191.240,99. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Cuentas que arrojen ganancias. — Diferencias de Cambio, 25.058,83. — Intereses, 224.—. — Utilidades Varias, 414,05 — 25.696,88. — Menos: Gastos Generales, 5.949,41. — Impuestos, 3.192,78. — Amortizaciones, 193.— 9.335,19. — Utilidades del Ejercicio, 16.361,69 (firmado) A. Levacov. — Jorge Sonin. — (Hay una firma ilegible). (Una aclaración dice). — Alberto T. Botti. — C. P. C. E. — Tomo XX. — Fº 230. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 13519244. — Raspado: notarial, todo vale. — Firmado: Rodolfo J. Silvestre. — (Un sello dice) Rodolfo José Silvestre, escribano. — Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro notarial número 141, certifico: 1º — Que las dos firmas que constan en el documento adjunto ligado a esta certificación, han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Levacov y Jorge Lázaro Sonin, personas de mi conocimiento, doy fe. 2º — Que los nombrados son Apoderados Especiales con facultades suficientes para el documento que se certifica, de los señores Jacobo Salomón Koldobsky, Sonia Croz de Koldobsky, Liliana Estela Koldobsky, Gregorio Enrique Llomovatte, Carlos David Koldobsky, Marta Diana Koldobsky, Antonio Passo y Santiago Koldobsky o Koldobsky Zohot, cuyo mandato así resulta de la escritura pública de Poder Especial otorgada ante mí titular Escribano Alberto Jorge Garrido, con fecha 28 de marzo de 1972 al folio 1449 del Registro 141 a su cargo y de mi adscripción, doy fe. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 406 y 407, respectivamente, del Libro número uno. — Conste. — (firmado:) Rodolfo J. Silvestre. — (Un sello dice:) Rodolfo José Silvestre - Escribano." — "Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo". — Accionistas — Monto de la Suscripción de Acciones — Monto de la Integración de Acciones — Forma de Integración — Cuenta Capital Santiago Koldobsky — Efectivo — Total — Saldo Pendiente de Integración — Santiago Koldobsky — 170.000 — 170.000 — 170.000 — 170.000; Jacobo Salomón Koldibsky — 120.000 — 12.000 — 12.000 — 12.000 — 108.000; Sonia Groz de Koldobsky — 3.000 — 300 — 300 — 300 — 2.700; Liliana Estela Koldobsky — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; Jorge Lázaro Sonin — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; Gregorio Enrique Llomovatte — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; Carlos David Koldobsky — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; Marta Diana Koldobsky de Sonin — 1.000 — 100 — 100 — 100. — 900; Abraham Levacov — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; Antonio Passo — 1.000 — 100 — 100 — 100 — 900; 300.000 — 183.000 — 170.000 — 13.000 — 183.000 — 117.000. — Los Sres. Abraham Levacov y Jorge Lázaro Sonin firman por sí y como mandatarios de: Jacobo Salomón Koldobsky, Sonia Groz de Koldobsky, Liliana Estela Koldobsky, Gregorio Enrique Llomovatte, Carlos David Koldobsky, Marta Diana Koldobsky, Antonio Passo y Santiago Koldobsky o Koldobsky Zohot. — p.p. Santiago Koldobsky. J. Koldobsky. (firmado:) A. Levacov. — Jorge Sonin. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Iniciado el 27|4|72. — Buenos Aires, 15 Jun. 1972. — Visto: el Expediente A-43.348; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo" constituida el 29 de marzo de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de aporte de fs. 18|20 y la planilla de fs. 23. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto 3) del informe de fs. 30. — Resolución I.G.P.J. Nº 1866. (Hay una firma ilegible) (Un sello dice:) Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente por sí y por sus mandantes agrega: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Cambio América Sociedad Anónima Comercial y de Turismo", con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el Escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 1.800 en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de lo cual doy fe. — Fdo.: Alberto J. Garrido - Escribano. — Entre líneas: de Sonin — Carlos David Koldobsky 100 acciones por $ 1.000 — en el reembolso. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 549 e.12|7 Nº 38.580 v.12|7|72

ACLARACIONES

F. A. D. I. P.

Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión

Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|5|72, se deslizó el siguiente error de imprenta dentro del texto.

Donde Dice:... Artículo 1º, F. A. D. I. P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCCIONES.

Debe Decir:... Artículo 1º, F. A. D. I. P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA.

e.12|7 Nº 30.233 v.12|7|72

Camblor y Cía.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 27|6|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... CAMBLOR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... CAMBLOR Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.

e.12|7 Nº 35.011 v.12|7|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Andesud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre Rubén Virgilio Gianzone, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 5.254.516, domiciliado en la calle Juncal 1280, 7º D, de Capital Federal y Vicente Diego Querol, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.998.943, domiciliado en la calle 3 de Febrero 1870, piso 3º de Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ANDESUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial en la calle Juncal 840 piso 7º, Dpto. C, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o filiales que pueda establecer en el país o fuera de él. Segunda: El objeto pricipal de la Sociedad es dedicarse a la comercialización fabricación y|o explotación de maquinarias, equipos, materias primas y productos auxiliares para la industria, el agro y la ganadería en general; aceptar y|o conceder representaciones dentro y fuera del país; importar y exportar, financiar, alquilar, permutar y producir; comprar y vender toda clase de materiales y ejercer en fin todos los actos jurídicos que la ley autoriza a esta clase de Sociedades. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de cien pesos ley 18 188 cada una, suscriptas en su totalidad en la siguiente proporción: Rubén Virgilio Gianzone, la cantidad de quinientas cuotas, o sea la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil y Vicente Diego Querol, la cantidad de quinientas cuotas, o sea la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil. Estos aportas han sido integrados en su totalidad en bienes según inventario que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma en forma individual, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades, salvo la de comprometerla en fianzas, garantías y operaciones ajenas a la Sociedad. A los fines de las constitución de derechos reales, compra venta de inmuebles, suscripción de obligaciones en general o solicitud de préstamos ante instituciones de crédito de cualquier naturaleza y el otorgamiento de poderes especiales o generales, será obligatoria la firma en conjunto de ambos socios. Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio su caso, administrar o comprar bienes de sus gerentes o de sus mandatarios en su caso, administrar y|o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, Sociedades financieras, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como garantía; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giro sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositar en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilio especial, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, retificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la Sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones habilitaciones o la forma que estime conveniente. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado cuantas veces sea necesario. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnizaciones y pago de daños y perjuicios que ocasionase a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la Sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente al 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. Décima: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los Balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima Primera: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad únicamente podrá hacerlo dando a los demás un aviso previo de seis meses por telegrama colacionado, pero en ningún caso podrá tomar esa determinación hasta después de haber transcurrido dos años de la vigencia de este contrato y en ese caso sus cuotas de capital deberán ser ofertadas a los demás socios por su valor nominal y sin premio de ninguna naturaleza, debiendo pagarle los adquirentes su importe como igualmente los beneficios que pudieran corresponderle al momento del retiro, o cualquier otra suma de dinero que tuviere en la Sociedad por cualquier concepto en la siguiente forma: 25o|o al contado, en el momento de firmarse la escritura traslativas o de cesión de sus cuotas, 25 por ciento a los seis meses; 25 o|o a los nueve meses y 25 o|o a los doce meses con más el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina con cada una de las cuotas. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del fallecido tendrán el derecho de elegir entre continuar en la sociedad o separarse de la misma, ya que tales eventos no producirán la disolución de la sociedad, debiendo la misma continuar con el desarrollo de los negocios para los cuales fue creada hasta la expiración del contrato según lo previsto en la cláusula segunda. — Para el caso que los herederos del socio fallecido o incapacitado resolvieran retirarse de la sociedad se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera, debiéndose hacer saber dicha decisión dentro de un plazo máximo de 90 días al fallecimiento o incapacidad del socio de que se trate. — Para el caso de que la resolución de los herederos fuese el de continuar en la sociedad quedan obligados a unificar la representación en una sola persona y a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas de este contrato. — Décima Tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento del plazo de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdida que alcance al 50 o|o del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: Queda facultado el socio señor Vicente Diego Querol para iniciar y proseguir hasta su total terminación ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato, autorizándosele expresamente para que acepte cualquier modificación que las autoridades aconsejen y solicite a los otorgantes se expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado ut supra. — (Fdo.) Ruben Virgilio Gianzone. — (Fdo.) Vicente Diego Querol.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.12|7 Nº 38.115 v.12|7|72

C G M Electrónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Carlos Alberto Cuello, argentino, casado con doña María del Rosario García, con domicilio en la calle Paraguay Nº 2342, 7º piso, Dpto. B, Capital; don Eduardo Cuello, español, casado con doña Emilia Julia D'Odorico, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 58, Capital Federal; don José Gallego, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Gaona Nº 4113, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don José Clemente Cepeda, argentino, casado con doña Lilia Zulema Gastaldi, domiciliado en el Barrio General Paz, Edificio 50, piso 11, Depto. C, Villa Celina, provincia de Buenos Aires; don Héctor Merino, argentino, casado con doña Emma Marta Bottazzi, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones Nº 15, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, provincia de Buenos Aires; y don Domingo Hugo Carogana, argentino, casado con doña Dora Estela Causelo, domiciliado en el Barrio Autopista, Torre Nº 11, piso 10, Depto. A, Tapiales, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad con plena capacidad de hecho y de derecho, y constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 3567 de esta Capital Federal, acuerdan celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CMG ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3567, Capital Federal, sin perjuicio de establecerlo en otra parte del país, así como también, establecer sucursales y|o filiales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la primero de marzo del año mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato. — Tercera: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos ($ 30.000,00) dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: don Carlos Alberto Cuello, setecientos cincuenta cuotas o sea, siete mil quinientos pesos, don Eduardo Cuello, cuatrocientas cincuenta cuotas, es decir, cuatro mil quinientos pesos, D. José Gallego, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a cuatro mil quinientas o sea cuatro mil quinientos pesos, don José Clemente Cepeda, cuatrocientos cincuenta cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos; don Héctor Merino, cuatrocientos cincuenta cuotas, equivalentes a cuatro mil quinientos pesos y don Domingo Hugo Carogana, cuatrocientos cincuenta cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas en mercaderías según consta en inventario anexo que los socios conocen y aceptan. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y ajena las siguientes operaciones: a) Fabricar importar, distribuir, comprar y vender equipos electrónicos para automotores, así como también, para usos industriales y del hogar. — b) Realizar operaciones inmobiliarias y financieras. — c) Comercializar por cuenta propia y|o ajena máquinas, herramientas, materias primas, accesorios y útiles en general, sean ellos de uso industrial, comercial o para el hogar; d) Aceptar representaciones y consignaciones, formar parte de otras sociedades existentes o a crearse; fusionarse con otras sociedades afines o no en la forma y modo que establezca el respectivo estatuto o contrato, hacerse cargo de activo y pasivo de sociedades. — La sociedad tendrá además capacidad jurídica para realizar cualquier acto no prohibido por las leyes, siempre que se relacione directa o indirectamente con sus fines. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Carlos Alberto Cuello, en calidad de socio-gerente, quien, para el mejor desempeño de sus funciones, estará investido de las más amplias facultades con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a sus fines, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. — Queda expresamente establecido que serán necesarias la firma del gerente con la de cualquiera de los señores Héctor Merino y|o José Gallego para el libramiento de cheques y demás derechos y contraer obligaciones para la sociedad. — El gerente puede además gestionar, cobrar y notificarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones en general. — Representará a la sociedad ante los Tribunales Civiles, Comerciales y del Trabajo, absolver posiciones y transigir en nombre de la sociedad. — El gerente y los socios que desempeñen funciones activas en la sociedad percibirán ua remuneración fijada por asamblea de socios. — Sexta: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del Capital Social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de los negocios sociales se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una ma-

yoría especial de capital y de votos. — Cada cuota de capital representará siempre un voto. — Séptima: Anualmente el día 28 de febrero, si fuere año bisiesto el día 29 de febrero, de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General. — Las objeciones al Balance General deberán manifestarse dentro de los quince días de puesto a consideración de los socios. — Transcurrido dicho lapso sin que se formule reparo alguno se dará por aprobado el mismo. — Dicha aprobación se manifestará por la firma de los socios en el libro inventario. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente manera: Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — El remanente se distribuirá en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las partes netas resultantes se acreditarán en sendas cuentas particulares y podrán efectuar retiros dentro de las disponibilidades existentes — Los importes así acreditados y no retirados se usarán en el giro social y devengarán interés bancario. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje cada ejercicio económico, es decir, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquiera otra previsión que se deseare realizar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: En caso de incapacidad física declarada o no, así como en los casos de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a su inmediata remoción de las funciones que estuviera desempeñando, pudiendo además proceder a la separación del mismo de su carácter de socio. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, para ello debe manifestar su decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas se distribuirán proporcionalmente a su capital. — Convenida la adquisición se practicará un Balance General Extraordinario, inventariándose los bienes a su valor de libros sin computarse importe alguno en concepto de valor llave y las utilidades que le correspondiera al socio saliente, así como también el valor de sus cuotas le serán abonadas en la forma establecidas en la cláusula décima primera. — Décimaprimera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar o rechazar la incorporación de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado. — En caso de aceptación éstos deberán unificar personería y representación. — Caso contrario, si se diera lugar al rechazo, la participación o haber societario del socio saliente o causante le será liquidado en doce cuotas mensuales, o en menor número de cuotas si así se resolviera por mayoría de socios reunidos en asamblea, iguales y consecutivas, abonándose la primera a los treinta días del fallecimiento o incapacidad del socio. — Dicha participación le será liquidada en proporción a la respectiva parte de capital aportado y de acuerdo con el valor resultante del Balance General Extraordinario que se realizará sobre la base del valor de los bienes registrados en libros de la época de acaecido el hecho, incluyendo en la determinación de su haber social el "Valor Llave" que queda fijado en el triple del promedio de las utilidades diferenciales de los últimos cinco ejercicios o de los transcurridos hasta la fecha del evento. — Se entenderá por utilidades diferenciales aquellas que superan el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital real de la sociedad. — Este se determinará de acuerdo con la técnica establecida para el cálculo del capital computable para el Impuesto Substitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes. — Décimosegunda: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación la que se llevará a cabo por el socio que se designe al efecto. — Este deberá cumplir su cometido en el plazo de seis meses computable desde la fecha de su nombramiento. — A tal fin utilizará la firma social con el aditamento "en liquidación". — Estará autorizado para hacerlo en la forma que estime conveniente a los intereses sociales. ya sea por la venta de la llave. mercaderías y demás bienes, o bien mediante la distribución de ellos en proporción de los respectivos capitales individuales. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre éstos y los derecho habientes respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por dos personas una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto y su fallo podrá ser apelado ante una tercera persona designada por los arbitradores y su fallo si será inapelable. — Décimocuarta: Se llevará un libro de actas donde se registrarán todas las deliberaciones y decisiones de los socios reunidos en asamblea. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar el Balance General y la marcha de los negocios sociales. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservándose el ejemplar original, con el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Domingo Hugo Carogana, Carlos Alberto Cuello, Héctor Merino, José Clemente Cepeda, Eduardo Cuello y José Gallego. S|raspado: cuatrocientas cincuenta cuotas. — Buenos Ares, 15 de junio de 1972 — Tatiana Schifris secretaria.

$ 261.— e.12|7 Nº 38.213 v.12|7|72

Bolta Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.228. — Int. 6.418. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintidós. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, compareecn los señores Guillermo Jestrabek, casado y Martín Morhac, casado, domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí; quienes concurren en nombre y representación y en su carácter de apoderados de "Sario, Sociedad Anónima Rioplatense", en mérito a los mandatos otorgados ante este Registro, al primero con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, al folio mil novecientos setenta y cinco y al segundo con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cuyas vigencias me aseguran los comparecientes, doy fe; y al Acta de Directorio número ciento treinta y seis, del catorce de junio del corriente año, que autoriza al presente otorgamiento y en copia se agrega a la presente, doy fe; y los señores Alberto Barrera, casado y Gerardo Jost, casado, domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí; quienes concurren en nombre y representación y en su carácter de apoderados de "Hulytego, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en mérito al mandato otorgado ante este Registro con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta, al folio cuatro mil ciento uno, cuya vigencia me aseguran los comparecientes; y al Acta de Directorio número quinientos sesenta y cuatro, del catorce de junio del corriente año, que autoriza el presente otorgamiento y en copia se agrega a la presente, doy fe; y a la vez, ambas sociedades concurren como únicas socias de "Bolta Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en mérito al contrato social otorgado con fecha 28 de abril de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 9 de diciembre de 1948, bajo el número 2.253, folio 305, libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha 21 de abril de 1950, inscripta el 15 de febrero de 1951, bajo el número 104, folio 209, libro 19, transcriptos al folio 3.418, protocolo de mil novecientos cincuenta y seis y folio 951, protocolo de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente, de este Registro; del 26 de junio de 1959, pasada ante este Rgistro, al folio 1.827, inscripta el 23 de diciembre de 1959, bajo el número 3.408, folio 304, libro 38; del 26 de del 26 de junio de 1959, pasada ante este Registro, al folio 332, inscripta el 21 de junio de ese año bajo el número 1.731, folio 57, libro 40 y las modificaciones otorgadas también por ante este Registro, con fecha 17 de febrero de 1966, al folio 253, inscripta el 29 de abril de 1968, número 770, folio 124, libro 55; al folio 256, inscripta el 19 de setiembre de 1966, bajo el número 2.169, folio 368, libro 51; al folio 259, inscripta el 19 de setiembre de 1966, número 2.168, folio 368, libro 51; y al folio 266, inscripta el 6 de noviembre de 1967, número 2.793, folio 430 libro 53; modificación del 30 de junio de 1966, folio 1.650, pasada ante este Registro, inscripta el 19 de junio de 1968, número 1.539, folio 208, libro 58 y a la modificación pasada ante este Registro, al folio 4.393, con fecha 17 de diciembre de 1970, inscripta el 30 de noviembre de 1971, número 3.170, folio 18, libro 66, de Sociedades, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y en el carácter invocado, dicen: Que las sociedades que representan como únicas socias de 'BOLTA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aumentar el capital social de la misma, de la suma de un millón de pesos, monto a que asciende a la fecha en dos millones de pesos más, totalizando en consecuencia el capital social de "Bolta Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la suma de Tres Millones de Pesos, suscripto e integrado el aumento, totalmente por "Hulytego, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En consecuencia se resuelve modificar el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos, dividido en tres millones de cuotas de un peso cada una, valor nominal, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: 'Hulytego, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", dos millones novecientos noventa y cinco mil cuotas o sea dos millones novecientos noventa y cinco mil pesos y "Sario, Sociedad Anónima Rioplatense", cinco mil cuotas o sea cinco mil pesos. — "El resto de los artículos queda en su forma orginaria. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizado el aumento de capital,, solicitándome su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el escribano autorizante. — Guillermo Jestrabek. — Martín Morhac. — A. Barrera. — Gerardo Jost. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil doscientos veintiocho del Registro número nueve del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos sellos números tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos y tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma de: J. M. Bunge. — Un sello dice: Juan Manuel Bunge - Escribano Público. — Una inscripción dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0084941 que se agrega 22 Jun. 1972. — San Ssidro de 19... — Otra inscripción dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza ma y el sello del escribano D. Juan Manuel Bunge obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3174883, 22 Jun. 1972, San Isidro de 19... — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Juan José Parma - Secretario Administrativo. — Hay dos sellos del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro Legalización.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.12|7 Nº 38.223 v.12|7|72

Silenbat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Rosemberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Tinogasta 4182, Capital Federal; Antonio Gobbo, italiano, casado, domiciliado en la calle Córdoba 5672, Capital Federal; Guillermo Eduardo Muller, argentino, casado, domiciliado en la calle Guatemala 5821, Capital Federal; Jorge Bernardo Schapira Sigal, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena 71, 4º piso, departamento "B", Capital Federal. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SILENBAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba 5680, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos o agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta al por mayor de baterías y afines al automotor y motores, quedando facultada para ampliar el ramo de sus actividades afines sin limitaciones, siempre que para ello estén de acuerdo los socios y constituyan actos lícitos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: los señores Mario Rosemberg y Antonio Gobbo, doscientos sesenta y cinco cuotas o sea dos mil seiscientos cincuenta pesos cada una; el señor Guillermo Eduardo Müller, trescientas setenta cuotas o sea tres mil setecientos pesos; el señor Jorge Bernardo Schapira Sigal, cien cuotas o sea mil pesos. Se encuentra dicho capital representado por instalaciones y mercaderías, conforme surge del Inventario adjunto y firmado por todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quedando éstos designados Gerentes. — Septima: El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta de la siguiente manera: el señor G. E. Müller, con cualquiera de los otros socios señores: M. Rosemberg, A. Gobbo, J. B. Schapira Sigal, quienes firmarán en forma habitual, precedida la firma por el rubro social ya sea en forma manuscrita o mediante sello. Los Gerentes harán uso de la firma social en la forma establecida en este contrato, con la prohibición de comprometerla en obligaciones particulares, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, conferir poderes y revocarlos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. El señor G. E. Müller se obliga a auxiliar con sus conocimientos técnicos al buen funcionamiento del negocio, consagrando al mismo todo el tiempo y dedicación que se requiera. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre, se realizará un Inventario y Balance General, practicándose las amortizaciones y reservas fijadas por las leyes. De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente en proporción al número de cuotas de cada socio. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Novena: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando alguno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de retirarse mediante comunicación cierta por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de seis meses a la fecha del cierre del ejercicio comercial. La cesión de cuotas de capital se regirá por la Ley 11.645. En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Continuar el giro comercial con los herederos representantes legales, debiendo unificar la representación. b) Liquidar la sociedad en los términos de la cláusula décima. En ambos casos las decisiones se tomarán por mayoría de capitales únicamente. Los socios salientes no podrán reclamar suma alguna en concepto de llave o equivalente. — Décima: La liquidacion de la sociedad sea cual fuere la causa estará a cargo de los socios gerentes o de sus herederos, debiendo los liquidadores una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, restituir los capitales suscriptos e integrados y adjudicar el remanente de acuerdo a lo dispuesto por la distribución de utilidades. — Undécima: Todo diferendo será resuelto por árbitros, amigables componedores, nombrados por las partes, quienes antes de entrar a actuar, designarán un único tercero, quien resolverá en forma inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, el día diez de abril de 1972. — Mario Rosemberg. — Antonio Gobbo. — Guillermo Eduardo Müller. — Jorge Bernardo Schapira Sigal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e. 12|7 Nº 38.[illegible]42 v. 12|7|72

Massari Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Don Raúl Alfredo Massari, argentino, casado, L. E. Nº 4.812.547, con domicilio en la calle Medrano 437, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y don José Atilio Massari, argentino, casado, L. E. Nº 4.786.493, con domicilio en la calle Agustín D'Elía 140, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que queda sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "MASSARI HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio legal en la calle Lavalleja Nº 521, 5º piso; Capital Federal y negocio en la calle Almirante Brown 752, 4, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, compraventa, importación, exportación, de todo lo relacionado con la industria maderera y Carpintería en General. — No obstante esta enumeración la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día primero de junio del corriente año; quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188 ($ 50.000), dividido en Cinco mil cuotas de Diez pesos ($ 10), cada una, y es suscripto y aportado por los socios por partes iguales, es decir. Dos mil quinientas cuotas, que representan Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los Sres. Raúl Alfredo Massari y José Atilio Massari, quedando revestidos del carácter de Gerentes, y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma conjunta precedida del sello de la sociedad. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de mayo se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería: b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correpondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas, a los treinta días de la fecha del balance. — Dichos documentos devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Décima: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribuición de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Raúl Alfredo Massari. — José Atilio Massari.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.12|7 Nº 38.277 v.12|7|72

Piedrario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo del año un mil novecientos setenta y dos, los señores don Francisco Hugo Marturano, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos mil doscientos cuarenta y dos, nacido el cuatro de noviembre de un mil novecientos treinta y cuatro, y don Néstor Rolando Guillermo Marturano, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y seis mil trescientos cincuenta, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y dos, quienes constituyen domicilio en la calle Blanco Encalada número cuatro mil setecientos cincuenta, departamento siete, y en la calle Sucre número dos mil setecientos cuarenta y uno piso segundo, departamento A; ambos de Capital Federal, respectivamente, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de comercio bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las disposiciones de dicha ley y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Nombre y domicilio: Queda constituida una entidad de comercio sometida al régimen de la ley Nº 11.645, bajo la denominación de "PIEDRARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, fijándolo actualmente en la calle Sucre número dos mil setecientos cuarenta y uno, piso segundo, departamento A, sin perjuicio de poder cambiarlo cuando así convenga a sus intereses y establecer oficinas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República. — Segunda: Objeto: Será su objeto principal la compraventa de arena en sus distintos tipos, canto rodado, piedra, bínder y demás artículos para la construcción, pudiendo ampliarse a cualquier actividad, ya sea industrial o comercial, que los socios de común acuerdo estimen conveniente, realizando operaciones de importación o exportación. — La enunciación precedente es de carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo por lo tanto dedicarse a cualquier actividad económica lícita. — Para cumplir sus fines podrá adquirir, enajenar, arrendar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, implementos, materias primas, herramientas, rodados, constituir y aceptar derechos reales de toda naturaleza, inclusive hipotecas y prendas, con o sin desplazamiento, desempeñar representaciones y mandatos, aceptar y dar cosas en consignación, todo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Podrá asimismo solicitar y conceder créditos y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, privadas o mixtas, efectuar descuentos, hacer amortizaciones, convenir tasas de interés y someterse a las condiciones impuestas por los prestamistas y fijar las propias en relación con sus deudores, dar y aceptar garantías reales y personales, endosar toda clase de documentos y realizar todo tipo de operaciones que convengan a los intereses de la sociedad. — Tercera: Plazo: Se fija el término de cincuenta años a contar desde el primero de junio del año en curso, pudiendo ser disuelta antes o prorrogado su término por decisión unánime de los socios. Los socios se comprometen a no transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales o cualquier otro derecho en la sociedad, durante los dos primeros años de duración del plazo establecido; si transcurrido ese lapso alguno de ellos tomara alguna determinación en tal sentido, deberá comunicarlo al otro con una anticipación no menor de seis meses. En cualquier caso el otro socio tendrá preferencia para adquirir las cuotas del que desee retirarse aún cuando sus ofertas fueran inferiores en un diez por ciento a las de cualquier tercero interesado. — Cuarta: Capital: Se fija el capital de la sociedad, en ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: seis mil quinientas cuotas corresponden al socio Néstor Rolando Guillermo Marturano y mil quinientas cuotas al socio Francisco Hugo Marturano. Dicho capital ha sido totalmente integrado y está constituido por los bienes y valores que figuran en el inventario y balance, que firmado por los socios se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato. Este capital podrá ser aumentado o disminuido en cualquier proporción, mediante acuerdo unánime de los socios. — Quinta: Administración: La administración y la firma social estarán a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, ambos tendrán iguales facultades y podrán actuar indistintamente uno u otro, obligando en esa forma a la sociedad en todos sus negocios y actividades normales, pero será indispensable la conformidad y la firma de los dos en conjunto, cuando se trate de adquirir, enajenar bienes muebles y constituir y aceptar hipotecas y prendas. La firma social será la particular de cada uno de los gerentes puesta al pie de la razón social. En ningún caso podrá comprometerse a la sociedad como garante o fiador de terceros, ni aún de los propios socios. Los socios en su calidad de gerentes podrán hacerse representar por apoderados. Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades ajenas a las del negocio que origina este contrato, salvo autorización escrita del otro socio. — Seta: Resoluciones, Ejercicio Social, Utilidades y Pérdidas: Además de los libros legalmente exigidos, se llevará un libro de Actas rubricado en el cual se asentarán todas las resoluciones importantes tomadas por los socios y especialmente aquellas que puedan ser origen de contratos o escrituras públicas. Los poderes que deben otorgarse por la sociedad para actuar en su nombre, sean generales o especiales, deberán ser resueltos por los dos socios en conjunto, pudiendo cualquiera de ellos votar por carta en caso de ausencia, pero bastará la firma de uno solo de ellos como gerente para el otorgamiento de las escrituras respectivas, en las cuales deberá insertarse el acta correspondiente en cada caso. El ejercicio social vencerá el treinta y uno de mayo de cada año y al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Dichos balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias y de las utilidades netas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, y con el saldo, se procederá a constituir las reservas extraordinarias que los socios estimen conveniente para luego efectuar la distribución de acuerdo al siguiente porcentaje: ochenta por ciento al socio Néstor Rolando Guillermo Marturano y el veinte por ciento al socio Francisco Hugo Marturano. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción a la indicada precedentemente. Al acordarse la distribución de las utilidades, los socios podrán optar por retirar la parte correspondiente de la sociedad o dejarla acreditada. Los saldos acreedores de los socios en sus cuentas particulares no devengará interés alguno, mientras que los saldos deudores devengará un interés equivalente al que perciba al Banco de la Nación Argentina para las operaciones de créditos, desde el momento en que se produzca el referido saldo deudor. — Séptima: Fallecimiento, Liquidación: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la liquidación de la sociedad estará a cargo del sobreviviente; en tal oportunidad se practicará un inventario y balance general para establecer el valor real de las cuotas del fallecido y determinar el monto del pasivo. Dentro de los sesenta días de producido el deceso, el socio sobreviviente si deseare continuar con la explotación del negocio, hará saber tal circunstancia en forma fehaciente a los herederos o causa habientes del fallecido, informando asimismo si adquiere la parte del socio fallecido. De no ser así abonará la parte correspondiente en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, caso contrario, podrán formar parte de la sociedad los herederos del causante previa unificación de su representación. Si la sociedad se disolviese por expiración del plazo o por cualquier otra causa ajena al fallecimiento de un socio, la liquidación será efectuada por los socios, pudiendo éstos nombrar liquidador de común acuerdo para dicho cometido. — Octava: Cualquier duda o divergencia que surgiera de la interpretación del presente contrato, en el desenvolvimiento de la sociedad, o en el momento de la disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a dilucidar, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Novena: Bajo tales condiciones queda constituida "Piedrario Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad y en el lugar y fecha indicados al comienzo, los señores Néstor Rolando Guillermo Marturano y Francisco Hugo Marturano. Firmado: Néstor Rolando Guillermo Marturano. — Francisco Hugo Marturano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.12|7 Nº 38.246 v.12|7|72

Amanecer Español

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Oscar Ernesto Martín Puccetti, C. I. Nº 1.645.243, casado con Aurelia Frai, domiciliado en el Pasaje el Mirasol 631, Capital Federal; Modesto León, C. I. Nº 3.364.016, casado con María de los Dolores Fernández, domiciliado en la calle Aranguren 442, departamento E, Capital Federal y José Antonio Fernández Quintela, C. I. 6.546.342, casado con María Agustina Fernández Emriquez, domiciliado en la calle Falucho 1015, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará AMANECER ESPAÑOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avenida La Plata 2297|99, de esta Capital. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fija en diez años, a contar del uno de diciembre de 1971, pudiendo prorrogarse por otro período de igual duración, mediante el consentimiento de todos los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de restaurante, bar y anexos ubicado en la Avenida La Plata 2297|99 de esta Capital, domicilio legal de la misma. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos ($ 15.000) dividido en cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, que a cada socio corresponde en la sociedad quinientas cuotas (500); estos aportes han sido efectuados íntegramente y se encuentran invertidos en bienes muebles, maquinarias y útiles, incorporados al negocio de Avenida La Plata 2297|99, según inventario por separado y que quedan como de pertenencia exclusiva de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo, conjuntamente, de los tres socios, los que investirán el carácter de gerente, pudiendo actuar con igualdad de funciones y atribuciones. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los socios, los que deberán en cada caso en que intervenga en representación de la sociedad, usar su firma personal, precedida del sello social. — Los gerentes en el uso de la firma social podrán efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier naturaleza, que estén dentro del objeto de la sociedad, entre otros, cobrar y percibir, suscribir y abonar pagarés, representar a la sociedad ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal o privada o ante cualquier tribunal en el orden nacional, etc. etc. — Quedan excluidas de estas facultades las de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, así como la de otorgar garantías en favor de terceros o provecho particular de los socios. — Sexto: La sociedad abrirá a su nombre una cuenta bancaria, estableciéndose que el giro deberá efectuarse con la firma de dos de los socios. — Séptimo: Todos los socios se obligan a prestar su trabajo personal en la atención del negocio objeto de la sociedad y por tal concepto no percibirán remuneración de ninguna naturaleza y los retiros que puedan efectuar, con consentimiento de todos los socios, se imputarán a su cuenta particular, como anticipo de los beneficios que pudieran corresponderles. — Octavo: Los días treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, computándose los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización legal. — Los balances deberán ser apre-

bados por los socios dentro de los treinta días, mediante la firma respectiva. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10% del capital social. — En cualquier momento los socios podrán practicar balances parciales de comprobación de caja. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios o de incapacidad de hecho, podrán los restantes optar dentro de los noventa días de ocurrida tal circunstancia, en proseguir el giro social con los herederos o en tomar, a prórrata de sus capitales, las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — A tales efectos se practicará un balance general a la fecha del suceso y el importe que arroje deberá ser abonado en el término de dos años, en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario que exista en la oportunidad. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad dentro del plazo de dos años y con posterioridad, si desea hacerlo, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, en cuyo caso, los demás socios podrán optar por la adquisición de las cuotas del socio que se retira, abonándolas en igual precio y condiciones en que se hubiera convenido la venta a terceras personas. — Decimoprimero: Los socios no podrán ceder sus cuotas o parte de ellas, sin el consentimiento expreso y por escrito de los restantes y en caso de que así fuera, la persona que adquiera las cuotas o parte de ellas, no desempeñará función alguna en el negocio a menos que cuente con el consentimiento de la totalidad de los socios. — En este supuesto y llegado el caso que existan socios que no desarrollen funciones, los restantes que lo hagan podrán disponer el retiro de una retribución mensual por su trabajo. — Decimosegundo: Los socios por simple mayoría de capital, podrán disponer la venta total del fondo de comercio objeto de la sociedad, lo que deberá consignarse en el acta respectiva y facultará a los gerentes para actuar en consecuencia. — Decimotercero: Las utilidades o en su defecto las pérdidas que se ocasionen, serán atribuidas de acuerdo a los capitales aportados y en caso de disolución, se estará a lo dispuesto en el libro II, Título III, Capítulo X, del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — José Fernández. — Oscar E. M. Puccetti. — M. León. — Hace una manifestación. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. — Modesto León; José Antonio Fernández Quintela y Oscar Ernesto Martín Puccetti, todos por derecho propio, con domicilio real en Avenida La Plata 2297|99 y constituyéndolo legal en el estudio de los doctores Marque, calle José Evaristo Uriburu 1135, en el pedido de inscripción de Amanecer Español S. R. L., a la rectitud de V. S. decimos: que cumplimentando el auto anterior de V. S., venimos a dejar constancia de la nacionalidad de los suscriptos, a saber: Modesto León, español: José Antonio Fernández Quintela, español, y Oscar Ernesto Martín Puccetti, argentino, como así también de los retiros de fondos que se determina en la cláusula séptima del contrato acompañado, deberá ser efectuado sobre utilidades líquidas y realizadas. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y ordenar la inscripción peticionada en el escrito de presentación, que Será Justicia. — Modesto León. — José Antonio Fernández Quintela y Oscar Ernesto Puccetti. — Juan Carlos Marque.

Buenos Aires, junio 26 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213 e. 12|7 Nº 38.522 v. 12|7|72

Rodamientos Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Aldo Alberto Giorgi, Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, argentino, domiciliado en Delgado ochocientos sesenta, 4º piso, departamento veintiuno, Capital; Agustín José Bloise, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, argentino, domiciliado en Rondeau 3063, Capital; Urbano Pucci, Cédula de Identidad número cuatro millones veintitrés mil doscientos ochenta y uno, italiano, domiciliado en Rivadavia ciento cuarenta Don Bosco, provincia de Buenos Aires; Lucía Ana Bugatti de Giorgi, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos trece mil quinientos setenta y dos, argentina, domiciliada en Delgado ochocientos sesenta, cuarto piso, departamento veintiuno, Capital; Julia Clotilde Nieva de Bloise, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en Rondeau tres mil sesenta y tres, Capital; Rosa Sandroni de Pucci, Cédula de Identidad número cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos treinta y uno, italiana, domiciliada en Rivadavia ciento cuarenta, don Bosco, provincia de Buenos Aires; Reinaldo Giorgi, Cédula de Identidad número novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Grecia cuatro mil setecientos catorce, segundo piso, departamento dieciséis, Capital, y Roberto Alfredo Vento, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno, argentino, domiciliado en Mitre y Once Monobloque A veinticuatro, departamento diecinueve, Berazategui, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Modificar las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del contrato social de "RODAMIENTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha 10 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 1786, al folio 286 del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cláusula tercera a partir de la fecha será la que sigue: "La duración del contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose a su vencimiento en forma automática por períodos de cinco en cinco años, si ninguno de los socios manifiesta su deseo en contrario fehacientemente con una anticipación no menor de sesenta días a cada vencimiento". — Tercero: La cláusula quinta del contrato original se modifica aumentando el capital social hasta la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos), aportando para tal aumento el señor Aldo Alberto Giorgi la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) quedando su participación en la sociedad en 1.400 cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una o sea $ 14.000.— (catorce mil pesos); el señor Urbano Pucci la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), quedando su participación en la sociedad en 1.400 cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una o sea $ 14.000 (catorce mil pesos) y el señor Agustín José Bloise la suma de pesos 10.000 (diez mil pesos) quedando su participación en la sociedad en 1.600 cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una o sea $ 16.000 (dieciséis mil pesos). — Este aumento proviene de la capitalización parcial del saldo de cuenta particular de cada uno de los socios mencionados según resulta del balance al 30 de abril de mil novecientos setenta y uno que firmado por todos los socios se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La cláusula sexta del contrato original se modifica por el siguiente texto: "La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Agustín José Bloise, Aldo Alberto Giorgi y Urbano Pucci con el cargo de gerentes. — La atención del negocio será realizada en forma personal por el señor Agustín José Bloise, obligándose éste a dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales". Quinto: La cláusula séptima del contrato original se modifica por el siguiente texto: "Los socios gerentes deberán actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad en los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles, inventos, patentes y derechos intelectuales e hipotecar, o de otro modo gravar los bienes que pudieran afectarse pactando en cada caso los precios, plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones de las operaciones citadas pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes. — b) Celebrar contratos de locación ya sea de inmuebles, muebles, de obras o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos. — c) Firmar y rescindir convenios y en general, por ser las facultades mencionadas enunciativas, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén expresamente mencionados. — De esta disposición general se exceptúan específicamente las facultades siguientes, para las cuales bastará la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta para obligar a la sociedad: — a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles relacionados con el giro del negocio. — b) Librar cheques contra cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad. — c) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los bancos particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, entidades financieras y cooperativas en general, tomar dinero prestado, firmando letras, vales, pagarés como librador, aceptante, endosante, avalista y cualquier otra operación de crédito con los bancos, acceso a cajas de seguridad, comprar o vender valores y títulos, celebrar contratos de cambio, firmar carta de crédito y trust receipt, hacer depósitos de valores y retirarlos, abrir cuentas corrientes bancarios, girar en descubierto, descontar y endosar letras, firmar y renovar pagarés, cobrar y percibir sumas de dinero, nombrar apoderados, dar fianzas y avales. — d) Representar a la sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de Trabajo, Dirección General Impositiva, Cajas de Previsión, pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad y en general realizar todos los actos que sean ncesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad por sí u otorgando poderes especiales y|o generales". — De conformidad las partes firman el presente contrato en un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.12|7 Nº 38.457 v.12|7|72

Salvatierra Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de junio de 1972, ante el escribano Gustavo D. Laporte, se modificó el artículo 5 de SALVATIERRA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda redactado de la siguiente forma: Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: señor Saúl Héctor Salvatierra, cinco mil cuotas, o sean cincuenta mil pesos Ley 18.188, y señor Amílcar Salvatierra, cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e. 12|7 Nº 38.376 v. 12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MARGARITA BLANCH por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50. e.12|7. — Nº 39.202 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUTIERREZ de MILANESI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.12|7. — Nº 39.130 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALDANONDO y de doña CATALINA ALCHUTEGUY de ALDANONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 27. e.12|7. — Nº 39.128 v.14|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO ARRUABARRENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.12|7. — Nº 39.028 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO LEDESMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario

$ 18. e.12|7. — Nº 39.193 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NATALIO CACCIALANZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.12|7. — Nº 39.192 v.14|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JUANA POLIZA de MOLINARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.12|7. — Nº 39.091 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CRISTINA CRESTANI de IMPERATORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 18. e.12|7. — Nº 39.110 v.14|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO OSA y de doña JOSEFINA ESTHER ACOSTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50. e.12|7. — Nº 39.170 v 14|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 39.083 v.14|7|72

El Juez Dr. Eduardo A. Coghlan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA E. PICCININO de CACHON y de LUIS SEBASTIAN CACHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.12|7. — Nº 38.977 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NOLASCO MERCADO y doña MODESTA BRAVO de MERCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 22,50. e.12|7. — Nº 39.144 v.14|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA ANA RYAN de SEERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.104 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a HUMBERTO NOE TERENCIANI para que se presente a tomar intervención en autos "Barrio Félix U. Camet S. R. L. c|Terenciani, Humberto Noé s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 15.— e.12|7 Nº 39.200 v.13|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA VOTO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 38.913 v.14|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER HOEVEL de VAUTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.013 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, y Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCHOBER de GRAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 38.969 v. 14|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGA DERAMO de DARVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 38.958 v. 14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MONTI de MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 38.957 v. 14|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HINOJOSA de LORENZINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio, 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 12|7 Nº 39.012 v. 14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEOPOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 197. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 39.045 v. 14|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BAGNARA y CAROLINA PAULETTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 38.901 v. 14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICANORA GUILLERMA FERNANDEZ de BALEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 12|7 Nº 39.049 v. 14|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ARMINIO SEGOVIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.184 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABELA CACACE de MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.185 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO SOTELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.909 v.14|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASSARINO o CASARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 38.954 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ENRIQUE VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 39.152 v.14|7.72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARISTIDES CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 21,60 e.12|7 Nº 38.890 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RIGUEIRO y JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. —
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.087 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil 15, Secretaría 30, hace saber que HASSAN ALEJANDRO SANTIN, modifica su nombre por el de ALEJANDRO SANTIN. — Publíquese una vez en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 6 e.12|7 Nº 39.062 v.12|7|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.12|7 Nº 38.939 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JOSE MARIA CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.900 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO TRIONFETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.932 v.14|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.927 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en los autos caratulados "Leban de Ruso, María Vera c|Ruso, Zaklen s|divorcio", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos días, emplazando al señor ZAKLEN RUSO para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343) del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33 e.12|7 Nº 39.164 v.13|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PUGLIESE de PETRACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.112 v.14|7|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SUSANA PEREZ SARAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.187 v.14|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.975 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.067 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CARREIRA de CARREIRA VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Enrique Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.177 v.14|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.925 v.14|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.016 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA MALTAGLIATI de MEZZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.941 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL NICOTERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.100 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCAS RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Edgardo Parisi, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.084 v.14|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO SOLDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.891 v.14|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA BONOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.940 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.071 v.14|7|72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.12|7 Nº 39.109 v. 14|7|72

N 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FAGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Fernando Guida, secretario
$ 18. e.12|7 Nº 38.912 v.14|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario
$ 18. e.12|7 Nº 39.008 v.14|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA QUIROS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 38.970 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a ALBERTO HORACIO AMAYA, comparezca en 15 días a estar a derecho en autos que le sigue Irma Norma Perri de Amaya sobre divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24. e.12|7 Nº 39.066 v.13|7|72

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CALVANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 38.978 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANTALEON ROMBOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.176 v.14|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.022 v.14|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a OSCAR BLANCO, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "Orsini de Blanco, Delia Lidia c|Blanco, Oscar s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 30 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24. e.12|7 Nº 38.938 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BIAFORE de SOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.003 v.14|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA RAJALOVIVH de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 39.060 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña EMMA ERNESTA VASSALLO de LLAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.12|7 Nº 39.059 v.14|7|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARIA CECILIA BUZZETTI de LIGNIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.12|7 Nº 38.951 v.14|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TORTELLA de TABERNER o TABERNER AMER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.908 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a acreedores y herederos de ABILIO MARIA LOPEZ por 30 días. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.183 v.14|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. — Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA MARIA MENDEZ de LIGALUPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.011 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BILBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 38.959 v.14|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a don FRANCISCO HUMBERTO OLIVA, para que comparezca dentro del término de quince días a estar a derecho en los autos "González de Oliva, Rosalía Ada contra Oliva Francisco H. s|Divorcio", bajo apercibimiento de designarle el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.12|7 Nº 39.103 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CARADONNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.099 v.14|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA EMILIA PETRONA QUIROGA de VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22.50 e.12|7 Nº 39.134 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.019 v.14|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.12|7 Nº 39.139 v.14|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 comunica a OLGA ALICIA GIMENEZ que en los autos "Waisman Isaac c|Giménes Olga Alicia s|desalojo" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, junio 12 de 1972. Dado que a fs. 22 vta., apartado 2º se declara su rebeldía y autos de puro derecho y las circunstancias de hecho que se exponen precedentemente obligan a ordenar la notificación de rebeldía en la forma prevista (Art. 59, 2º apartado) "in fine" del Cód. Procesal. Fdo. César Arias, (juez)". — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 33.— e.12|7 Nº 39.082 v.13|7|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita por diez días a DOMINGO ALFONSO ARAUJO para comparecer en el juicio: "Marangoni Angela C. G. de c|Araujo Domingo Alfonso y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.12|7 Nº 39.141 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a SALOMON SAVRANSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Dunlop Arg. Ltd. c|Savransky Salomón s|ejecutivo", Nº 34.877, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial de ausentes. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 10,50 e.12|7 Nº 39.107 v.12|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a LESA S.C.A., ELRO S.C.A., JUAN WALTERIO BARDACH, ALBERTO EMILIO BEUTIN para comparecer en el juicio "Banco de Boulogne S. A. c|Ventrilec S. A. y otros, Expte. Nº 38.449, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 21.— e.12|7 Nº 39.069 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO SAN BLAS S. C. de K. HADIDIAN Y CIA. su quiebra a asamblea de acreedores a celebrarse el día 20 de julio, a las 14 hs., a fin de decidir sobre la concesión de autorización al liquidador para ejercer acción revocatoria concursal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.12|7 Nº 38.936 v.18|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskin, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of. E, Capital Federal, los justificativos de sus créditos.
El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60.— e.12|7 Nº 38.926 v.18|7|72

Nº 10

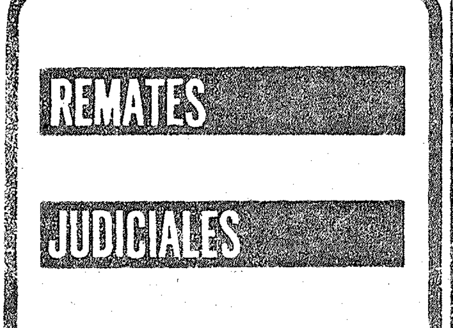
Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días a ENRIQUE LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lezcano Enrique s|ejecutivo de $ 1.170, Expte. Nº 23.872" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21.— e.12|7 Nº 39.182 v.13|7|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CAPITEL S. A.". Fecha de cesación de pagos 15 de setiembre de 1970. Síndico Luciano Bisiani, domicilio Batalla del Parí 484, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la audiencia del día 27 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.12|7 Nº 38.928 v.18|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CULTURAL ARGENTINA S. A. EDITORIAL C.F.I. Fecha provisional de cesación de pagos 24 de abril de 1972. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 29 de agosto de 1972, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 82,50 e.12|7 Nº 39.076 v.18|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: GONZALEZ FAUSTO c|DEGREGORIO RAFAEL s|cobro hipotecario, Expediente Nº 19.387, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 14 de julio a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, sito en el Partido de San Martín, Localidad San Andrés, paraje Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, con frente al camino asfaltado a Florida, (hoy calle Saenz Peña Nº 401|403, esq. Junín, designados con las letras "b y c", manzana 23, que miden según títulos: Lote b: 9,24 m. frente NO., 18,76 m. NE. y 18,77 m. SO., superficie: 181,41 m2. y Lote c: 6.90 m. frente NO., 18,77 m. NE. y 18,73 m. SO., superficie: 130,38 m2. — Base $ 20.000,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — "Cláusula 6a. contrato hipotecario: el deudor que habita el bien en unión de sus familiares, lo desocupará dentro de los 10 días de dictada la sentencia de remate, facultando en su defecto al Señor Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento". — Según constatación practicada por el martillero están ocupadas por el demandado y sus familiares. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 99.— e.12|7 Nº 39.255 v.14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en autos: ROCCATAGLIATA ANDRES P. S. y otros c|COVISA S.C.A. CEREALERA Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19.704, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 18 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, cuatro lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, frente a la Ruta 88, Cuartel IV, Partido de General Pueyrredón, designados con los Nos. 1, 2, 3 y 18 de la manzana "C", que miden: Lote 1: Sup. 1.122 m.c. 75. — Lote 2: Sup. 972 m. c. — Lote 3: Sup. 972 m.c. — Lote 18: Sup. 1.365 m.c. — Base $ 36.000 en block, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula V, punto "H": La sociedad deudora queda obligada a desocupar los inmuebles gravados en un plazo no mayor de 30 días de iniciada la demanda a fin de que la subasta a realizarse lo sea con los bienes desocupados. — Según informe del martillero los lotes se encuentran desocupados. — Los lotes se visitan libremente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 81 e.12|7 Nº 39.147 v.14|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. c|ALBARIAN HARAIR s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.974, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 18 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425 la Unidad Nº 22, del 3º piso, letra "E" de la finca Avda. Coronel Díaz 2229|31|41|51, con una superficie cubierta de 86 mc17, balcón 5mc80, superficie total 91mc97. — Porcentual 1,07 y la unidad complementaria XLVIII del 15º piso, con una superficie cubierta total de 2m86. — Porcentual 0,03 o|o. — Base $ 77.867,89 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad adeuda por expensas comunes al 24|3|72: $ 2.009 63. — Ocupada por el demandado y su familia. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 63 e.12|7 Nº 39.145 v.14|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en Expte. Nº 2.463, CURRAIS PEDRO y otros c| ALBELO ROSAS HIPOLITO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el día 16 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje Williams C. Morris, Prov. Buenos Aires, designado según título con el Nº 9, manzana 19, manzana 269 de Catastro, que mide: 17 mts. de frente al SE.: 10.618 mts. al SO.; 20 mts. al NO. 7.618 mts. al NE. y 4,24 mts. en su ochava al Este. — Superficie: 203,86 m2. —

Se entregará en el estado de desocupación actual. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Sin base, al contado. — Seña 8 o|o. — Comision 3 o|o. — Visitas de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 58,50 e.12|7 Nº 39.078 v.14|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "RISCOSSA EDUARDO L. c|AMAIL CATALINA A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.351), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, la unidad de vivienda designada con el número 40 "B", ubicada en el primer piso de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la Avenida Santa Fe Nº 1440, entre Uruguay y Paraná, con entrada por el número 1442, de la Avenida Santa Fe. — Consta de entrada principal y de servicio, 1 pasillo, 1 living-comedor, 3 dormitorios, 1 pieza de servicio, 3 baños (uno de ellos de servicio), 1 cocina, 1 hall interior, 1 lavadero, 1 baulera (que está en el subsuelo), 2 terrazas (una grande y una chica), de uso exclusivo de la citada unidad. Tiene una superficie cubierta total de 152,66 dm2 Le corresponde un porcentual del uno con ochenta y tres centésimos por ciento, con relación al valor del conjunto. Datos catastrales: Circunscripción 20; Sección VII; Manzana 34; Parcela 4; ocupado por deudora hipotecaria. La cláusula décima de la escritura hipotecaria, dice: "La deudora se compromete, para el caso de salir a remate la propiedad hipotecada, a entregarla desocupada, dentro de los diez días de ser notificada del resultado del mismo, libre de inquilinos, subinquilinos, ocupantes y|o intrusos, abonando en caso contrario, una multa de Cien pesos diarios". Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Monto de las expensas comunes del último trimestre (1|I|72 al 31|III|72) $ 493,28 (Ley 18.188). Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972: $ 6.684,67 (Ley 18.188). Base $ 65.646,70 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil). Todo al contado, al mejor postor y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 157,50 e.12|7 Nº 37.797 v.14|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|7|72.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: PINASCO de PERALTA RAMOS MARIA ROSA GRACIELA c|PONS PEDRO M. s|cobro, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno, sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos", Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número siete (7) de la manzana ciento cuarenta y dos (142) con frente a la calle Boulevard Nuevo Bosque, y mide: 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 59|100 ($ 7.548,59), pagaderos totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Expediente 2033, año 1969, Libro 9, Fº 199.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 108 e.12|7 Nº 39.089 v.14|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "MIRANDA de APOSTOLICO, BEATRIZ y otros c|RODRIGUEZ, ALFONSO ATILIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.556, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de julio a las 18 y 30 horas, en Humberto Iº Nº 2042, en esta Capital, el inmueble sito en la calle Suipacha Nº 320|326, entre Avda. de Mayo y Necochea, en la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, cuartel segundo, terreno señalado como lote 2 de la manzana 347, con medidas según título: 16 metros de frente por 17,32 metros de fondo, resultando un total de 277,12 metros cuadrados de superficie, con casa estilo moderno, edificada en una planta y compuesta por: hall, living comedor, tres dormitorios, antecocina, cocina, patio, jardín, garaje, pieza de servicio, alero con parrilla y terraza. — Base pesos ley 18.188: 96.270. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 3ª del mutuo hipotecario dice, "...debiendo el deudor dejar totalmente desocupada la propiedad hipotecada dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate...". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento articulo 133 del Código Procesal. — La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la escribana Martha S. Destoc. — Se visita los días hábiles en el horario de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 126.— e. 12|7 Nº 38.914 v. 14|7|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, comunica por tres días en autos "KOMINSKY de SCARDILLI MEÑE FRIDA c|VALDEZ DORILA s|ejec. hipotecaria" (exp. 18.092), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 14 de julio a las 15,30 horas, en Perú 27 de Capital, dos lotes de terreno ubicados en San Francisco Solano, partido de Quilmes y designados como lote 4 de la manzana 185|16, con frente a la calle 4. — Superficie total: 200 m2. — Lote 15 de la manzana 78 frente a la calle 14. — Sup. total: 200 m2; y un inmueble ubicado en Claypole, Partido de Alte. Brown, designado como lote 28 de la manzana 6 y mide 10 metros por 20 metros, lo que hace una superficie total de 200 metros cuadrados. — Los dos primeros están desocupados y el último está ocupado por una persona que manifestó haberlo adquirido a la demandada. — Base pesos 6.100. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63.— e. 12|7 Nº 39.463 v. 14|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO PICHINCHA Nº 696|98 c|OROZA RODOLFO y otros s|ejecución" (expediente Nº 13.019), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 31 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: la unidad número 6 del piso 2º de la finca Pichincha 696|98, desocupada. Superficie cubierta propia: 50,08 m2. — Porcentual: 6,67 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|4|72: $ 6.824,03. — Gastos mes de abril de 1972: $ 83,91. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas; llaves en portería. — Base: $ 3.786,66. — Al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e. 12|7 Nº 39.073 v. 14|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días, en el juicio: TOMASI SILVESTRE c|BONANNO de TOMASI JOSEFA (Su sucesión) y otros s|partición de herencia, que el martillero Jorge Rubén Petruch (Ayacucho 457, piso 4º, of. 42), rematará el 28 de julio a las 17 horas, en Venezuela 1318|1320, el inmueble sito en la calle Gral. Eugenio Garzon 3730|3728, entre las de Mariano Acosta y Martinez Castro. — Por entrada Nº 3730 consta de patio, galería, dos habitaciones, sala, cocina, baño y terreno. — Por la entrada Nº 3728 consta de pasillo, patio, dos habitaciones, cocina, baño y altillo. — Medidas aproximadas: 8,66 metros de frente por 42 metros de fondo. — Superficie aprox.: 363,72 metros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario y sus familiares. — Se visita martes y jueves de 17 a 19 horas, con tarjeta. — Se adeudan impuestos municipales por pesos: 228,75 y Obras Sanitarias por $ 150,50. — Base pesos 61.756,34. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley 18524: 3 por mil. — Todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 85,50 e. 12|7 Nº 38.971 v. 14|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, comunica por tres días, en los autos caratulados "GARIBOTTI, LUIS y otra c|PORTNOY, ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 17 de julio de 1972 a las 13 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un departamento desocupado, ubicado en la calle Constitución Nº 1458, piso 1º, unidad 11, Capital Federal, compuesto de hall, 3 ambientes, baño, cocina, habitación y baño de servicio. — Visitar todos los días de 10 a 16 horas. — Adeuda por expensas comunes al 30|6|72 pesos 128,41. — Base pesos 31.600,00, pagaderos: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en cuatro semestres, con más el 18 o|o anual de interés, pagadero por trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 54.— e. 12|7 Nº 39.447 v. 14|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal comunica por tres días en autos: "CREDITO LINIERS S. A. c|CARLOS TARRULLA S. A. c|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el 15 de julio de 1972, a las 16 horas, en el lugar, el inmueble sito en la Avenida Nazca 1575, entre Dr. Luis Belaustegui y Remedios Escalada de San Martín. Circ. XV, Sec. 67, Mza. 42, Parc. 12ª. Superficie total 611,56 m2. Consta de las siguientes comodidades: zaguán, hall, 3 habitaciones, cocina y baño y se encuentra desocupado, conforme lo manifiesta el martillero actuante a fs. 60. — Base $ 182.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Luis Sclari, secretario.

$ 63.— e.12|7 Nº 39.308 v.14|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civi lNº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "LUDOVICO FUCHS s|CONCURSO. INCIDENTE s|BENEFICIO DE COMPETENCIA", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en Uruguay 618, piso 4º G, rematará el día miércoles 19 de julio, a las 14.30 horas, del cte., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Avellaneda Nº 26|38 entre Aristóbulo del Valle y Parque San Martín. Unidad funcional Nº 4, piso 1º, dto. "B" y unidad complementaria "C". Superficie cubierta 93m23 d.c., Exp. 6709. Consta de hall de entrada, living-comedor y un dormitorio con frente al Parque San Martín (2 dormitorios más, 1 chico), 2 baños, cocina, habitación y baño de servicio. Con garaje. — Base $ 35.420 al contado. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 76,50 e.12|7 Nº 38.937 v.14|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "ESSO S.A.P.A. c|SBRAVATTI JUAN C. y otros s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 18.032), que los martilleros Astoul Bonorino y otros y Cía., rematarán el 16 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Escobar, sobre la Ruta Nacional Nº 9, entre calles VI y VII, designado en su plano como lote Nº 6, Manzana G, que mide: 15 m. de frente por 40 m de fondo. Superficie 600 m2. — Sin base, al mejor postor, debiendo abonarse el precio al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se encuentra desocupado. Puede visitarse. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 54.— e.12|7 Nº 39.581 v.14|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 comunica por un día, en el juicio: "TALACASTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A.C.I. c|RIVADENEIRA LUCINDA s|ejecutivo", Expte. Nº 154.597, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 20 de julio de 1972, a las 14 horas: Un televisor Capenavt, gabinete madera, controles arriba, en funcionamiento, sin número visible, con estabilizador automático Spark, en funcionamiento, sin número visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 20,80 e.12|7 Nº 39.117 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 comunica por dos días en el Expte. número 161.206|71: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C. e I. contra ALVAREZ de PEREZ ALICIA, sobre prenda", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 17 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal: Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo línea 88|33, tabuladora Pica, Nº 042533, nueva, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 36.— e.12|7 Nº 39.345 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "FERNANDEZ, JAVIER y otro c|MEDINA, HECTOR ALBERTO y otro s|Ejecutivo", que el martillero Euclides V. Vergel rematará el 14 de julio de 1972, a las 15 horas en Espinosa 1167|69, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 horas y 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera "Costa y Alvarez" de 3 puertas; Una "heladera Costa y Alvarez" de 3 puertas, ambas sin el equipo que hace a su funcionamiento; Una conservadora de helados "Costa y Alvarez", s|Nº visible con motor s|Nº visible; Un horno pizza, fabricantes Cabedo González y Cía., dearmado, de 2 metros, aproximadamente de alto por 2 metros, aproximadamente de largo, s|Nº visible. — Treinta y cuatro mesas de 4 patas al parecer de hierro, tapa superior al parecer de fórmica, de 0,60 x 0.60 ctms. aproximadamente; Setenta y ocho sillas tapizadas al parecer en plástico; Una máquina de café marca Veigal, s|Nº visible; Una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo 115, E. Nº 176.996. — Una cocina de Cabedo y González y Cía., de 8 llaves, horno, parrilla, 4 hornallas; Una heladera "Costa y Alvarez" de 3 puertas, tapa de mármol, s|Nº visible, sin el equipo que hace a su funcionamiento; Un lavaplatos s|Nº visible; Una tostadora Cabedo y González s|Nº visible; Una máquina de 2 licuadoras, Marinelli, s|Nº visible; Una Registradora marca N.C.R. según calcamonía, que ostenta, s|Nº visible; Un ventilador de colgar de pared, de 2 paletas, marca Adgall; Un ventilador marca Fase, de colgar, de pared, de 4 paletas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, julio cuatro de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 96 e.12|7 Nº 39.031 v.13|7|72

Juzg. Nac. de Paz Nº 4, comunica por un día en autos: "S. A. BOD. Y VIÑ. SANT. GRAFFIGNA LTDA. c|CACHAZA, WALTER, s|Ejec.", que el martillero Armando O. Crouspeire, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 14, en Warnes 2218, Cap., donde se encuentran y exhiben los siguientes bienes: Una heladera vitrina mostrador, marca "Cresta y González", sin Nº, tapa de mármol, motor s|funcionar; Una balanza, marca "Andina", Nº 25444, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 15 e.12|7 Nº 39.154 v.12|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CARABAJAL, ARMANDO MARIO y otros s|Ejecutivo Prendario", (Expte. 148.850), que el martillero José Antonio López, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560,, 2º piso, de esta ciudad, una Heladera eléctrica marca Gendin Nº 62.856, modelo 8 p. de 2 puertas. — El bien se exhibe en la calle Congreso Nº 3817 de 15 a 18 hs., Capital. — Base: $ 208. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 13,50 e.12|7 Nº 39.353 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|SANCHEZ, REINALDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. 148.848) que el martillero José Antonio López, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad una heladera eléctrica marca Turena modelo 8p. número 514.976. — El bien se exhibe de 15 a 17 horas, en la calle Congreso Nº 3817, Capital. — Base: $ 265. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 12 e.12|7 Nº 39.355 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "GONZALEZ ANTONIO contra RAFFAELE DE VASEN HAYDEE y otro s|cobro de alquileres", Expte. N 155615, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el día viernes 14 de julio de 1972, a las 18 hs., en la calle Venezuela Nº 1318, donde se exhiben, los siguientes bienes: Televisor Zenith con su mesa. — Máquina de tejer Liciatex automática, de 2 mts. de largo, con su mesa. — 2 turbocirculares Kenwood de 3 velocidades. Escritorio inglés en caoba, 9 cajones y apliques de 2 mts. aproximadamente de largo por 1 mt. de ancho. — Mesa ratona con marqueterie con música. — Biombo chino motivos orientales, 4 hojas, de 1,40 mts. de largo por 2 mts. de ancho aproximadamente. — 3 sillas coloniales con respaldo de cuero. — Sillón Victoriano tapizado en grospoint. — Petit sillón colonial tapizado en cuero marroquín. — Reproductor para música a casette, japonés, marca Itachi. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacio, secretaria.
$ 48 e.12|7 Nº 39.513 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "RUTA COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LTDA. c|VELAZQUEZ, ESTEBAN DAMASO s|ordinario". (Exp. Nº 133.376|71) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 14 de julio de 1972, a las 9,10 horas, en Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina de coser industrial Necchi, industria italiana, con motor Motormech de 1|4 caballo de fuerza de 220 volts, corriente eléctrica; en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 33.— e.12|7 Nº 39.212 v.13|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en los autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|CASANOVAS, OMAR GABRIEL s|sumario". (Exp. Nº 185.416), que el martillero Rafael Cornille rematará el próximo día 14 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un televisor sin marca, Super Lujo, gabinete fórmica con controles al frente; un ventilador de pie, marca "Siam Aire" Nº 16503 de 220 volts. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 30.— e.12|7 Nº 39.180 v.13|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos "INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO S.C.A. c|PERALTA, JOAQUIN s|ejecutivo" (Exp. Nº 170.047), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 21 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Una valija tocadiscos, marca "Cambre", eléctrica y a pilas con radio, sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate según el Art. 565 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 15.— e.12|7 Nº 39.119 v.12|7|72

Nº 33

JUDICIAL: Juzg. Nacional de Paz Nº 33, comunica por 3 días en autos: "ROSENTA ANGELA G. c|TERZAGHI NORBERTO s|Ejec.", Expte. Nº 132.632, que la martillera Raquel Balaguer de Bence rematará el día 15 de julio de 1972, a las 10 horas, en calle Santa Fe Nº 5007, Capital: Un lote sito en el Barrio Santa Rosa, Partido de Moreno, con frente a la calle Miguel Angel, entre las Avenidas Miero y Catamarca, designado con el Título C-N.-22 de la Manzana 19 "D". Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sección D - Manzana 19 de la Parcela 22, inscripto el 24,8|67 bajo Nº 1586 del Partido de Moreno. Sup. lote: 221 m2. y como mejoras posee bomba de agua y una construcción de ladrillos empezada en su interior y levantadas las medianeras correspondientes Se remata con la base de la hipoteca: Pesos Ley 18.188 Mil Ochocientos Cuarenta ($ 1.840). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio legal en Capital Federal. Remate sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 38.897 v.14|7|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "LA OXIGENA S.A.I.C. c|LUPI ALBERTO s|Ej.", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 14 de julio, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben a diario de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: "Una báscula para 3.000 kgs., Nº 10306, Scheiz, un gasómetro Dugo, para 5 kgs., con picos y manguera acoplados". Expediente 138.618. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 10 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 30.— e.12|7 Nº 38.899 v.13|7|72

Nº 39

Juzgado Nac. de Paz Nº 39, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "AGRESTI, HORACIO NESTOR c|ALLEGRINI DELIA ESTHER, s|ejec." (expediente Nº 144.312), que el martillero D. Carlos Ricardo Clément, rematará el 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 19 horas, un tocadiscos "Stéreo". s|Nº visible, tapa de plástico, 2 parlantes, con su mesita rodante; un aparador de 3 puertas, una de ellas volcable, 4 cajones, estilo moderno; una araña de 6 luces, de vidrio y c|caireles; una máquina de coser, marca "Gardini", a pedal, número ilegible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 42.— e. 12|7 Nº 38.930 v. 13|7|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en el exhorto de San Isidro, en los autos: "BRADBURY MALCOM c|STRADA HUMBERTO s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 14 de julio de 1972, a las 14 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: un juego de living, compuesto por un sofá y dos sillones forrados en pana verde, estilo moderno. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — (Expediente número 158.799).
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 15,— e. 12|7 Nº 39.075 v. 12|7|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día en los autos caratulados "TELLO, CARLOS A. c|PANTANO, FRANCISCO s|ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el próximo día 14 de julio a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben, los siguientes bienes: un ventilador de pie, marca "Otaci"; 20,10 metros de tela casimir, color celeste, rayado y gris. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate previo pago total (art. 565, C. de Ptos.)
Buenos Aires, a 3 días del mes de julio de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15,— e. 12|7 Nº 39.121 v. 12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en autos: "TORRE, SALVADOR y otra c|HERNANDEZ, JULIO s|ejec.", que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 12,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital, la propiedad ubicada en las calle Lacroze y Dardo Rocha, de la localidad de City Bell, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lotes 5 y 6 de la manzana B; Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección 0, Manzana 99, Parcelas 5 y 6. — Superficie aproximada: 618 m2. — Base: $ 2.602,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Ocupada por la señora Antonia García de Hernández y Juana Hernández de Armas, madre y hermana del ejecutado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 72.— e. 12|7 Nº 39.363 v. 14|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el expediente Nº 38.230|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra MEDINA CARLOS sobre ejecución prendaria"; que el martillero propuesto por la actora señor Jorge F. Mombelli, rematará al contado y al mejor postor, el lunes 17 de julio de 1972, a las 17,30, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, Cap. Federal: una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo "Multisumma" 20 "R" Nº A6—51.044, nueva y completamente equipada. — Base de venta: pesos Ley: quinientos sesenta y tres con cuarenta centavos ($ 563,40). — Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e. 12|7 Nº 39.344 v. 14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "VIALMAC S. A. I. C. y F. c|ROBERTO W. HERRERA y ASOCIADOS s|Ejec. prenda", Expte. Nº 30.994, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de julio de 1972, hora 10. en el local de República de la India 2909|15, donde se exhibe, rematará: Una aplanadora Tandem vibratoria, marca Vibrapac, número 20.640, modelo eléctrica, destinada uso vial, motor Winco Nº A66_2139, de 10 HP. — Base: $ 13.062,67. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 36 e.12|7 Nº 38.935 v.14|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|MARCHETTO, CESAR y otros s|Ejec. Prend." (Expte. 39.493) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de julio de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un colectivo marca Chevrolet modelo año 1969 CD52002, chasis Nº T171309, motor diesel, marca Bedford Nº A35D-08232, modelo 1969, carrocería metálica de 21 asientos marca Luna Nº 506-A, modelo 1969, a patentar, en el estado que se encuentra. — Base: $ 29.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e.12|7 Nº 38.950 v.14|7|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el "EXPEDIENTE Nº 22.985", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 8 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un colectivo marca Mercedes Benz 1968, modelo Nº 10.911|48, motor Nº 312958-10-001152, chasis número 341014_10-001715". — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento en efectivo. — Comisión: 10 por ciento en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 27 e.12|7 Nº 38.903 v.13|7|72

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en autos: "SANTOS EDUARDO BOUSAR c|NATALIO LIUZZI s|Ejec.", Expediente Nº 22.121, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de calle Espinosa Nº 1169, Capital, lugar donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela gobelinos con almohadones; Una mesa ratona, armazón de bronce y tapa de mármol c|1 plato de porcelana incrustado en su centro; Un aparador de madera enchapado, color obscuro c|varios estantes y tapa de mármol de aprox. 1,80 m. de largo. — Sin base. — Contado. — Dinero efectivo. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 33 e.12|7 Nº 39.489 v.13|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en autos "FLANDROIT CARLOS y otros contra PANAIOTI NICOLAS SATALIOS y otra s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. 23.967), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el domingo 16 de julio, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, la finca ubicada en El Salvador 4374 entre Aráoz y Alvarez y mide 8,66 m. al frente N. E.; por 25,13 m. al N.O.; 25,94 m. al S.E. y al contrafrente 8,68 m. — Visitar de 15 a 17 — Desocupada. — Base: pesos 89.100. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e.12|7 Nº 39.464 v.14|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "BANCO DEL INTERIOR Y BS. AS. S.A. c|BLONDEL MARCELO FRANCISCO y otro - Ej.", Exp. Nº 6.304, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 14 de julio próx., a las 10,30 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben: Dos sillones individuales, tapizados en pana color verde; un combinado Philips c|cambiador, en mueble color caoba y un sofá p|tres personas, tap. en pana color oro, que se exhibe diariamente en Angel Carranza 2361, 1er. piso, Dto. 3, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Contado.
Bs. As., julio 6 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 12|7 Nº 39.146 v. 13|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "YEMAL, NARCISO c|LEMMI, HUGO s|Ej."; Exp. Nº 7.467, que el martillero Fernando León Zega, rematará el día 14 de julio próx., a las 11 hs., en la calle Sarandí 844, lugar donde se exhiben: Un televisor portátil, sin número visible; una heladera eléctrica, marca Zenith; un lavarropas semiautomático; un juego de comedor, compuesto por un bahut, una mesa rectangular extensible y ocho sillas de color caoba, tapizadas en color gris, tipo americanas. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. artículo 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 12|7 Nº 39.148 v. 13|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ARESTE SEBASTIAN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.085, que el martillero Luis María Vareia, rematará el día 18 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 8 de julio, en el horario de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Un tractor usado, marca Fhar, modelo D45L, año 1955, con polea y toma fuerza, motor 3 cilindros número F3L514, chasis Nº 16.041, refrigerado por aire, accionado a gas-oil, neumáticos delanteros 650 x 20, traseros 13 x 20, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.763.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e. 12|7 Nº 39.213 v. 14|7|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos caratulados "WASSNER, WILKINSON SARA de c|OLIVA, RICARDO ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 17,30 horas, en el local de ventas de la calle Segurola 57, de esta Capital, donde se exhibirá y en estado en que se encuentra un automotor, marca Di Tella, modelo 1934, motor Nº 15 AANL 34046 S, patente MCBA 015694. Base $ 2.445,54. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e. 12|7 Nº 38.960 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS SOC. COOP. c|CAPELUTO, MOISES s|Ej.", Expte. número 30.502, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 14 de julio a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Av. del Libertador General San Martín Nº 6168|6178 inscripto al tomo 742, zona Norte, folio 59 y mide: 8,66 mts. de frente, 8,7[illegible] mts. de contrafrente, siendo sus costados 56,30 mts. y 56,57 mts. En auto

consta que el inmueble se encuentra desocupado. Base: $ 35.253,33 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con 33 ctvs.) o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e. 12|7 Nº 39.325 v. 14|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos "CAMERA PUBLICIDAD" s|quiebra, Exp. Nº 27.148, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor, el día martes 18 de julio de 1972, a las 13 y 30 horas, en Cangallo Nº 996, piso 2º, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir en buen estado, marca "Olivetti" - Lexicon 80, Nº 110071; 1 máquina Multisuma, eléctrica, en buen estado, marca Electro-Suma 14; 1 maquina de escribir portátil marca Corona; 1 máquina de escribir marca Remington Rapid ritter Nº 6.199.149; 1 proyector marca Hansa, modelo H. B. 51; 1 máquina para hacer café, eléctrica, marca Torino; 2 acondicionadores de aire Siam, modelo 43689; 1 secador manual de cabello Hoover; pantallas estufas infrarrojo Simplex; varios ventiladores; 1 reloj eléctrico, marca Urgos; tarjetas postales musicales; latas de pintura Monolux; 1 crique hidráulico; 1 tocadiscos de pie; 1 caja de seguridad marca Favi; 1 caja de seguridad marca "Borges", mesas para teléfonos; 1 placard de madera de 10 metros de largo por 2 m. de alto; varios ficheros metálicos; varias bibliotecas c|tapa de vidrio; varias sillas y sillones; estanterías; mampostería de madera con dos cajas de pagos; 2 cuadros con figuras chinas; varios escritorios metálicos y de madera; 4 mesas de dibujo; 700 juguetes Arogol; 22 diccionarios político - mundial; sacabocados para cortar cartón; divisiones internas con puertas y placares, y demás bienes inventariados en autos a fs. 122|124 Exhibición: 15, 16 y 17 de julio de 9 a 12 y 30 horas, en Cangallo 996, piso 2º. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 38.979 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "RADIO WALL S. A. s|quiebra". Exp. Nº 28.195, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479, el sábado 15 de julio de 1972, a las 9 hs.: Heladeras, lavarropas y cocinas, distintas marcas Purificadores de aire, armarios de fórmica, televisores, mesas de televisores y rodantes, sillas, mesas, estufas, ventiladores; cub.ertos, fuentes hervidores, etc. de acero inoxidable; máquina de coser; máquina de hacer café. Vitrinas, escritorios, caja de hierro, máquinas de escribir, calcular, ficheros, armarios y demás bienes pertenecientes al fallido. Sin base. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: En Monroe 5183 los días jueves 13 y viernes 14 de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario
$ 67,50 e.12|7 Nº 38.917 v.14|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que el martillero Guillermo N. Laberne ... autos "PRODESKY JUAN c|WAJNERMAN ADOLFO y otros s|Ejec.", rematará en pública subasta el 16 de julio del cte., a las 11,30 hs., en el mismo lugar, un inmueble ubicado en la calle San Lorenzo Nº 5079 esquina Belgrano de la localidad de Munro. Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., edificado en el lote designado como cinco B", de la manzana setenta y uno, con una superficie de 196 m2. Nomenclatura catastral: Secc. "C". Mza. 59. Par. 10b. Base: pesos 3.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y al mejor postor. El inmueble se entregará desocupado. Se podrá visitar los días 13, 14 y 15 de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63.— e.12|7 Nº 38.989 v.14|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S.A.C.I.F. c|IADAROLA, ALFREDO s|ejecución prendaria", (Exp. 32.034), que el martillero José Antonio López, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 10,15 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta Ciudad, un televisor marca "Emerson", Nº 25.568, modelo 1832 de 23 pulgadas. El bien se exhibe de 14 a 16 hs. en la calle Congreso Nº 3817, Capital. Base: pesos 567,50 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado.
Buenos Aires. 30 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 27.— e.12|7 Nº 39.341 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|LUIS EBER MICHELIS s|ejecución prendaria", Expte. 32.333, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Piedras 165, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas. el 25 de julio de 1972, a las 18 horas: un chasis marca Dodge, modelo D-200| 66, tipo pick-up, transporte de carga, motor Chrysler Nº 62B0445, chasis Dodge Nº 62B0445, patente Nº C. 079515 de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.700 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 39.452 v.14|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "CONFITERIA LONDRES S.A. s|quiebra", Expediente Nº 38.069, que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 18 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en Avda. Rivadavia Nº 6401 esquina Boyacá, de la Capital Federal, donde se exhiben los días 15, 16 y 17 de julio de 1972, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Heladeras, vitrinas, balanzas, máquinas cortadoras de fiambres, vajilla, mesas, sillas, máquinas de pastelería, ventiladores, estufas, artefactos eléctricos y demás bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. — Venta sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 39.— e.12|7 Nº 39.194 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "MELLIBOVSKY MAURICIO-ESTABLECIMIENTO LUMINOTECNICO ARGENTINO s|quiebra", Expte. número 28.877, que el martillero Antonino Gigena rematará el 21 de julio, a las 15.30 horas, en Humberto I 2046, el inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3230, entre Manuela Pedraza y José P. Tamborini, inscripto el dominio en Zona Norte, Tº 3002, Fº 208, Nº de finca 97.994. Matrícula Nº 16-17.516. Terreno mide 8.66 x 43.30 metros. La casa consta de planta baja, primer piso y garaje. En planta baja tiene living con chimenea, comedor, office, cocina y toilette, antetoilette y baño de servicio y lavadero cerrado; al fondo jardín de 8.66 x 25 m con pileta de natación de 9 x 4 m. y parrilla con techo de tejas. En autos a fs. 341 vta. consta está ocupada por el fallido. Visitar los días 18, 19 y 20 de julio, de 10 a 12 horas. — Base $ 44.766,66 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 72.— e.12|7 Nº 39.236 v.14|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día en los autos: "ROMANO INMOB. SOC. C. POR AC. Y A. B. DE DOLORES ROMANO s|quiebra" (Expediente número 35.829), que el martillero José Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218| 4903) rematará el 13 de julio de 1972, a las 17 horas, en Uruguay 763, 1er. piso, derecha, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio de madera con cerrajería de bronce de 4 patas de 1 metro por 50 cm. aprox., con tapa de vidrio; 3 sillas de madera, tapizadas en cuero marrón; 1 mapa mundi, marco dorado, de 1 metro por 0,50 metros aprox.; una lámpara de escritorio con pantalla y pie dorados sin bombita; un cesto para papeles de alambre; un cenicero de cristal de mesa; varias fotos en colores; un billete de quinientos cruceiros; un billete de cincuenta pesos chilenos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 25,50 e.12|7 Nº 39.074 v.12|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO c|DIACONO, FABRICIO s|ejec." (Expte. número 29.595|71), que el martillero Walter G. Weyland rematará el martes 18 de julio de 1972, a las 15 horas, sin base, al contado y mejor postor, en la calle Rocamora 4235|47, Capital, donde se exhiben de 8 a 18 horas: Dos máq. para soldadura, eléctrica, marca "Soldelec"; una Nº 1570 y otra sin número visible, y una máq. agujereadora, marca "Santa Rita", Nº 7504, todas funcionando. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 30.— e.12|7 Nº 39.348 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO c|RAMOS, ANGEL y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 133.328), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 14 de julio de 1972, a las 9.20 horas, en Anchoris 36 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Equipo para heladera tipo vitrina, marca Toresa 220 volts, corriente alternada, cincuenta ciclos, Nº 363|1, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ 13.— e.12|7 Nº 39.211 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

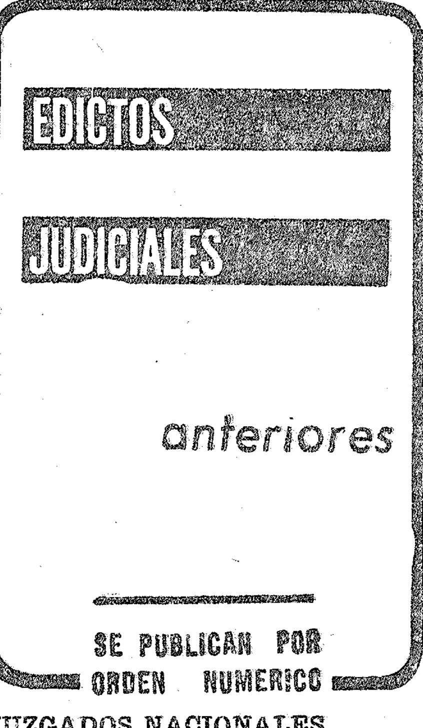
Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 34 comunica por un día en el juicio: "TEPPER JAIME c.E.F.A. s|cobro de pesos", Expte. Nº ..., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 20 de julio de 1972, a las 14 horas: Un televisor, marca "Hallicrapter", pantalla grande, caja de madera, controles al frente, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Manuel Juan Cataiá, secretario.
$ 19,60 e.12|7 Nº 39.116 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por un día, en el juicio: "FISCO NACIONAL (Aduana) c|GOMEZ HIPOLITO s|apremio", Expte. Nº 31.031, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 20 de julio de 1972, a las 14 horas: Un aparato varrepas, sin marca ni número visible; una radio Phillips, eléctrica, sin número visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972 — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
$ 9,80 e.12|7 Nº 39.118 v.12|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PIO NIGRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.459 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA o SOÑA LANDMAN DE EINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.725 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERRARI, y don SANTIAGO CESAR CARLOS GENARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.
$ 27 e.11|7 Nº 38.884 v.13|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FISHER de WANSCHUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.513 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA RUSSO DE SALATINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.511 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PIRO de CHARLEY. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.504 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACINTO DI GAETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.831 v.13|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BUONGARZONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.701 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GANDARAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.612 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MAGDALENA DALL'ORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.609 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 34.306 v.12|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|6|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHIRO SATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.956 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE COLOSIO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.555 v.12|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.611 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.768 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COPPOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.817 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA DEL RIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.11|7 Nº 38.816 v.13|7|72

Nº 5

El Juzgado Civil número cinco, Secretaría número diez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CALVO TESTON de CAPELLIN o AMPARO CALVO de CAPELLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.368 v.12|7|72

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAFNE ZENON ROLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.734 v.13|7|72

El Juzgado Civil número seis, secretaría once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ACCINELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1972
— María Sira de Beneventano, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.367 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMALIA RUOTOLO de DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27 e.10|7 Nº 38.338 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES REAL DE AZUA de HORTELOUP. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1972.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.552 v.12|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MONTOBBIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de julio de 1972 —
Iris A. Pini de Fuloni, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.786 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CORSIATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. —
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.359 v.12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANDINA CAAMAÑO de WILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.
— César Herbón, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.422 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría número 13 en el juicio Pedroncini, Silvano Abelardo, c|Salomón Herman Gersin, s|escrituración, cita por diez días a HERMAN GERSIN SALOMON, para que se presente a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. —
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.10|7-Nº 8.431 v.12|7|72

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TEODOLINDA ENCERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. —
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.878 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DALTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972 —
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.877 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN o MARTIN GUERRA JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MANUEL y VELASCO de MARTIN MARCELINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. —
Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 27. e.11|7. — Nº 38.876 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ALBASINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. —
Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.874 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HERIBERTO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. —
Germán Voss, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.774 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil número, 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GELO de SPATOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.464 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TOSCANO de RIGAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.10|7-Nº 38.324 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.302 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE LAMAZARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972
$ 18.— e.10|7-Nº 38.452 v.12|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI o ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI de GALEAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. —
Elsa G. Arias, secretaria
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.795 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA RUFFINELLI de BOELLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. —
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.794 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIA de CERSOSIMO, MARGARITA VICTORIA LUISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. —
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.395 v.12|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.761 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PIÑEIRO o PIÑEIRO BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.857 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LORENZANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.326 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR o CESAR AURELIO CIAPPONI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. —
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.546 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. —
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.528 v.12|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ FUERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972 —
Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.798 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.784 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARMELLINI de GABASTOU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972 —
Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.783 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL LIBONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.427 v. 12|7|72

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
22,50 e. 10|7 Nº 38.337 v. 12|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.696 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITORIA o VICTORIA VIEGAS DE DA LUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. —
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 37.602 v.13|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.607 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.604 v.13|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELISA ESPERANZA FRAPOLLI DE BELDA o Felisa FRAPOLLI DE BELDA, por el término de 30 días. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27 e. 10|7 Nº 38.372 v. 12|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON GARCIA o RAMON GARCIA VILLAR y ANTONIA CASTRO o ANTONIA CASTRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972 —
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.499 v.12|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.765 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.732 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CONFORTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.424 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTHER FERNANDEZ de DUCATENZEILER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. —
Graciela E González, secretaria.
$ 20,40 e. 10|7 Nº 38.489 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.438 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SPINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. —
Graciela E González, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.437 v. 12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GENOVEVA RASSO DE GENNARO o TERESA GENOVEVA RASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.731 v.13|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGAÑEZ DE PATRIZIO, DORLISA DELMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.674 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO BARRETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 27.— e.11|7-Nº 38.673 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. —
Margarita J. Amengual de Amilsano, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.830 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.773 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEGUNDO ZAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. —
Margarita J. Amengual de Amilsano, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.355 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA OPEMBLUM de BRONSTEIN o SARA HOFEMBLUM de BRONSTEJN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.308 v. 12|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DORA GAMBINA DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.602 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.858 v.13|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN VALLI para que se presenten dentro de los 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MIRENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.753 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA CRISTECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,80 e. 10|7 Nº 38.430 v. 12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSA GHEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1972. —Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 10|7 Nº 38.425 v. 12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN BLAS TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.306 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.510 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO SCIUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.509 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO ZANGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.508 v. 12|7|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO D'ANGELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.305 v.12|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROBERTO SCHOTTENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.801 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.737 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PISERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.401 v.12|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BLASCO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 11|7 Nº 38.716 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días al señor ANGEL GURRUCHAGA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC - c|Gurruchaga, Angel s|cobro sumario", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio 30 de 192. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 24 e.11|7 Nº 38.385 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a OSCAR SORIA y FRANCISCA JOSEFA SOSA comparezcan a estar a derecho en autos "Soria Alicia Haydée s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.362 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA PEREZ de VERGARA (publíquese por tres días).
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.849 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CELESTINO IÑIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.354 v.12|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALFONSO COLOMBO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.721 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW KIELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e|11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO LASALA. — Publíquese por tres días. — Luis Solari, secretario.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. —
$ 18 e.11|7 Nº 38.779 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE LIO de ALFONSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.417 v.12|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CATALINA PEPINO DE OTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.11|7. — Nº 38.692 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR O AMERICO BREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.649 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CARABELLI de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21,60. e.11|7. — Nº 38.814 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AVIGLIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.379 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA ALFARO de BARCELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.446 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO BASANTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.547 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR SEVERINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 27 de 1972. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.346 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.300 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TRESCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.10|7 N: 38.482 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIMAULO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.503 v.12|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BASSETERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.608 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA FILOMENA LUISE de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.610 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, en los autos "Maldonado, Luis Alberto, s|Adopción", cita y emplaza a la señora SANTOS MALDONADO, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24. e.11|7. — Nº 38.629 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CACCIOLA Vda. de JULIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.304 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CALBARO DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.405 v.12|7|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SOLINAS y de don JUAN SOLINAS o SOLINAS y PUDDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.342 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ANDREU o ANDREU y ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.341 v.12|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOMAS LANDAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.791 v.13|7|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ROMANA HERRAN de PARIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.441 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.532 v.12|7|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMA o SEPTIMA BRINO de STEFANI y de JUAN STEFANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972 — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.598 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.676 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA GUERS de PERKINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.766 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos de EDUARDO SQUIRRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.409 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaz.. por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.385 v.12|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.485 v.12|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.641 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS INCOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.700 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN AMBROSIO de DI STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.702 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN APPENINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.883 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROMANELLI de LIBRANDI y EUGENIO FEDERICO LIBRANDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.800 v.13|7|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE VALICENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.763 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JULIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.799 v. 13|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.460 v.12|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CACCAVARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.679 v. 13|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO KRAMER y MARIA CONSIGLIA MASUCCI de KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.625 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUSTINO OCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.694 v 13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.389 v.12|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO RAFAEL SARANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.615 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a sucesión ALEJANDRO LABORDE, ALEJANDRO RENE y HILDA ELENA LABORDE y ANSELMI y ANGELA ANSELMI de LABORDE a estar a derecho en juicio: "Rodríguez Sánchez de Gomez Nicandra c|Alejandro Laborde sucesión y Miguel Vadell s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.11|7 Nº 38.599 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.614 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VALLARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.613 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FERREYRA de LIMERES y de don ANTONIO LIMERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.657 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a acreedores y herederos de JUAN ORTIZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.712 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OPTIMO SALVADOR TEMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.834 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE FERNANDO RAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.775 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATAULFO GUNDEMARO DAKAR OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.456 v.12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIAGGI o JUAN EDUARDO PIAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.521 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ALCHIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.520 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, emplaza a NICOLAS LURAN, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Lago, Oscar c|Lurán, Nicolás s|escrituaración", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Hernan Daray, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.637 v.13|7|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita a ENRIQUE DE JESUS AGUDO, por tres días, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Víctor Tévez y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 596,90", Expediente Nº 5.105, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.704 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de BUTLER PRODUCTOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1971. Síndico contador, Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1480, 2º, of. 9, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para el día 31 de agosto de 1972 a las 14.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e.10|7 Nº 38.386 v.14|7|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CERRIL S.A.C.I.I.F.I.A." Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de agosto de 1970. — Síndico: Benjamín Lemcoff. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señálase el 13 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 21 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e. 10|7 Nº 38.497 v. 14|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos caratulados "MARIO SVERDLIK s|quiebra" la siguiente resolución: Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Autos y vistos: Señálase la nueva audiencia el 22 de agosto a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.477 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO HEFFES, fue suspendida la junta programada para el 4 de julio del corriente, y en su reemplazo se fija la audiencia del 27 de julio de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.429 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de NIBA S. A. I. C. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de setiembre de 1971. — Desígnase Síndico a Juan José Pol con domicilio en Sarmiento Nº 1574, piso 5º "D". Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados: Convócase a Asamblea de acreedores para el día 1º de agosto de 1972 en la sede del Juzgado a los fines de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e. 10|7 Nº 38.387 v. 14|7|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en los autos "ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, s|Quiebra" que dentro de los veinte días, los acreedores deberán presentar al Síndico, Abraham Serulnik, Cangallo 1605, 3º piso, Of. 10, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 1º de septiembre de 1972, a las 13 horas.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60. e.6|7. — Nº 37.804 v.12|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRIC ATLAS CONSOLIDATED S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de julio de 1969. Síndico José Andrés Ballotta, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 23 de agosto de 1972 a las 13 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos A. Viale, secretario.
$ 105 e. 10|7 Nº 38.537 v. 14|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 2 días a CARMEN PUGLIESE de RAGO, para que comparezca en el juicio: "Cardiman S. R. L. c|Pugliese de Rago Carmen s|Ordinario", a estar a derecho dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.811 v.12|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DAMIREL S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Ernesto Adan Rabus en su domicilio sito en Viamonte 1592 piso 6º I los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 67,50 e.11|7 Nº 38.680 v.17|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días, en autos "KLEIN OSCAR H. s|Quiebra", que el fallido ha solicitado su rehabilitación, presentando carta de pago de sus acreedores. — Publíquese por ocho días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72 e. 10|7 Nº 38.560 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 60 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto, por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno, Juez" — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hada Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100: el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100: el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000: el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000: y el 30|1|71 por $ 1.001.1[illegible] d) Pagarés librados por J[illegible]

sé Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1.634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ .500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud. r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos.. con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S. A. C. I. F. I.", que el día 18 de septiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de acreedores con el número que asistiere. — Fíjase el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Godofredo H. Antonini; domicilio constituido: Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 75. e.6|7. — Nº 37.738 v.12|7|72

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por dos días a JAIME FAJERSTEIN y JAIME LLORET, el siguiente proveído: Buenos Aires, marzo 7 de 1972... decláranse clausurados los procedimientos de la quiebra por falta de activo... Francisco Miguel Bosch Juez. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados "Fajerstein Jaime y Lloret Jaime (sociedad de hecho) s|quiebra.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.11|7 Nº 491 v.12|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN, ISRAEL s| quiebra" a la audiencia del día 12 de julio de 1972, a las 13,30 horas para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 82,50 e. 7|7 Nº 38.041 v. 13|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a los acreedores, en juicio "AVELLANEDA S. A., su quiebra", a la audiencia del día 27 de julio, a las 11 y 30 horas, para considerar la propuesta de transacción formulada por Crush S. A., relacionada con acción concursal seguida en autos "Avellaneda S. A., su quiebra c|Crush S. A., s|Ordinario".

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e.6|7 Nº 37.137 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE CRISANTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.732 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.

e. 11|7 Nº 484 v. 17|7|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sala 3ª

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA BEATRIZ PERALTA de DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 485 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LIFFSCHITZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 486 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA BEGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972 — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 487 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PAPIOL de TOER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 488 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE LAS MERCEDES SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 489 v. 17|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "LAVRE ALFREDO RICARDO c|ECHEVERRIA RAUL s| despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S.S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Echeverría Raúl, que con fecha 18 de junio de 1968, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Raúl Echeverría, a pagar dentro de tercer día a don Alfredo Ricardo Laure, la suma de novecientos pesos ley 18.188, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de cien pesos ley 18.188. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

e.11|7-Nº 492 v.12|7|72

Nº 10

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 10, comunica por dos días en autos "AVALOS JOSE BENIGNO c|LUIS PALAZO s|despido" a don Luis Palazo, que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 59 del C.P.C.C. se le tiene por rebelde en los términos del Art. 62 de la Ley 12.948.

e.11|7-Nº 493 v.12|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juez doctor Manuel Wechsler cita y emplaza por diez días a AGUSTIN MOSQUERA, sus herederos y a quien se crea con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando s|catastro: circunscripción VIII, sección C, manzana 163, parcela 13, con una superficie total y expropiada de 300 m, a que se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Mosquera Agustín s|expropiación" (Expte. Nº 24.277), que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 1. Se hace saber que se han consignado ochenta y un pesos con noventa centavos en concepto de precio; que debe acreditar en autos la titularidad del dominio para ser tenido por parte; que en caso de incomparecencia, se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

San Martín, 21 de abril de 1972. — Eduardo V. Crespo, escribano secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 38.809 v.17|7|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON ANTONIO ALEGRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 11.607|72, caratulada "Chata a motor Karin (2795) s|averiguación hundimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 16 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.11|7-Nº 494 v.17|7|72

El Juez Dr. Jorge Luque, cita y emplaza por cinco días a don WLADES WERIK, sus herederos o quien se considere con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando, ubicado s|catastro: circunscripción VIII, Sección C, manzana 169, parcela 1 con una superficie total y expropiada de 224,98 m2.; a que se presente a contestar la demanda y estar a derecho en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Werik Wlades s|expropiación", que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, se hace saber que se consignaron cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con doce centavos, como precio; que deben presentar título justificativo del dominio para ser tenidos por parte; que en caso de incomparecencia se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

San Martín, 20 de mayo de 1972. — Horacio N. Celesia, secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 38.808 v.17|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: VAZQUEZ PUGA JUAN BAUTISTA c|VAZQUEZ ESTEVEZ JOSE s|hipotecario, Expte. Nº 19.798|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16,30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Avda. Gaona s|Nº entre Polonia e Iguazú de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en el lote 9, Manzana "A" que se encuentra desocupado y que mide: 10 m de frente al N. por 23 m de fondo o sea una superficie total de 230 metros cuadrados superficie total de 230 metros cuadrados lindando: por su frente al N. con la calle Av. Gaona, por su costado al Este con lote 10 por contrafrente al S., parte del lote 8. — La cláusula cuarta del contrato hipotecario dice: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándole desocupado, para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. "Días de visita: de lunes a viernes de 9 a 18 hs. — Base $ 50.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo — El comprador deberá abonar la parte proporcional de sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de firmar el boleto de compra.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 108 e.11|7 Nº 38.806 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "FOPE, DORA s|sucesión", Expte. número 34.857, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 12 de julio a las 16 hs., en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el departamento sito en el 4º piso, unidad 25 de edificio Uruguay 52|58. Sup. propia: 112,12 m2. Porcentual: 5,37 o|o. — Se encuentran ocupadas 3 habitaciones. — No existen deudas por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 hs. Base: $ 30.000 (m$n. 3.000.000) al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 38.703 v.12|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: FERREYRA ALVARO MACIEL y otro c|HIDALGO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 41.065 que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará el día 13 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salon de ventas de la calle Sarandí 844, de Capital Federal, un departamento ubicado en el edificio de la calle Almirante Atilio Sixto Barilari 1321 3º piso, unidad 7, lote Nº 1, de la manzana 13, siendo su superficie total de 57,27 metros cuadrados propios, y la cubierta de 40,90 metros cuadrados inscripta en el registro de la propiedad Nº 79279, desocupada, existiendo una deuda de Obras Sanitarias hasta el 2|71 de $ 95,75 Ley; alumbrado, barrido y limpieza y territorial hasta el 31|12|71, de $ 79,22 Ley; y de contribución de pavimento hasta el 31|12|71, de $ 48,00 Ley — Se puede visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas, pidiendo las llaves en portería, departamento Nº 3. — Base pesos Ley $ 17.437,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Omar J. Concela, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.915 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos: "AREN, FERNANDO J. y otro c|MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S.R.L. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 8.399, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 20 de julio de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle Espinosa Nº 1167, Capital: el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Decimoquinta, calle Orán, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816, formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 11,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7, y 17,06 mts. en el del Nord Oeste; o lo que en más o en menos resulte dentro de sus linderos. El título hipotecario establece. Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. Base de Venta: $ 375.708,63 Ley 18.188, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado Ley 18.524 3 o|oo, todo el dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 202,50 e. 6|7 Nº 37.798 12|7|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados LOIZAGA, ENRIQUE RAUL c|CORNEJO FERNANDEZ, MARIO VICTOR s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16.155, que el martillero don Horacio Villone, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10,30 horas, en Humberto Primo 2046, Capital Federal: Un lote de terreno sito en Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado con el lote doce de la manzana setenta y nueve con frente a la calle sin nombre, hoy Avenida Gabotto, entre las de Río de Janeiro y Quito, que mide: Doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este, por ciedisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos diez y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este con la Avenida Gabotto, al Sud Oeste con parte del lote trece; al Nord Oeste con parte del lote diez y al Nord Este con el lote once. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 79, Parcela 12, Partida de contribución inmobiliaria Nº 108.263. — El lote está desocupado. — Venta al contado. — Base $ 2.310. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.628 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: ESPADAS MANUEL c|TEXTILUNIDA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Exp. 17.833, que el martillero Mario A. Chiesa, rematará el 14 de julio del cte. año a las 14,30 horas, en Perú 27, Capital Federal el inmueble sito en la calle Estrada 1825|27 (actualmente Nº 48) de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), el que consta de dos lotes que miden en conjunto 17,32 mts. de frente por 37,82 mts. de fondo, y están designados con los números 24 y 25 de la manzana 6 con una superficie total de 655,04 mts2., y un galpón de material que cubre la superficie total con dos habitaciones al frente. — Se hace constar que existe un ocupante que, a pesar del requerimiento del martillero, no exhibió documentación que acredite carácter de inquilino. — Base $ 39.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — El inmueble puede visitarse de 9 a 12 hs., de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.648 v.13|7|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FIORENTINI PALMA Y CIA. S. R. L. c|GALLO DE FRANCO HAYDEE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 10.096, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 28, Letra A, del piso 9º del inmueble sito en la calle Paraguay 2878, Capital, con una superficie cubierta de 23,23 mts2. — Superficie descubierta: 11,35 metros cuadrados. — Superficie total: 34,58 mts2. — Porcentual: 2,18 o|o. — Matrícula 19-7074|28. — Base: $ 30.270. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Según manifiesta el Administrador a fs. 106, se adeudan al día 31 de julio de 1971, más intereses punitorios por expensas comunes $ 176,86. — Según informe de Obras Sanitarias de fs. 105, se adeudan $ 88. — Según informe de la Municipalidad de fs. 102|3, se adeudan $ 98,04. — De acuerdo al acta de fs. 114 vta., el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos sin contrato ni recibos, desde el mes de noviembre de 1971. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de venta correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, siete de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".

$ 99 e.11|7 Nº 39.206 v.13|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos: COLABELLI, JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO, MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematara en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Av. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43 manzana 18, sección A, circunscripción I; que mide 9m90 de frente al O. o SO.; 9m90 de contrafrente al E. o NE.; 38m90 en su costado N. NO. y 38m94 en el otro costado al S. o SE. — Superficie del terreno 387mc25. — La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. — Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. — Ocupada por el demandado quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.206 16

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C Quintana Terán, secretario.

$ 240 e.3|7 Nº 37.296 v.12|7|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DE LA TORRE, ANTONIO y otro c|CARRERAS, FRANCISCO GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 22.872, que el martillero Carlos Alberto Mendonça Gaona, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16 horas en Arenales 1415, Capital Federal, el departamento ubicado en la Avenida Manuel Quintana, antes 78 y 82, hoy 80 y 82, unidad Nº 10 del 2º piso, Capital Federal, con una superficie de 120,15 m2. propios, 63 m2. 33 dm2. comunes y un porcentual del 2,81 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31 de diciembre de 1971: Pesos Ley 18.188: 3.340,76. — El departamento consta de: living-comedor; dos dormitorios; dos baños; cocina y dependencias de servicio; dos entradas; baulera y garaje. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura de hipoteca, el deudor en caso de ejecución se compromete a dejar libre el inmueble de ocupantes, dentro de los diez días de dictada la sentencia. — La exposición estará librada al público los días 12 y 13 de julio de 1972 de 16 horas a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188: 64.200. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.856 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CAVIA 3075 S. C. A. c|PARADA, LUIS MARIA R. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 25.705|71) que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 20 de julio de 1972, a las 11,30 horas en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el departamento ubicado en el 3er. piso, letra "A", unidad Nº 7, del edificio calle Cavia 3075|77, el que consta de living-comedor, balcón a la calle, tres dormitorios y dependencias, con una superficie total de 139,63 metros cuadrados. — Le corresponde además la doceava parte de la unidad funcional Nº 2 de la planta baja, con entrada por el Nº 3077, destinada a guardacoche. — Dicha unidad adeuda al 27|6|72, por expensas comunes la suma de $ 4.728,65 y se entregará desocupada. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 139.400; Al contado. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.11|7 Nº 38.760 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MARINO RICARDO MARIO c|ALTAMIRANO RENE ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 20026) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, un lote de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo (casa tipo chalet de 2 unidades de vivienda y un depto al fondo), ubicado en el Ptdo. de San Fernando, con frente a la calle Arenales s|Nº, hoy 2823, entre las de 2 y 3; designado como lote 14, manz. 16. — Superficie: 225,0500 m. c. — Ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 8a. es condición esencial que en caso de remate el deudor deje el inmueble gravado libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobado. — Base retasada: $ 31.005,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.947 v.13|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "ALVAREZ, BALBINO c|TOBARES CONCEPCION s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 14.272), que el martillero Alberto Maques, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local de Talcahuano 479, el departamento Nº 4 ("E"), de la Planta baja de la finca José A. Cortejarena 3647, con superficie propia de 46 mts. 34 decímetros cuadrados, y descubierta de uso exclusivo y propiedad común de 11 metros y 96 dm2. con un porcentual de 13 enteros, 8 centésimos. — Ocupado por el demandado y su familia. — Visitarse de 15 a 18 horas, días hábiles. — Base: Siete mil Ley 18.188. — Consta de 2 habitaciones grandes, cocina, baño, una pieza chica y patio. — El comprador deberá constituir domicilio en radio Capital Federal. — El precio es al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Sin gastos por expensas comunes y sin deuda por tal concepto. — Desocupable conforme cláusula 8a. del contrato hipotecario.

Buenos Aires, julio seis de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81 e.11|7 Nº 38.777 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "GUERRA, ABEL SAUL c|PEROTTI, ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.361), que el martillero José Francisco Vascna Marengo rematará en día sábado 15 de julio de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, una finca ubicada en [illegible] de Buenos Aires Partido de Tigre localidad de General Pacheco, Barrio "El Zorzal", con frente a la calle Montevideo Nº 1815, esquina a la de General Espejo, edificada sobre el lote 19 de la manzana 39 y que mide: 7 m. de frente al SO sobre la calle Montevideo, 31,30 m. en su otro frente al SE, sobre la calle General Espejo: 4,24 m. en su ochava que mira al Sud y une los frentes anteriores: 34,30 m. al NO lindando con parte del lote 18 o sea una superficie total de 338,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: M; Manzana 47; Parcela 14. El inmueble se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia, quienes deberán desocuparlo, según cláusula quinta (5ª) del contrato de mutuo obrante en autos. La presente venta se efectúa con todo lo edificado y demás adherido al suelo. Base: $ 23.680 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar martes y jueves de 15 a 17 y el día del remate desde las 12 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117.— e.11|7 Nº 38.882 v.13|7|72

Nº 15

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, por la Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos: "LOPEZ ALFREDO ROBERTO su sucesión", Expte. 14.611, que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en sus instalaciones del Tatersall de Hipódromo Nacional de Palermo los S. P. C. "Barullera" "Loncue" el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 hs. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. — Comisión, seña y saldo de precio pagaderos en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 40,50 e.10|7 Nº 38.553 v. 12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CHIVILCOY S. C. A. c|TITANES S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.618|72, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 14 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 4, ubicada en el piso 3º de la finca calle Luis María Campos 1111, esquina Olleros 1899 de esta Capital, la que tiene una superficie cubierta propia de 97,62 mts. cdrs.; semicubierta: 0,47 m2; de balcón: 6,55 m2 y unidad complementaria III: 3,19 m2, o sea una superficie total de 107,83 m2 y un porcentual del 10,39 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. — La unidad se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos: desocupada. — La cláusula novena de la escritura hipotecaria establece que la misma deberá entregarse totalmente desocupada. — Visitas martes y jueves de 15 a 16 horas. — Adeuda por expensas comunes y varios: pesos 8.883,84, según informe de fs. 36 del 18|4|72. — Base: 104.830,90 pesos ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.10|7 Nº 38.554 v.12|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra GONZALEZ de CARBONI, RUTH ANASTASIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. 20.207|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, designada a propuesta de parte, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap. Fed., el día 14 de julio de 1972, a las 16 hs., el inmueble ocupado por un inquilino sin contrato escrito, que abona un alquiler mensual de $ 200, ubicado en la calle Rivadavia Nº 1171 de la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, enclavado en el lote Nº 14, el que forma parte de la manzana letra A de la quinta Nº 13, que mide 8,66 mts. de frente al N.O. por 26,68 mts. de fondo. — Superficie total: 231,48 metros cuadrados. — Consta de dos dormitorios, salón, cocina, baño, galpón y pieza en el fondo. — Base: pesos ley 18.188, diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos ($a. 17.445,20). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. — La cláusula del contrato hipotecario dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrá exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". — Días de visita: 10, 11 y 12 de julio de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 99 e.10|7 Nº 38.473 v.12|7|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por tres días en el juicio "CENDOYA DE RAINELLI c|KOHAN ISMAEL y otro s|Ej. hipotecaria" Exp. Nº 20.259, que el martillero Sr. Ser-

vando García Casabal rematará el miércoles 26 de julio, a las 16 horas, en Cangallo Nº 925, Piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.) la unidad Nº 9, del Piso Tercero de la propiedad sito en la calle Austria Nº 1754, Cap., entre Avda. Santa Fe y Arenales. Desocupado S... compuesto de living-comedor escrit...io, tres dormitorios y dependencias, sup. 157,63 m2. con un porcentual de 5,39 o|o con relación al valor del conjunto. Cláusula Sexta Hipotecaria: Se sacará a remate el bien gravado por el martillero que los acreedores designen y con la base de la deuda, sin necesidad de tasación previa, requisito éste a que los deudores renuncian obligándose a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate, y autorizando al Señor Juez interviniente para que otorgue y firme la escritura de transferencia de dominio, sin necesidad de intimación previa. Base Pesos Ley 66.477,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Adeuda en concepto de expensas comunes al 23|3|1972 $ 1.539,48 e impuesto de Obras Sanitarias desde el año 1969 y Municipales hasta la fecha. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado de ley 18.524. Horario de visitas de 9 a 12 hs. Informes S. García Casabal, Rivadavia 1837, Piso 7º. T. 45-3797

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 108.— e.11|7 Nº 38.688 v.13|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "GIL MANUEL DIONISIO c|BILLORDO COSME y GONZALEZ de BILLORDO DORA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 17.331), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27 Capital Federal, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo edificado, sito en San Miguel, Prov. de Buenos Aires, calle La Igualdad (hoy Rosetti 3010) al lado del 3014, entre Pueyrredón y Salerno (hoy Las Delicias y Salerno), designado en el plano 48-57-56 con el Nº 23a., Manz. 40 Superf. 335,90 m2. Ocupado por la demandada. Base retasada $ 12.022,50. Visitar de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.952 v.13|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en autos MASPERO CASTRO ADOLFO c|ABRIGO FEDERICO y otros, s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 20.476, que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 13 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 3413 de Capital, con salida también a la calle Urdininea s|Nº con una superficie de 158 ms2. 64 dm2., matrícula: 15-7126. — La propiedad consta de pta. baja y siete pisos en construcción en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. — La medianera del inmueble se encuentra impaga y se reclaman $ 3.902,76 según surge de fs. 153. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 63 e.10|7 Nº 38.495 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el expediente Nº 20.671|71 "DEVOTO HORACIO S. y otro contra MASCIAS OSCAR y otro sobre cobro hipotecario"; que los martilleros Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 14 de julio a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal; la propiedad ubicada en Villa Ballester, Para... V. Leoni, calle Cristobal Colón 773 y 775 entre Formosa y 11 de setiembre. Provincia de Bs. As., comodidades: patio. dormitorio, cocina y baño, tiene luz eléctrica y bombeador de agua, edificación de material. — Habitada por el demandado y Sra. — Medidas Terreno: 7,50 metros de frente al Sud Este; 7,53 metros Nord Oeste; 18,91 metros al Nord Este 19,62 metros al Sud Oeste o sea 144 metros, 49 decímetros cuadrados, lindan... al Sud Este, calle dicha, al Nord Oeste con más terreno de Rodríguez; al Nord Este con lote 6 y al Sud Oeste con lote — Lote 7. — Manzana 58. — Dominio ... — Base de venta pesos ley: 4.800. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Visitar diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99.— e 7|7 Nº 38.335 v. 12|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: DAMIANI JUAN SANTIAGO y otros c|GALLARDO SERVICE AUTOMOTORES S.R.L. s|ej. hipotecaria, Expediente 19309-972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salón de Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la Avda. León Gallardo esquina Rivadavia, de la Ciudad de San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lotes Nos. 1, 2, 29 y 30 de la manzana 41, en el que se encuentra construido un edificio destinado a estación de servicio YPF., contando con oficinas, local de bar, surtidores de nafta especial y común y gasoil, depósito, baños, vestuario, lavadero, fosa de engrase y gomería. — Todo lo construido es totalmente de material. — Circ. I, Secc. G, Mza. 41ª, Parcela 1-2-29 y 30. Esta de ocupación en que se encuentra: a fs. 79 corre agregada acta diligenciada, en la cual consta que el desenvolvimiento está a cargo de sus propietarios. — Base $ 421.235,60 (m$n. 42.123.560) al contado. — 8 o|o en calidad de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — "Cláusula hipotecaria 5a.: "La deudora, manifiesta que se encuentra en posesión real de los inmuebles hipotecados, quedando expresamente establecido la prohibición de alquilar o constituir otro nuevo derecho de ocupación, bajo la pena de considerarse ésta, obligación hipotecaria como de plazo vencido de pleno derecho". — Visitar todos los días de 10 a 17 horas. — Más datos y títulos en autos o al martillero.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 126 e.10|7 Nº 38.541 v.12|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. Nº 9.355|71, DEVOTO JOSE SEGUNDO contra AYBAR ELBA DEL VALLE sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 14 de julio a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Cap. Federal; la propiedad ubicada en Ranelagh (partido de Berazategui, calle 257 (ex 692) entre 205 (ex 607) y 206 (ex 608), manzana 41, Parcela 22, altura camino Gral. Belgrano km. 26,600, Pcia. de Bs. As., la que consta de: 2 piezas cocina y baño en chapa y madera, bomba para agua, se halla ocupada por la demandada. — Medidas: 10 mts. de frente al Sudoeste por 33,75 mts. de fondo o sean 337.50 mts. — Base de venta, pesos Ley: 2.640,—. Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión, en dinero en efectivo. — Visitar diariamente de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81 e.10|7 Nº 38.334 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "LEMOS ROGELIO contra LOPEZ JULIAN - s|ejecutivo" (Expediente Nº 36.531|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el día sábado 15 de julio 1972, a las 11 horas: 2.117 cuotas sociales de capital de m$n. 1.000.— cada una pertenecientes al demandado en la sociedad "Hotel Munich S.R.L.", con domicilio en la calle Juan de Garay 1193, de esta ciudad, según contrato constitutivo inscripto ante el Juzgado Comercial de Registro con fecha 26|12|62, bajo el Nº 3.619 al folio 60 del libro 46 de Contratos de Soc. Resp. Ltda. Los socios de dicha S.R.L. tendrán derecho a que se les adjudiquen las cuotas igualando la mejor postura efectuada y, para ejercer tal derecho que les acuerda el Art. 12 de la Ley 11.645, deberán concurrir al acto de la venta. Remate sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48.— e. 11|7 Nº 38.724 v. 12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos BAGUALA S.R.L. c|ALVAREZ JORGE y otro s|Ejec. prend., Expediente Nº 35.882, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 21 de julio a las 17 horas en el local y garage de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe de 9 a 10 horas,: un automotor marca Jeep Utilitario, modelo UA5FB, año 1966, motor marca OHC181, Tornado Special, Nº 8008380, chasis marca Ika Nº 00132, serie Nº 663871, dominio Capital Federal número 0036473, uso particular. — Base pesos 3.445,75, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago del precio de compra.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.10|7 Nº 38.654 v.12|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, comunica por dos días en autos "STAND S.A.I.C. c|VOTO FRANCISCO s|ejecutivo", Exp. Nº 32.496, que el martillero Osvaldo J. Posaca Aznar, rematará el pxmo. 13 de julio, a las 17 hs., en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben: Una máquina para colocar viras, marca Glaste, sin Nº visible, con motor acoplado. Una máquina para coser, marca Argirópolis Nº 977. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 27.— e. 11|7 Nº 35.336 v. 12|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22 y 23|6|72.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C. e I. c|GRANDINETTI HORACIO A. y otros s|prenda", Expte. Nº 36.255, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Rivadavia 13782, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 404, año 1971, motor marca Peugeot Nº 131307 de 76 H.P., chasis marca Peugeot Nº 3074698, patente Pvcia. de Buenos Aires número B-668801. Base $ 9.760,78. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 11|7 Nº 39.122 v. 13|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio EXPEDIENTE 35.987, que el martillero Juan José Werner, rematará el 22 de julio, a las 9 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 8148, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben los bienes de esta quiebra, de 9 a 12 hs. Un Chevrolet, modelo 1962, color azul, patente Nº 1048171, Pvcia. de Bs. As., motor Nº 0413 H.C.A.; un Hillman, chapa Nº 380-613, de la Pvcia. de Bs. As., chasis Nº A-242.4972, camioneta rural deteriorada; dos máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80 de 140 espacios; repuestos y accesorios de Peugeot 403 y 404; 6 ficheros metálicos; 15 estanterías metálicas; escritorios, mesas, sillas, sillones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Guillero C. Dassen, secretario.

$ 63.— e. 11|7 Nº 38.686 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "CASA OLIVER S.R.L. s|quiebra", Expediente 40.459, que el martillero Juan José Werner rematará el 19 de julio de 1972, a las 14 horas, en la calle Córdoba 2439, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Pinturas y esmaltes para coches; pintura al agua; pinceles; mostradores; estantería metálica; ficheros; cajas de hierro; escritorios máquina de escribir Smith; ropero; camas, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 24.— e. 11|7 Nº 38.690 v. 12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ALI HNOS S. R. L. c|PEREZ HNOS. S. C. por ACC. s|ord." ,expediente Nº 31248), que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 14 de julio de 1972 a las 17 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle Culpina 3746, Capital, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad Zona Sud, T. 2011. F. 227, finca Nº 88220; Circuns. I. Secc. 52, manzana 85, parcela 20, con las siguientes medidas: frente: 8,66 metros; contrafrente: 6,16 metros; costado N.O.: 60,62 metros y costado S.E.: 60,60 metros (fojas 71 en autos), en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: pesos 86.846 (2|3 de la valuación de fs. 89, pesos 130.270). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58,50 e. 10|7 Nº 38.544 v. 12|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónese la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo., Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PAULERO, ERNESTO s|Ejec. prenda, Exp. Nº 27.540", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca IKA Torino 380 W, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7036731, serie Nº 678664, chasis (carrocería) Nº 02436, motor marca 230 Tornado de 176 CV., crique y herramientas, patente Nº 1327506 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base pesos 8.058,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.621 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "ARGELIA S. R. L. c|SAFIRO S. A. C. I. F. I. s|ej. prendaria", expediente Nº 28019, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el martes 25 de julio a las 11 horas, en el local de ventas sito en la calle Billinghurst 2235, donde se exhibe de 9 a 17 horas, un automóvil usado, marca Chevrolet Impala, modelo 1963, motor Nº T. O. 624—DR 4004, serie Nº 32839, T. patente Nº 1030984, provincia de Bs. As., — Base pesos ley 7.798,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Rodolfo Antonio Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 11|7 Nº 38.689 v. 13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados CIA. SWIFT DE LA PLATA S. A. F. c|GIL ANTONIO s|ejecutivo, expediente Nº 25.873|año 70, que el el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas, los siguientes lotes, ubicados en el partido de Quilmes, de la localidad de San Francisco Solano, barrio denominado "Magdalena", ubicados en la manzana 53 A, entre las calles 892 y 893 por un lado y 856 y Camino a Cláypole por otro. — Nomenciatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 53 A. Parcelas 3, 4 y 5. — Las medidas de los lotes son las siguientes: Lote 3: 10 metros de frente por 20 metros de fondo; Sup.: 200 m2. — Lote 4: 10 metros de frente por 20 metros de fondo; superficie: 200 m2. — Lote 5: 10 metros de frente x 20 metros de fondo; sup:. 200 m2. — Base: 2|3 partes de la val. fiscal fs. 61, es decir $ 560 cada lote. — Seña: 8 o|o. y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Horario de visitas, todos los días de 8 a 18 horas.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

81.— e. 10|7 Nº 38.850 v. 12|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| VELARDONI ROBERTO EFRAIN s|ejecución prenda", expte. Nº 31102, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, en automotor marca Renault 4—L tipo automóvil modelo EA—R4L año 1965, motor marca Ventoux número 5021259 de 33 C.V., serie número 56336—07805 chasis (carrocería) marca Ika Nº 07749, con su equipo de elementos

mandar de fábrica 5 cubiertas armadas medida 145 x 330, título de propiedad del automotor Nº C—033735 de Cap. Federal en buen estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 2.533,32. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e. 11|7 Nº 38.627 v. 13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "PROTETTO, MARIA y otro c|PROMOBRA S. A. I. C. I. F. s| ejecución hipotecaria", expediente número 26235, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 17 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y ocho pisos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos setenta y nueve, entre las de Avda. Juan de Garay y calle Inclan, edificada en los lotes que cita su título como Nros. once y doce, con las siguientes medidas: Lote once: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente; ocho metros setenta centímetros en el contrafrente por treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros en su costado Norte y treinta y seis metros veintitrés centímetros en su costado Sud. — Lo que encierra una superficie para este lote de trescientos diez metros siete decímetros cuadrados. — Lote doce: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente; igual extensión en el contrafrente por treinta metros cincuenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud y treinta metros, cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte. — Lo que hace una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrando una superficie total para los dos lotes según título de quinientos setenta y cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente planta baja y ocho pisos, o sea nueve lozas. — De acuerdo a cláusulas 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188: $ 160.400,—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto: 3 o|oo, todas estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 7 julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 162,— e. 11|7 Nº 39.163 v. 13|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|PEDRO KERLAKIAN E HIJOS S. A. C. I. e I. s|ejecución prendaria" (expediente Nº 25.693), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de calcular, modelo Multisumma 20R. Nº A6—4336 y una máquina de escribir eléctrica, modelo Tekne 3|46, Tabuladora Serra Nº 170.365, industria brasilera, ambas marca Olivetti y completamente equipadas. — Base. $ 1.214,38. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — El día 14 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e. 10|7 Nº 38.829 v. 12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ZITO VICTORIO ORLANDO c|BARROS GUILLERMINA ESTHER" s|Ejec. prendaria, (Expte. 31,920|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, los siguientes objetos: Una heladera mostrador, marca Roz Nº 8216 modelo HME de 4 por 1,10 por 0,80 m., acero inoxidable, tapa fórmica con equipo de refrigeración eléctrico, marca Roz Nº 82166 con 6 puertas exteriores, modelo 1|2 H. ., con motor eléctrico marca D. R., modelo 1|2 HP., 220 r.p.m. número 8105; un extractor marca Nelson, modelo eléctrico Nº 7040 M; tres circuladores de aire eléctricos, marca Nelson, modelos de pared de 73 cm. de diámetro Nº 01A; 01B; 01C; una máquina de crema café de 2 canillas y 2 depósitos a gas marca Veigal, modelo con inyector de agua Nº 3650; una máquina de sumar Olivetti, modelo Cuanta 20 Nº 992|74378; una chopera eléctrica enlozada y tapa de acero inoxidable, modelo Super Matic-E, marca C.A.D.E.I. S.R.L. de 1,20 por 0,55 por 1,70 m. Nº 018D; un equipo de refrigeración eléctrico, marca Copeland Nº 14|2512, modelo tipo Mina de 1|2 HP.; 19 mesitas y 36 sillas todo en madera trabajada en rústico, las mesitas de 0,60 por 0,65 por 0,85 cm., modelo MAD, todo Nº 019R, marca Pablo Flores que se exhiben en calle Román Gómez Nº 1905 de José Ingenieros, Prov. de Buenos Aires, los días 20 y 21 de julio de 1972 de 9 a 12 y de 16 a 18 hs. Base: $ 9.000. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 126.— e.10|7 Nº 38.807 v.12|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LA UNION S.R.L. c|TARDANI O. ALFREDO y otro s|Ejecución Prend.", Expte.: 25.102, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 14 de julio de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, el bien que se exhibe en la calle Potosí 4338 de 9 a 12 y que consiste en: Un colectivo marca Bedford carrocería 20 asientos, modelo 1963, patente 39963, motor sin número visible, estado general deteriorado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 38.687 v.12|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|JORGE ALBERTO s|ejec. prenda", Expte. número 40.475, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a las 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga, modelo TA-4 PB, año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674.461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up, Nº 00215, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, de 130 CV cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.619 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "F.A.M.A.C.I. S.R.L. c|PUCCIANO JOSE ANDRES s|ejecución prendaria, (Expte. 38.845); que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local calle Monte 3144 de la Capital, las siguientes máquinas: Una hormigonera marca "Famaci", montada sobre chasis de dos ruedas industriales con apoyo y lanza delantera, sus movimientos están montados sobre rodamientos corona y piñón blindados, equipada con motor eléctrico trifásico 220|380, 1.400 r.p.m., marca Piper Nº 2338 y correas de sección trapezoidal. Una moledora mezcladora marca Famaci, montada sobre chasis de dos ruedas industriales con el tren delantero giratorio, mando sobre rulemanes, brazo central de acero con cono superaltura equipada con motor eléctrico trifásico 220|380, 1.400 r.p.m., marca Piper Nº 2301 y correas de sección trapezoidal. Dos guinches a fricción con motor eléctrico 220|380, 1.400 r.p.m. Dos pastecas banderas, montadas sobre rulemanes. Una pasteca doble montada sobre rulemanes. Un cangilón con capacidad 180 litros. Cinco docenas de baldes para mezcla de uso en las construcciones. Se rematan el día jueves 20 de julio de 1972, a las 11 horas de la mañana. Base pesos 7.258. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, debiendo fijar domicilio en la Capital. Se exhiben de 8 a 16 horas en días hábiles.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 108.— e.10|7 Nº 38.863 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio "GALASSO DONATTO c|DE PABLO CARLOS GUILLERMO s|Ej." (expediente Nº 37.170), el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 12 de julio de 1972, a las 16 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living, estilo americano, compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela color gris jaspeado; un juego de comedor estilo americano, compuesto por un bahut de 5 cajones y 3 puertas: una mesa; 6 sillas tapizadas en tela color gris: una heladera eléctrica tipo familiar, marca "General Electric" Nº A722029 completa y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).
Buenos Aires: 4 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72.— e.10|7 Nº 38.812 v.12|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|ALE, MARIO ALEJANDRO s|prenda" (Expte. Nº 38.248), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9 horas, en Juan B. Justo Nº 3146, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Volkswagen modelo 1960, tipo automóvil, motor marca Volkswagen, Nº 3335182, patente número 995480, de la Pcia. de Bs. As. en el estado que se encuentra — Base $ 1.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.11|7 Nº 38.948 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "3C AUTOMOTORES S. A. s| quiebra, Incidente de Liquidación y Subasta", Expte. Nº 33.553, que los martilleros Pablo J. Ferrari Antonino Gigena y Juan Angel López Basavilbaso rematarán el martes 18 de julio próx. a las 13.30 horas en Perú 27, Capital, 22 automotores en el estado que se encuentran y que se exhiben en Av. Rivadavia 16670, de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, los días 13, 14, 15 16 y 17 de julio de 9.30 a 12 y de 14 a 17 horas. Los automotores son: 1) camión "Chevrolet" 6500 mod. 57, pat. Pcia. Bs. As. 735346. Base $ 2.500; 2) Estanciera "IKA" mod. 59, pat. Pcia. Bs. As. 999704. Base $ 2.000; 3) Automóvil "Renault Dauphine" mod. 1960, pat. Pcia. Bs. As. 357332. Base $ 800; 4) Automóvil "Siam Di Tella" 1500 taxi, mod. 64, pat. C-006412. Base $ 1.500; 5) Automóvil "Chevrolet" Super, mod. 67, pat. C-131507. Base $ 3.000; 6) Automóvil "Chevrolet" 400, taxi, mod. 62, pat. C-76651. Base $ 2.000; 7) Automóvil "Mercedes Benz" 220, naftero, mod. 52, pat. Pcia. Bs. As. 208335. Base $ 1.000; 8) Automóvil "Vauxhall" mod. 40, pat. Pcia. Bs. As. 991840. Base $ 500; 9) Automóvil "Siam Di Tella" 1500, taxi, pat. C-029014. Base $ 800; 10) Automóvil "Riley" mod. 66, taxi, pat. C-069259. Base $ 4.500; 11) Automóvil "Siam Di Tella" 1500, taxi, mod. 66 pat. C-011473. Base $ 3.200; 12) Automóvil "Fiat" 600 mod. 61, pat. Pcia. Bs. As. 368973. Base $ 1.750; 13) Automóvil "Chevrolet" mod. 31 pat. C-16113. Base $ 600; 14) Jeep "IKA", mod. 61, pat. Pcia. Bs. As. 462785. Base $ 2.800; 15) Pick-up "Chevrolet" mod. 67, pat. B-124968. Base $ 6.000; 16) Automóvil "Renault 4L" mod. 65, pat. B-204712. Base $ 2.000; 17) Automóvil "Buick" mod. 47, pat. Bs. As. 988205. Base $ 600; 18) Furgón "IKA" utilitario, mod. 62, pat. C-748741. Base $ 2.500; 19) Automóvil "Renault Dauphine" mod. 60, pat. C-649548. Base $ 1.000; 20) Pick Up "Chevrolet" mod. 67, pat. Pcia. Bs. As. B008483. Base $ 5.500; 21) Automóvil "Riley" 1500, taxi, mod. 67, pat. C-081693. Base pesos 5.000; 22) Automóvil "Rambler Ambassador" mod. 65, pat. C026804. Base $ 4.500. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega se efectuará únicamente los días 19, 20 y 21 de julio con horario de 9.30 a 13.30 hs., contra el pago total del precio, previniéndose a los compradores que quien no retire en dichos días perderá automáticamente la seña abonada sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 126.— e.11|7 Nº 38.881 v.12|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|AGUERO, JOSE N. y otro s|ejec. prenda", Expediente Nº 38.425, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá el 24, 25 y 26 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor, marca Jeep tipo transporte de carga, modelo JA-2PB, año 1965, motor marca IKA, Nº 624404133, de 76,6 CV, serie Nº 52221-01134, chasis (carrocería) marca IKA, tipo Pick-Up Jeep, Nº 01201, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 600 x 16, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 440260, chocado de frente, motor desarmado, faltan piezas. — Base $ 774,82. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.620 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|TIBUD ABRAHAM c|ejecutivo" (Expediente Nº 134.739), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la propiedad Ramón L. Falcón 7131 35 "ocupada por el demandado". Superficie del terreno 134.35 mts2. y 117.30 lo edificado. — Base pesos Ley 25.410. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Se remata el viernes 21 de julio de 1972, a las 12 horas. Puede visitarse de 9 a 12 los días hábiles.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e.11|7 Nº 38.864 v.13|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CARROCERIA EL INDIO S.A. c|COPPOLA PABLO y otros s|ejecución prendaria". Expediente Nº 40.595, que el martillero Alberto Francisco Gressi rematará el día 24 de julio de 1972, a las 8.30 horas, en el local de la calle Avda. Forest 536, Capital, donde se exhibe, en el horario de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, un microómnibus, usado, marca Bedford, modelo año 1961, con motor Nº J 4|56-1-104958, patente Nº 35.337. — Base $ 2.043. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago del precio total.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 49,50 e.10|7 Nº 38.463 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|SAMONTA ALCIDES OSCAR y otros s|prenda, Expte. número 132.538, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauria, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 53, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor Renault 4, tipo utilitario, modelo R4, año 1968, motor Nº 5063038, serie 6536, chasis Nº 7.132, patente Capital Federal número C 160267, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.423 al contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54.— e.10|7 Nº 38.315 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7 comunica por tres días, Expte. Nº 20.211, autos: "BOGADO JUSTO c|CHIVILO AMELIO s|salarios", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 14|7|72, a las 15.15 horas, 1 máquina calcular, eléctrica, Olivetti, Nº A.512725; 1 armario metálico, 2 puertas; 3 estantes, y casilleros. Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.792 v.13|7|72

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

AZUL

Juez Federal doctor Ippolito Dante N., Secretaría Nº 1. Hácese saber por cinco días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta el día sábado 15 de julio de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo bien: Inmueble ubicado en calle San Salvador Nº 4779, entre Cerrito y Giannelli de esta ciudad de Mar del Plata, designada según título como lote 35ª de 12 metros 25 centímetros frente al SO sobre calle Pergamino, 78,50 mts. al NO, linda lote 39; 52 mts. al NO con lote 7, 8, 9, 10 y 11; 17 metros 82 centímetros al SO con parte lote 34ª; 39,75 metros al SO con fondo lotes 35ª y 37ª; y 60,68 metros al SE con lote 37ª; superficie total 1.669,97 metros cuadrados (plano 45-47-60). Designado s|Catastro: Circunsc. VI, Secc. L, Manz. 25, Lote 38ª, Parcela 38ª, calle San Salvador Nº 4779 y demás circunstancias que resulten de su título agregado en autos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 32.686 Ley 18.188 — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o Ley 7.014, importes a abonarse en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. El inmueble se vende ocupado por la demandada, libre de todo gravamen e impuestos pagos hasta el día de posesión. Para visitarse el bien, el día de la subasta y desde dos horas antes de realizarse la misma. Venta decretada en autos: "FISCO NACIONAL (Dirección Gral. Impositiva) contra CUERO MAR S. A. s|ejecución fiscal (Cobro de Impuestos a las ventas)", que tramita por ante el Juzgado Federal de Azul Expte Nº 62.127.
Azul, 29 de junio de 1972. — Roberto Italo Demilio, secretario.
$ 90.— e.10|7 Nº 38.596 v.14|7|72